

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

· 2021 Año de la Salud y del Personal Sanitario ·  
Decreto Nº 3/2021



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

# SUMARIO

---

## SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS	pág.	<b>3</b>
RESOLUCIONES	pág.	<b>3</b>
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	pág.	<b>51</b>
DISPOSICIONES	pág.	<b>54</b>
LICITACIONES	pág.	<b>65</b>
COLEGIACIONES	pág.	<b>83</b>
TRANSFERENCIAS	pág.	<b>83</b>
CONVOCATORIAS	pág.	<b>85</b>
SOCIEDADES	pág.	<b>89</b>
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	pág.	<b>97</b>
VARIOS	pág.	<b>98</b>

# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 632/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 19 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-21110123-GDEBA-SSLYTSGG, mediante el cual se propicia aceptar la renuncia presentada por Juliana DI TULLIO al cargo de Directora del Banco de la Provincia de Buenos Aires, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8/19 se designó a Juliana DI TULLIO como Directora del Banco de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 2 de enero de 2019 y hasta diciembre de 2021;

Que Juliana DI TULLIO presentó la renuncia a dicho cargo, a partir del 19 de agosto de 2021;

Que la presente medida se dicta de conformidad con el artículo 144 inciso 18, apartado 4 de la Constitución Provincial;

Por ello,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 19 de agosto de 2021, la renuncia presentada por Juliana DI TULLIO (DNI N° 22.550.592 - clase 1971) al cargo de Directora del Banco de la Provincia de Buenos Aires, en el que había sido designada por Decreto N° 8/19.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Honorable Legislatura, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador.

## ▲ RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### RESOLUCIÓN N° 3252-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 8 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-08175241-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariana Noelia GALLAND, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/2019 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, a partir del 22 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 22 de octubre de 2019, la designación de carácter interino de la agente Mariana Noelia GALLAND, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mariana Noelia GALLAND (D.N.I. N° 32.988.350 - Clase 1987), como Médica - Especialidad: Ginecología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 927/2018.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Mariana Noelia GALLAND (D.N.I. N° 32.988.350 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Ginecología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional citada en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital "San Bernardino" dependiente de la Municipalidad de Hurlingham.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3253-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 8 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-01674910-GDEBA-HZGAPVCMSALGP, por el cual tramita la designación de Víctor Alejandro ACEVEDO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

**CONSIDERANDO:**



Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Víctor Alejandro ACEVEDO como Médico Asistente Interino en la especialidad Oncología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 25 de febrero de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Karina Tatiana PUTZOLU, concretada mediante Resolución N° 79/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de febrero de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Oncología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Víctor Alejandro ACEVEDO (D.N.I. N° 25.864.505 - Clase 1977).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3254-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 8 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-17304624-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Marcos Antonio TORRES, en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Marcos Antonio TORRES como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado

por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Jonathan Damián PANIAGUA, concretada mediante la Resolución N°2205/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Marcos Antonio TORRES (D.N.I. N° 27.578.833 - Clase 1979), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Chofer) - Código: 1-0015-XI-3- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional mencionado en el artículo 1° de estas actuaciones, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3168/08.

ARTÍCULO 4°. Otorgar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable del setenta por ciento (70%) del salario básico correspondiente a la Categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, establecido por el artículo 3° inciso a) del Decreto N° 588/2019, a Marcos Antonio TORRES (D.N.I. 27.578.833 - Clase 1979).

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la persona que se menciona en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), atento a que las funciones inherentes, entre otras, al cargo de Chofer, son consideradas insalubres mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 6°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3255-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 8 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-08619632-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual tramita la designación de

Débora Noemí MOREL en la Unidad de Pronta Atención N° 17 (U.P.A 17 - 24 Horas) - Quilmes, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Débora Noemí MOREL como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 17 (U.P.A 17 - 24 Horas) - Quilmes, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el artículo 57 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 272/17 E EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE  
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Débora Noemí MOREL (D.N.I. 30.957.588 - Clase 1984) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 17 (U.P.A 17 - 24 Horas) - Quilmes, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

**ARTÍCULO 2°.** La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 17 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3256-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 8 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-05974089-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual tramita la designación de Micaela VALDEMARIN en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Micaela VALDEMARIN como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir del 2 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María de las Mercedes MARTINEZ, concretada mediante Resolución N° 2135/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Micaela VALDEMARIN (D.N.I. 39.878.965 - Clase 1996) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3257-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 8 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-09503503-GDEBA-HZCEDMSALGP, por el cual tramita la designación de Martina RIOS en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique -Partido de Ensenada, y



**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Martina RIOS como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique -Partido de Ensenada, a partir del 2 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Oscar Alfredo MARTINEZ, concretada mediante Resolución N° 959/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Martina RIOS (D.N.I. 31.256.126 - Clase 1984), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique -Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 003 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3258-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 8 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-09828397-GDEBA-HZGAMVMMMSALGP, por el cual tramita la designación de Ariana Rosa LOWENROSEN en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ariana Rosa LOWENROSEN, como Médica Asistente Interina en la especialidad Psiquiatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir del 11 de mayo de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Mercedes Josefina BLAY, concretada mediante Resolución N° 710/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de mayo de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Psiquiatra - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Ariana Rosa LOWENROSEN (D.N.I. 28.695.128 - Clase 1981).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 11 de mayo de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3259-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 8 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-11128293-GDEBA-HLESLMSALGP, por el cual tramita la designación de Abel Isaac GEREZ en el Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Abel Isaac GEREZ como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata, a partir del 1° de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ana del Carmen MORALES ESPINOZA, concretada mediante Resolución N° 868/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2021 y hasta el 31 del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Abel Isaac GEREZ (D.N.I. 30.575.515 - Clase 1983), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir del 1° de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el agente citado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado- Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 017 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3260-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 8 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-10914224-GDEBA-HSEDJMMSALGP, por el cual tramita la designación de Clara Irene RODRIGUEZ en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Clara Irene RODRIGUEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, a partir del 31 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Perla Beatriz MOLA, concretada mediante Resolución N° 2152/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 31 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Clara Irene RODRIGUEZ (D.N.I. 40.291.468 - Clase 1997), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3261-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 8 de Agosto de 2021



**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-07216369-GDEBA-HZGLMMSALGP por el cual tramita la designación de Mariano MOLINA en el Hospital Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariano MOLINA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir del 7 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Jorge Humberto MAZZUCHELLI, concretada mediante Resolución N° 2733/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Mariano MOLINA (D.N.I. 31.531.402 - Clase 1985), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Otorgar, a partir del 7 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 112/15.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 28 - Ubicación Geográfica: 648 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3262-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 8 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-26014352-GDEBA-DPTCHMSALGP, por el cual tramita la designación de Verónica Micaela MACHADO, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 250/17 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Obstétrica - Licenciada en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, a partir del 19 de diciembre de 2017.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 19 de diciembre de 2017, la designación de carácter interino de la agente Verónica Micaela MACHADO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 19 de diciembre de 2017, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Verónica Micaela MACHADO (D.N.I. 31.433.473 - Clase 1985), como Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1354/15.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de diciembre de 2017, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Verónica Micaela MACHADO (D.N.I. 31.433.473 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Redes y Regiones - Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud - Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3263-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Domingo 8 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2018-22068410-GDEBA-HZGADCBMSALGP, por el cual tramita la designación de Zulma Beatriz VEGA, en la Unidad de Pronta Atención N° 16 (U.P.A 16 - 24 Horas) - Tres de Febrero, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Zulma Beatriz VEGA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 16 (U.P.A 16 - 24 Horas) - Tres de Febrero, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Ejercicio Financiero - Año 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Zulma Beatriz VEGA (D.N.I. 34.437.898 - Clase 1989) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 16 (U.P.A 16 - 24 Horas) - Tres de Febrero, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

**ARTÍCULO 2°.** La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 16 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3264-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Domingo 8 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-17234981-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Diego Alejandro DE SIMONE en la Unidad de Pronto Atención N° 8 (U.P.A 8 - 24 Horas), dependiente del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Diego Alejandro DE SIMONE como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronto Atención N° 8 (U.P.A 8 - 24 Horas), dependiente del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María del Rosario DIAZ, concretada mediante Resolución N° 1148/14 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Diego Alejandro DE SIMONE (D.N.I. 26.008.545 - Clase 1977) - Categoría 5 - Clase 3 - GradoXI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Guardián) - Código: 1-0023-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronto Atención N° 8 (U.P.A 8 - 24 Horas), dependiente del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

**ARTÍCULO 2°.** La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 08 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3265-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 8 de Agosto de 2021



**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-18945586-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Romina Giselle URQUIZA en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Romina Giselle URQUIZA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Romina Giselle URQUIZA (D.N.I. 28.435.979 - Clase 1980) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativa) - Código 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

**ARTÍCULO 2°.** La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3266-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 8 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-04113061-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el cual tramita la designación de Elisabeth Noemi GUIDO en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Elisabeth Noemi GUIDO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 31 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Blanca del Valle GOMEZ, concretada mediante Resolución N° 378/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 31 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Elisabeth Noemi GUIDO (D.N.I. 30.958.290 - Clase 1984), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir del 31 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la agente mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3267-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 8 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-19067522-GDEBA-HZGLMSALGP, por el cual tramita la designación de Carlos Gastón MASSACCESI en el Hospital Zonal General de Lobos, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Carlos Gastón MASSACCESI como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Lobos, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Alfredo Aníbal ALLENDE, concretada mediante la Resolución N° 434/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Carlos Gastón MASSACCESI (D.N.I. 26.833.759 - Clase 1978) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Chofer) - Código 1-0015-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Lobos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

**ARTÍCULO 2°.** La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el agente mencionado en el artículo 1° de estas actuaciones, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado- Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en la que se desempeñará, es considerada insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 1217/92.

**ARTÍCULO 4°.** Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable del setenta por ciento (70 %) del salario básico correspondiente a la Categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, establecido por el artículo 3° inciso a) del Decreto N° 588/19, a Carlos Gastón MASSACCESI (D.N.I. N° 26.833.759- Clase 1978).

**ARTÍCULO 5°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 483 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 6°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3268-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 8 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-20911794-GDEBA-HIGDJPMSALGP y el expediente N° 2971-6436/18, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Adrián Gustavo GONZALEZ, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Adrián Gustavo GONZALEZ en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Ortopedia y Traumatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 27 de agosto de 2018.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Tomas REY SILVA, concretada mediante Resolución N° 2027/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de agosto de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Adrián Gustavo GONZALEZ (D.N.I. 23.250.044 - Clase 1973).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital "Alberto Castro" de la Municipalidad de Tornquist.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3269-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES



Domingo 8 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-20405613-GDEBA-HZGADRMSALGP, por el cual tramita la designación de Federico GIORDANO, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los Artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Reumatología, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 10 de noviembre 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Federico GIORDANO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que para propiciar la designación del profesional citado en el acápite precedente, se utilizará la vacante producida por el cese en el cargo de Graciela Rosa RESTIVO, concretada mediante Resolución N° 19/19 del Ministerio de Salud.

Que el cargo concursado se encontraba vacante.

Que el agente cuya designación se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 272/2017 E EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE  
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de noviembre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Federico GIORDANO (DNI 28.274.389 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Reumatología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Caja de Retiro, Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Seguridad de la Provincia.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 012 - Ubicación Geográfica: 441 - Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3270-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 8 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-08453921-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP por el cual tramita la designación de

Leonardo Augusto GORGO en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Leonardo Augusto GORGO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 30 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Noemí MASSACCESI, concretada mediante Resolución N° 854/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Leonardo Augusto GORGO (D.N.I. 25.569.207- Clase 1976), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 30 de abril y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el agente mencionado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3271-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 8 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-10030569-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Nicolás ORSO GISMONDI en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nicolás ORSO GISMONDI como Farmacéutico Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 27 de mayo de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Hugo Abelardo ROJAS, concretada mediante Resolución N° 524/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de mayo de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Farmacéutico - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471).

Nicolás ORSO GISMONDI (DNI 36.730.941 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3272-MJGM-2021**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 8 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-03483286-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual tramita la designación de Analía ROCHA en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Analía ROCHA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Julieta Deolinda Astrid BARROS, concretada mediante Resolución N° 376/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Analía ROCHA (DNI 33.991.599 - Clase 1988), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la Dirección Delgada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionado en el artículo precedente, hasta tanto no se acredite la rescisión del contrato del cargo que ostenta en la Municipalidad de Quilmes en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3273-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 8 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-10030611-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Natalia Soledad GARCIA ESCUDE en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Natalia Soledad GARCIA ESCUDE, como Médica Asistente Interina en la especialidad Infectología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 18 de mayo de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mirta Adriana PIOLI, concretada mediante Resolución N° 622/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112- Ministerio de Salud, a partir del 18 de mayo de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario y en la especialidad que se indican:

- Médica- Infectología- treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Natalia Soledad GARCIA ESCUDE (DNI 30.442.108 - Clase 1983).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir del 18 de mayo de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016-Subprograma: 001- Actividad: 1- Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1- Subfunción 0- Fuente de Financiamiento 1.1- Inciso 1 - Partida Principal 1- Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria- Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro



**RESOLUCIÓN N° 3274-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 8 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-8630242-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual tramita la designación de Braian Emanuel BIENZOBAS en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Braian Emanuel BIENZOBAS como Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 10 de mayo de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carlos Raúl MELENDEZ, concretada mediante Resolución N° 2423/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de mayo de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Braian Emanuel BIENZOBAS (DNI 35.198.639 - Clase 1991).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital Juan Domingo Perón dependiente de la Municipalidad de Salto.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3275-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 8 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-08188078-GDEBA-HZGASFMSALGP, por el cual tramita la designación de Verónica Marta SCHULKIN en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Verónica Marta SCHULKIN como Médica Asistente Interina en la especialidad Dermatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, a partir del 18 de mayo de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María de los Ángeles GENZANO, concretada mediante Resolución N° 929/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de mayo de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Médica - Dermatología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Verónica Marta SCHULKIN (D.N.I. 27.708.325 - Clase 1979).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir del 18 de mayo de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 882 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3276-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 8 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-11655179-GDEBA-HSEDJMJSALGP, por el cual tramita la designación de María Cecilia MONTANE en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Cecilia MONTANE como Médica Asistente Interina en la especialidad Medicina Física y Rehabilitación, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Victoria Andrea GALARZA, concretada mediante Resolución N° 841/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Medicina Física y Rehabilitación - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

María Cecilia MONTANE (DNI 34.858.802 - Clase 1990).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 006 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3277-MJGM-2021**



LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 8 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-10855649-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de María Cecilia MÜLLER en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Cecilia MÜLLER, como Médica Asistente Interina en la especialidad Gastroenterología Pediátrica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 4 de junio de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Jorge Alberto FERREYRA, concretada mediante Resolución N° 472/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de junio de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Médica - Gastroenterología Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

María Cecilia MÜLLER (DNI 32.023.207- Clase 1985).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3278-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 8 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-14959993-GDEBA-DPTPCUCAIBA y el expediente N° 2916-1471/16, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de María Gregorina BASCOLO VIVIANI, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A), y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4799/15 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A), a partir del 21 de octubre de 2015.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 21 de octubre de 2015, la designación de carácter interino de la agente María Gregorina BASCOLO VIVIANI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 21 de octubre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Gregorina BASCOLO VIVIANI (DNI 29.141.467 - Clase 1981), como Médica - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A), que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1951/14.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de octubre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Gregorina BASCOLO VIVIANI (DNI 29.141.467 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A).

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que, a partir del 21 de octubre de 2015, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 98 - Programa: 0023 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3279-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 8 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-14992331-GDEBA-HZGADNLSALGP, por el cual tramita la designación de Lidia Esther GODOY en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Lidia Esther GODOY como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Miguel Arcangel MAIDANA, concretada mediante la Resolución N° 774/15 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Lidia Esther GODOY (DNI 27.355.979 - Clase 1979) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Técnica Laboratorista) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

**ARTÍCULO 2°.** La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la agente citada en el artículo 1° del presente deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeñará es considerada insalubre a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0014 - Subprogramas: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3280-MJGM-2021**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 8 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-14341750-GDEBA-HZGADMVLSALGP, por el cual tramita la designación de Vanesa ZAGRAKALIS, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, a partir del 4 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 4 de octubre de 2019, la designación de carácter interino de la agente Vanesa ZAGRAKALIS, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E****EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS****DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Vanesa ZAGRAKALIS (DNI 22.652.237 - Clase 1960), como Médica - Especialidad: Neonatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1056/18.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Vanesa ZAGRAKALIS (DNI 22.652.237 - Clase 1960), para desempeñar el cargo Médica - Especialidad: Neonatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que, a partir del 4 de octubre de 2019, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley

N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02 y Decreto N° 947/89.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 98 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro



**RESOLUCIÓN N° 3281-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 8 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-13284536-GDEBA-HZGAVCMSALGP, por el cual tramita la designación de Gisele Elisa PIANA en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Gisele Elisa PIANA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Lidia Margarita IBARRA, concretado mediante la Resolución N° 277/15 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Gisele Elisa PIANA (DNI 31.749.798 - Clase 1985) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Técnica en Radiología y Radioterapia) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

**ARTÍCULO 2°.** La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la agente mencionada en el artículo 1° de estas actuaciones, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado- Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 882 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3282-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 8 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-17878363-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Juana Noemí LEMOS, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Juana Noemí LEMOS como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Laura del Carmen LIMA, concretada mediante la Resolución N° 1314/15 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Juana Noemí LEMOS (DNI 23.667.556 - Clase 1973) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3283-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 8 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-9240534-GDEBA-DPTREESMSALGP y el expediente N° 21553-53/17, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Andrea Daniela VILLAR en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Andrea Daniela VILLAR como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia fue designada como personal de planta temporaria Transitorio Mensualizado en el año 2020, mediante Resolución N° 777/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 19 de noviembre de 2024.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E****EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS****DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Andrea Daniela VILLAR (DNI 27.308.828 - Clase 1979), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Andrea Daniela VILLAR (DNI 27.308.828 - Clase 1979), a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10593, se encuentra comprendida en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente - diagnóstico H90.3 - Categoría 4 - en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 539 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 3284-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 8 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-05665948-GDEBA-HLNSCMSALGP por el cual tramita la designación de Brisa Nicole PENELA en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Brisa Nicole PENELA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, a partir del 19 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Luis Alberto MARTINEZ, concretada mediante Resolución N° 2135/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Brisa Nicole PENELA (DNI 43.398.948 - Clase 2001), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Local "Nuestra Sra.



del Carmen" de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 161 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 3285-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 8 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-7993196-GDEBA-HZGAEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Claudia Marisa MIRANDA en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Claudia Marisa MIRANDA como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir del 16 de abril de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Celso Emilio ARABETTI, concretada mediante Decreto N° 445/19, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de abril de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678)

Claudia Marisa MIRANDA (DNI 29.078.901 - Clase 1981).

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 3286-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 8 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-05709517-GDEBA-HZGMLVMSALGP y el expediente N° 2958-3304/17, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Lourdes Natalia CACERES en la Unidad de Pronta Atención N° 12 (U.P.A 12 - 24 Horas) - Moreno, dependiente del Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Lourdes Natalia CACERES como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 12 (U.P.A 12 - 24 Horas) - Moreno, dependiente del Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el artículo 57 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Lourdes Natalia CACERES (D.N.I. 27.403.649 - Clase 1979) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado- XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Administrativa Ayudante) - Código - 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 12 (U.P.A 12 - 24 Horas)- Moreno, dependiente del Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programas: 0021 -

Subprogramas: 000 - Actividad: 12 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 3287-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 8 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-19603535-GDEBA-HZGADMVLSALGP, por el cual tramitan las designaciones de Jimena Soledad HEREDIA y María Anabella RUIZ CLAVIJO, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Obstétrica - Licenciada en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, a partir del 10 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener las vacantes respectivas, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de octubre de 2019, las designaciones de carácter interino de las agentes Jimena Soledad HEREDIA y María Anabella RUIZ CLAVIJO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuadas con anterioridad.

Que las agentes cuyas designaciones se propician se desempeñan de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretenden cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de octubre de 2019, las designaciones, en el grado de Asistente, con carácter Interino en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de las agentes que se mencionan a continuación, concretadas por los actos administrativos que se detallan:

- Licenciada en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia

Jimena Soledad HEREDIA (DNI 31.531.658 - Clase 1985) - Decreto N° 1205/17 E.

María Anabella RUIZ CLAVIJO (DNI 29.763.448 - Clase 1983) - Decreto N° 885/18.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de octubre de 2019, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a las profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso

- Licenciada en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) Jimena Soledad HEREDIA (DNI 31.531.658 - Clase 1985)

María Anabella RUIZ CLAVIJO (DNI 29.763.448 - Clase 1983).

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 98 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 3288-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 8 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-7608545-GDEBA-HZGLMMSALGP por el cual tramita la designación de Amanda Violeta MORALES en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Amanda Violeta MORALES como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir del 5 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Miguel Ángel AVILA, concretada mediante Resolución N° 378/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Amanda Violeta MORALES (DNI 37.163.865 - Clase 1992), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 5 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación

remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente mencionada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 112/15.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 3409-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 12 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-11681328-GDEBA-DSTAMJGM, mediante el cual se propicia aprobar el Convenio Marco de Cooperación suscripto entre la Subsecretaría de Gobierno Digital de la Provincia de Buenos Aires y el Consejo Profesional de Ingeniería de Telecomunicaciones, Electrónica y Computación -COPITEC- y,

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley N° 14.828 se creó el Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de desarrollar un proceso de modernización administrativa y de alcanzar una gestión pública de calidad que posibilite la provisión eficaz y eficiente de bienes y servicios públicos a la ciudadanía de la Provincia de Buenos Aires de manera equitativa, transparente y efectiva.

Que ello así, y a través del Decreto N° 31/2020 se le encomendó a la Subsecretaría de Gobierno Digital de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros implementar el mentado Plan Estratégico, interviniendo entre otros aspectos, en el diseño, formulación y coordinación de las políticas públicas de transformación y mejora administrativa y tecnológica en el ámbito del gobierno provincial.

Que la Subsecretaría se encuentra facultada para gestionar convenios y acuerdos con instituciones públicas y privadas sobre temas relacionados con la innovación, informatización y mejora administrativa del gobierno provincial.

Que el objeto del Convenio suscripto, pretende establecer las pautas generales de la colaboración en todo asunto que se relacione con la implementación de acciones e iniciativas en materia de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), particularmente en lo que hace al desarrollo de Proyectos conjuntos con aporte profesional, capacitación a través de dictado de cursos y realización de eventos, desarrollo de servicios, promoción de la investigación y el desarrollo, y promoción de actividades productivas en el marco de las nuevas tecnologías digitales.

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 272/17 E.

Por ello,

### **EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación entre la Subsecretaría de Gobierno Digital de la Provincia de Buenos Aires y el Consejo Profesional de Ingeniería de Telecomunicaciones, Electrónica y Computación -COPITEC- que como Anexo Único (CONVE-2021-15778346-GDEBA-SSGDMJGM) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar a Fiscalía de Estado y al Consejo Profesional mencionado en el artículo 1°, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

### **ANEXO/S**

CONVE-2021-15778346-  
GDEBASSGDMJGM

65207e741bd413358a4023560cfc7ea80b179a0cbb7a51b5b3d59f0b3be9d459 [Ver](#)

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **RESOLUCIÓN N° 937-MIYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 14 de Junio de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2020-28887692-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N°



12/2021 para la adjudicación de la obra: "Entubamiento del Canal Agustoni - Partido de Pilar", en el partido de Pilar, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante RESO-2021-177-GDEBA-MIYSPGP de fecha 10 de febrero de 2021, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos novecientos veintinueve millones setecientos cincuenta y cinco mil novecientos cincuenta y cinco con cuarenta centavos (\$929.755.955,40), con un plazo de ejecución de setecientos treinta (730) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones);

Que según surge del Acta de Apertura de fecha de 24 febrero de 2021, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: RACAVAL S.A., Oferta N° 2: JOSE LUIS TRIVIÑO S.A., Oferta N° 3: C&E CONSTRUCCIONES S.A. - ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. - BRIALES S.A. - U.T., Oferta N° 4: TECMA S.A. - POSE S.A. U.T., Oferta N° 5: COARCO S.A., Oferta N° 6: CONSTRUMEX S.A., Oferta N° 7: FONTANA NICASTRO S.A.C. y Oferta N° 8: TECNIPISOS S.A.;

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Hidráulica;

Que la Comisión evaluadora de Ofertas se expide recomendando rechazar la oferta de la empresa CONSTRUMEX S.A., por no cumplir con los requisitos establecidos por el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y la oferta de la empresa COARCO S.A., por no cumplir con los requisitos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que asimismo recomienda adjudicar las referidas labores a la empresa C&E CONSTRUCCIONES S.A. - ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. - BRIALES S.A. - U.T., por la suma de pesos ochocientos noventa y siete millones doscientos treinta y dos mil quinientos cincuenta y tres con sesenta centavos (\$897.232.553,60), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas de las empresas: RACAVAL S.A., JOSE LUIS TRIVIÑO S.A., TECMA S.A. - POSE S.A. U.T., FONTANA NICASTRO S.A.C. y TECNIPISOS S.A.;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225 y realiza la imputación del gasto;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que la Dirección de Contrataciones de Obra Pública adjunta la documentación necesaria para llevar a cabo la presente contratación;

Que ha prestado expresa conformidad el Subsecretario de Recursos Hídricos;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA, el artículo 26 de la Ley N° 15.164 y Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1176/2020;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 12/2021 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Entubamiento del Canal Agustoni - Partido de Pilar", en jurisdicción del partido de Pilar, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa C&E CONSTRUCCIONES S.A. - ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. - BRIALES S.A. - U.T., por la suma de pesos ochocientos noventa y siete millones doscientos treinta y dos mil quinientos cincuenta y tres con sesenta centavos (\$897.232.553,60) para la obra, a la que agregándole la suma de pesos ocho millones novecientos setenta y dos mil trescientos veinticinco con cincuenta y tres centavos (\$8.972.325,53) para dirección e inspección y la suma de pesos veintiséis millones novecientos dieciséis mil novecientos setenta y seis con sesenta y un centavos (\$26.916.976,61) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos novecientos treinta y tres millones ciento veintinueve mil ochocientos cincuenta y cinco con setenta y cuatro centavos (\$933.121.855,74), estableciéndose un plazo de ejecución de setecientos treinta (730) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos doscientos veintinueve millones cuarenta y ocho mil quinientos cincuenta y tres con sesenta centavos (\$229.048.553,60) para obra, a la que agregándole la suma de pesos dos millones doscientos noventa mil cuatrocientos ochenta y cinco con cincuenta y tres centavos (\$2.290.485,53) para dirección e inspección, la suma de pesos seis millones ochocientos setenta y un mil cuatrocientos cincuenta y seis con sesenta y un centavos (\$6.871.456,61) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos doscientos treinta y ocho millones doscientos diez mil cuatrocientos noventa y cinco con setenta y cuatro centavos (\$238.210.495,74).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - JU 14 - PR 10 - SP 1 - PY 13362- OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 638 PILAR- CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5º. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para la establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley

Nº 6.021.

ARTÍCULO 6º. La Dirección Provincial de Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2022 la suma de pesos quinientos nueve millones novecientos doce mil (\$509.912.000) y para el diferido 2023 la suma de pesos ciento ochenta y cuatro millones novecientos noventa y nueve mil trescientos sesenta (\$184.999.360), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8º. Rechazar las Ofertas Nº 6 CONSTRUMEX S.A. y Nº 5 COARCO S.A. por no cumplir con los requisitos técnicos mínimos establecidos por el pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, respectivamente.

ARTÍCULO 9º. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: RACAVAL S.A., JOSE LUIS TRIVIÑO S.A., TECMA S.A. - POSE S.A. UT, FONTANA NICASTRO S.A.C. y TECNIPISOS S.A.

ARTÍCULO 10. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 11. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 4041/96.

ARTÍCULO 12. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro

## **RESOLUCIÓN Nº 1386-MIYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 13 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente Nº EX-2019-12153293-GDEBA-DPCLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto Nº 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la empresa PABLO ESTEBAN ROMERO solicitó y presentó los cálculos de la 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º redeterminación definitiva de precios para la Obra Básica y 1º y 2º Adicional por artículo 7º - Ley Nº 6.021-, al 1 de diciembre de 2017, 1 de marzo, 1 de mayo, 1 de julio, 1 de septiembre de 2018 y 1 de marzo de 2019, para la obra: "Desagües Cloacales en la localidad de Indio Rico", en jurisdicción del partido de Coronel Pringles, en los términos del Decreto Nº 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa PABLO ESTEBAN ROMERO suscribieron con fecha 1 de junio de 2021, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del Anexo I del Decreto Nº 367/17-E;

Que las partes aceptan para la Obra Básica y Adicionales del artículo 7º los precios de aplicación redeterminados a valores del 1 de diciembre de 2017, 1 de marzo, 1 de mayo, 1 de julio, 1 de septiembre de 2018 y 1 de marzo de 2019, que surgen de mantener fijo e inamovible el 10% de los precios del contrato y constan como ANEXO I;

Que los mismos serán de aplicación para la Obra Básica a lo ejecutado desde el 1 de diciembre de 2017 al 28 de febrero de 2018 a valores de 1º redeterminación (diciembre 2017), el cual asciende a la suma de pesos cinco millones ciento ochenta y tres mil ochocientos cincuenta y siete con setenta y ocho centavos (\$5.183.857,78), surgiendo un incremento de pesos trescientos sesenta y tres mil setecientos sesenta y tres con cincuenta y un centavos (\$363.706,51), lo que representa el 7,55%, respecto de lo ejecutado en igual período a valores de julio de 2017 (Cláusula Transitoria Segunda), de pesos cuatro millones ochocientos veinte mil ciento cincuenta y uno con veintisiete centavos (\$4.820.151,27);

Que los mismos serán de aplicación para la Obra Básica a lo ejecutado desde el 1 de marzo de 2018 al 30 de abril de 2018 a valores de 2º redeterminación (marzo 2018), que arriba a la suma de pesos un millón ciento noventa y nueve mil doscientos setenta y ocho con quince centavos (\$1.199.598,13), surgiendo un incremento de pesos ciento treinta mil doscientos setenta y ocho con quince centavos (\$130.270,15), lo que representa el 12,18%, respecto de lo ejecutado en igual período a valores de julio de 2017 (Cláusula Transitoria Segunda), de pesos un millón sesenta y nueve mil trescientos veintisiete con noventa y ocho centavos (\$1.069.327,98);

Que los mismos serán de aplicación para la Obra Básica a lo ejecutado desde el 1 de mayo de 2018 al 30 de junio de 2018 a valores de 3º redeterminación (mayo 2018), que arroja la suma de pesos un millón ochocientos noventa y dos mil novecientos cincuenta y tres con ochenta y seis centavos (\$1.892.953,86), surgiendo un incremento de pesos trescientos treinta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y seis con noventa y tres centavos (\$339.456,93), lo que representa el 21,85%, respecto de lo ejecutado en igual período a valores de julio de 2017 (Cláusula Transitoria Segunda), de pesos un millón quinientos cincuenta y tres mil cuatrocientos noventa y seis con noventa y tres centavos (\$1.553.496,93);

Que los mismos serán de aplicación para la Obra Básica a lo ejecutado desde el 1 de julio 2018 al 31 de agosto de 2018 a valores de 4º redeterminación (julio 2018), que arriba a la suma de pesos dos millones noventa y seis mil seiscientos dieciocho con treinta centavos (\$2.096.618,30), surgiendo un incremento de pesos quinientos treinta mil novecientos cinco con setenta y tres centavos (\$530.905,73), lo que representa el 33,91%, respecto de lo ejecutado en igual período a valores de julio de 2017 (Cláusula Transitoria Segunda), de pesos un millón quinientos sesenta y cinco mil setecientos doce con cincuenta y siete centavos (\$1.565.712,57);

Que los mismos serán de aplicación para la Obra Básica a lo ejecutado desde el 1 de septiembre de 2018 al 28 de febrero de 2019 a valores de 5º redeterminación (septiembre 2018), que arriba a la suma de pesos ciento cuarenta y cuatro mil

setecientos cuarenta con sesenta y tres centavos (\$144.740,63), surgiendo un incremento de pesos cuarenta y seis mil setecientos seis con un centavo (\$46.706,01), lo que representa el 47,64%, respecto de lo ejecutado en igual período a valores de julio de 2017 (Cláusula Transitoria Segunda), de pesos noventa y ocho mil treinta y cuatro con sesenta y dos centavos (\$98.034,62);

Que los mismos serán de aplicación para la Obra Básica al faltante de obra a ejecutar al 1 de marzo de 2019 a valores de dicho mes, que asciende a la suma de pesos quinientos treinta y dos mil seiscientos veintinueve con treinta y tres centavos (\$532.629,33), surgiendo un incremento de pesos doscientos treinta y tres mil ciento seis con sesenta y cinco centavos (\$233.106,65) lo que representa el 77,83%, respecto de lo ejecutado en igual período a valores de julio de 2017 (Cláusula Transitoria Segunda), de pesos doscientos noventa y nueve mil quinientos veintidós con sesenta y ocho centavos (\$299.522,68);

Que los mismos serán de aplicación para la Modificación de Obra N° 1 a lo ejecutado desde el 1 de septiembre de 2018 al 28 de febrero de 2019 a valores de 5° redeterminación (septiembre 2018), que asciende a la suma de pesos un millón cuatrocientos ochenta y tres mil cuatrocientos treinta y cuatro con sesenta y nueve centavos (\$1.483.434,69), surgiendo un incremento de pesos quinientos cuarenta y seis mil

ochocientos sesenta y ocho con sesenta y tres centavos (\$546.868,63) lo que representa el 58,39%, respecto de lo ejecutado en igual período a valores de julio de 2017 (Cláusula Transitoria Segunda), de pesos novecientos treinta y seis mil quinientos sesenta y seis con seis centavos (\$936.566,06);

Que los mismos serán de aplicación al faltante de la Modificación de Obra N° 2 al 1 de marzo de 2019 a valores de dicho mes, el que asciende a la suma de pesos cuatro millones novecientos veintisiete mil noventa y ocho centavos (\$4.927.090,98), surgiendo un incremento de pesos dos millones noventa y un mil seiscientos treinta y siete con treinta y seis centavos (\$2.091.637,36), lo que representa el 73,77%, respecto del faltante a valores de julio de 2017 (Cláusula Transitoria Segunda), de pesos dos millones ochocientos treinta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y tres con sesenta y dos centavos (\$2.835.453,62), todo obrante como ANEXO II- Obra Básica, ANEXO II- Mod. N° 1 y ANEXO II- Mod. N° 2;

Que las partes dejan constancia que esta redeterminación de precios se realizó sobre la base de los análisis de precios que se incorporan como Anexo III y de los índices y precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que por lo expuesto y conforme el informe adjunto, la diferencia final a favor de la empresa contratista asciende a la suma de pesos tres millones ciento cuarenta y cuatro mil novecientos treinta y nueve con cuarenta y dos centavos (\$3.144.939,42), al que adicionándole la suma de pesos treinta y un mil cuatrocientos cuarenta y nueve con treinta y nueve centavos (\$31.449,39) y de pesos noventa y cuatro mil trescientos cuarenta y ocho con dieciocho centavos (\$94.348,18) para el 1% de Dirección e Inspección y el 3% Ley N° 14.052, respectivamente, hace un monto total de pesos tres millones doscientos setenta mil setecientos treinta y seis con noventa y nueve centavos (\$3.270.736,99);

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión; Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación preventiva;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos interviene prestando conformidad a lo actuado;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa PABLO ESTEBAN ROMERO, contratista de la obra: "Desagües Cloacales en la localidad de Indio Rico", en jurisdicción del partido de Coronel Pringles, que agregada mediante IF-2021-19828327-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que, sobre las sumas resultantes del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios aprobada en el artículo anterior, se deberán adicionar las reservas establecidas por el artículo 8° de la Ley N° 6.021 y modificatorias.

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - JU 14 - PR 9 - SP 3 - PY 126 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 196 - Cta. Escritural 710 - Mon 1.

ARTÍCULO 4°. Requerir de la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 367/17 E.

ARTÍCULO 5°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas. Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2021-19828327-GDEBA-DPAYCMIYSPGP

07bdfea53c813df1b5ff177113022b1307639b134ff203fc48168a1877facea3 [Ver](#)

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**RESOLUCIÓN N° 1207-MJYDHGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 9 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-14245908-GDEBA-DSTAMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Convenio Marco de Colaboración de fecha 8 de junio de 2021, suscripto por la Universidad Provincial del Sudoeste y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho Convenio Marco se celebró con la finalidad de realizar actividades conjuntas que propendan a la obtención de objetivos comunes;

Que todo lo relativo a la forma y el procedimiento en que serán aportados los recursos necesarios para la ejecución de las distintas actividades que resulten del Convenio Marco, se establecerán mediante la celebración de los respectivos Convenios Específicos;

Que la vigencia de dicho instrumento se estableció en dos (2) años desde su aprobación, renovable por períodos sucesivos e iguales en forma indefinida, de no mediar notificación fehaciente en contrario y pudiendo ser rescindido mediante preaviso por escrito con treinta (30) días corridos de antelación;

Que han tomado intervención dentro del marco de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL**

**ARTÍCULO 2° DEL DECRETO N° 1470/04 EL MINISTRO**

**DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE**

**LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Convenio Marco de Colaboración de fecha 8 de junio de 2021, suscripto por la Universidad Provincial del Sudoeste y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, cuyo texto contenido en el documento GEDO N° CONVE-2021-14213050-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio Marco de Colaboración aprobado en el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro.

**ANEXO/S**

CONVE-2021-14213050-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP

2a6132593f2023b764644f9a56ceb67ba917e39feb8f57ec57303a5464a2967d [Ver](#)

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**RESOLUCIÓN N° 553-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 17 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-19153176-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, a través del cual se propicia la designación como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Comunicación de Javier AGUIRRE y la limitación en el cargo de Director Provincial de Comunicación y Prensa Cultural, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución de Facultad Delegada del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica N° 107/2020 (RESO-2020-107-GDEBA-MPCEITGP) fue designado Javier AGUIRRE como Director Provincial de Comunicación y Prensa Cultural de la Subsecretaría de Comunicación, a partir del 4 de marzo de 2020;

Que a orden 3 el Subsecretario de Comunicación propone la designación de Javier AGUIRRE como Planta Temporaria - Personal de Gabinete, correspondiendo gestionar la limitación de su designación como Director Provincial de Comunicación y Prensa Cultural, a partir del 1° de agosto de 2021;

Que se ha expedido la Dirección de Sumarios Administrativos manifestando que Javier AGUIRRE no posee sumario nominado pendiente;

Que el nombrado reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de

estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Subsecretario de Comunicación propicia asignarle a Javier AGUIRRE, la cantidad de MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES (1933) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente gestión encuadra dentro de los términos previstos en los artículos 107, 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificados por Ley N° 14.815 y Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y N° 1278/16  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Comunicación - la designación de Javier AGUIRRE (DNI N° 24.312.383 - Clase 1974), a partir del 1º de agosto de 2021, en el cargo Director Provincial de Comunicación y Prensa Cultural, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, quien fuera designado mediante Resolución de Facultad Delegada del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica N° 107/2020 (RESO-2020-107-GDEBA-MPCEITGP).

ARTÍCULO 2º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 1º de agosto de 2021, a Javier Aguirre (DNI N° 24.312.383 - Clase 1974), como Planta Temporal, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Comunicación, asignándole a los fines remuneratorios la cantidad de MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES (1933) módulos mensuales, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificados por Ley N° 14.815.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

## **SUBSECRETARÍA DE TURISMO**

### **RESOLUCIÓN N° 154-SSTMPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 17 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-18141390-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 10/2019 de la Subsecretaría de Turismo, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020 aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° 10/2019 del entonces ministro de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/2014;

Que, por las presentes, la firma titular de la explotación comercial INNOVAR GESTION S.R.L., (CUIT N° 30-71527226-8), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Proa Playa" ubicado en la calle Avenida 1 N° 5070 de la localidad y partido de Villa Gesell;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 2 el formulario de inscripción (PD-2021-18141584-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 3 contrato de locación del establecimiento (IF-2021-18141593-GDEBA-DRYFMPCEITGP), en orden 4 la constancia de habilitación municipal (IF-2021-18141600-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), y en orden 5, fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2021-18141603-GDEBA-



DTAYLDLIMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento fue construido en el año 2016, permanece abierto todo el año y dispone de ocho (8) unidades de dos (2) ambientes y seis (6) unidades de tres (3) ambientes;

Que asimismo cuenta una recepción equipada con teléfono, caja de seguridad general y un (1) baño, una (1) sala de estar con televisor de cincuenta pulgadas (50"), un (1) salón de juegos equipado con televisor de treinta y dos pulgadas (32"), un (1) baño, metegol y juegos de mesa, una (1) piscina descubierta climatizada de cuatro metros con cincuenta (4.50 mts) por catorce metros (14 mts) y una (1) piscina cubierta climatizada de cuatro metros con cincuenta (4.50 mts) por tres metros (3 mts), con solárium, iluminación, indicadores de profundidad, hidromasajes y climatización;

Que cuenta con spa equipado con sauna seco, sala de masajes, ducha escocesa, sauna húmedo y tratamientos de belleza y un (1) gimnasio con tres (3) aparatos;

Que en cuanto a lo que a seguridad dispone de, matafuegos, luz de emergencia, detector de humo en habitaciones y grupo electrógeno;

Que brinda los servicios de desayuno bufet en unidades, servicio a la unidad doce horas (12 hs.), cambio de ropa de cama cada tres (3) días, vigilancia monitoreada, folletería, diarios y revistas, juegos exteriores para niños, elementos para playa, dispenser de agua en áreas comunes, salón de juegos para niños, animación, recreación y espectáculos, jardín y espacios verdes con tratamiento paisajístico y cocheras con capacidad para catorce (14) vehículo, sistema de calefacción por losa radiante y el sistema de refrigeración por Split en todos los departamentos;

Que todas las unidades disponen de tarjeta de acceso y corte, caja de seguridad, sistema de calefacción por losa radiante y la refrigeración por split, televisor en lugares comunes de cincuenta pulgadas (50"), mesas y sillas, cocina, vajilla y utensilios, mesada, alacena, bajo mesada, heladera con freezer, microondas, horno eléctrico, tostadora, juguera, cafetera, juego de sillones, sofá cama, futón, y mesa ratona, tendedero, mobiliario de jardín, y parrilla. Las habitaciones de las unidades están equipadas con placard, mesa de luz, espejo de cuerpo entero, cómoda, colchones de un metro con sesenta (1,60 m) por dos metros (2 m) y los baños poseen ducha sin pediluvio, bañera, secador de cabello y como artículos de tocador ofrece shampoo y acondicionador;

Que, respecto de las instalaciones y servicios para personas con discapacidad, el establecimiento cuenta con rampa de acceso, escalera, ancho de pasillos un metro treinta (1,30 m), dos (2) habitaciones adaptadas y menú para celiacos/otros;

Que, en referencia a los recursos humanos, el establecimiento dispone de personal de contacto bilingüe, manual de procedimientos, cursos a disposición del personal e instalaciones para uso del personal;

Que en concordancia con el informe (IF-2021-18767151-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Departamentos con Servicios"; de conformidad con lo normado por los artículos 6º inciso j), 9º inciso a), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 37, 38, 61 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución Nº 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par Nº 10/2019;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto Nº 13/2014;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley Nº 14.209, y los Decretos Nº 13/14 y 54/2020;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar al alojamiento turístico hotelero denominado "Proa Playa", cuyo titular de la explotación comercial es INNOVAR GESTION S.R.L. (CUIT Nº 30-71527226-8), ubicado en la calle Avenida 1 Nº 5070 de la localidad y partido de Villa Gesell, como "DEPARTAMENTOS CON SERVICIOS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que, la firma titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de clasificación otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por la solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución Nº 23/2014, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la firma titular de la explotación comercial deberá solicitar la reclasificación respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

**Maria Soledad Martinez**, Subsecretaría

**RESOLUCIÓN N° 155-SSTMPCEITGP-2021**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 17 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-17048093-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 10/2019 de la Subsecretaría de Turismo, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020 aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° 10/2019 del entonces ministro de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/2014;

Que, por las presentes, la firma titular de la explotación comercial ALVAREZ Y ERROBIDART ASOCIADOS S.R.L. (CUIT N° 30-71175145-5), cuyo apoderado es el Sr. ERROBIDART Andrés (DNI 27.131.585), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Cabañas Colinas Serranas", ubicado en la calle Las Petunias N° 2610 de la localidad y partido de Tandil;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 10 el formulario de inscripción (PD-2021-17727938-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 11 el título de propiedad del establecimiento (IF-2021-17727946-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 12 la constancia de habilitación municipal (IF-2021-17727947-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP) y en orden 13 y 17 fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2021-17727951-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, IF-2021-17987415-GDEBA-DRYFMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento fue construido en el año 2011 y su última refacción fue realizada en 2012, permanece abierto todo el año y dispone de un total de nueve (9) unidades y treinta seis (36) plazas;

Que asimismo cuenta con recepción equipada con un (1) baño y una (1) piscina descubierta de cuarenta metros cuadrados (40 m2), cercada y con iluminación;

Que el establecimiento dispone de medidas generales contra incendios compuestas por matafuegos en lugares comunes;

Que brinda los servicios de desayuno bufet en la unidad, internet inalámbrico por WI-FI, lavandería para el huésped, cambio de ropa de cama cada 3 días, folletería y estacionamiento general semidescubierto con capacidad para nueve (9) autos;

Que todas las unidades disponen de caja de seguridad, sistema de calefacción en lugares comunes por calefactor, televisor led de treinta y dos pulgadas (32") en cuatro (4) unidades, mesas, sillas, sofá cama, cocina, mesada, bajomesada, alacena, microondas, horno eléctrico, anafe, heladera, vajilla, utensilios, mobiliario de jardín, parrilla y tendedero. Las habitaciones cuentan con placard, mesa de luz, televisor led de treinta y dos pulgadas (32"), sistema de calefacción y refrigeración por aire acondicionado frío calor y colchones con resortes. Los baños están equipados con bañera, secador de cabello, hidromasaje y artículos de tocador;

Que en cuanto a los recursos humanos cuenta con personal de contacto bilingüe;

Que el establecimiento adhiere a programa de tratamiento de residuos sólidos y líquidos;

Que en concordancia con el informe (IF-2021-18767118-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Cabañas Dos Estrellas"; de conformidad con lo normado por los artículos 6º inciso i), 9º inciso a), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 37, 59 y concordantes del Anexo 1 dela Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° 10/2019;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/2014;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/14 y 54/2020.

Por ello,

**LA SUBSECRETARÍA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Cabañas Colinas Serranas", cuya firma titular de la explotación comercial es ALVAREZ Y ERROBIDART ASOCIADOS S.R.L. (CUIT N° 30-71175145-5), cuyo apoderado es el Sr. Andrés ERROBIDART (DNI 27.131.585) ubicado en la calle Las Petunias N° 2610 de la localidad y partido de Tandil, como "CABAÑAS DOS ESTRELLAS" del Registro de Hotelaría y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que, la firma titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por la firma solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/2014, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la firma titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

**María Soledad Martínez**, Subsecretaria

**SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA, PYMES Y COOPERATIVAS**

**RESOLUCIÓN N° 10-SSIPYCOMPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 17 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-13007914-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP mediante el cual tramita la aprobación del nuevo Pliego de Bases y Condiciones del llamado a concurso a través del Fondo Fiduciario BA innova, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 3489/08, modificado por su par N° 247/21, se creó el Fideicomiso Buenos Aires Fondo de Impulso Productivo (anteriormente denominado "Fideicomiso BA Innova"), para apoyar financieramente a las micro, pequeñas y medianas empresas bonaerenses de reciente creación que pretendan desarrollar proyectos de innovación y/o modernización tecnológica;

Que conforme lo establecido en el punto 11.7 del Contrato de Fideicomiso, el Pliego de Bases y Condiciones podrá ser modificado por la Subsecretaría de la Pequeña, Mediana y Microempresa de Ministerio de la Producción, para los sucesivos llamados a concursos de proyectos, conforme las condiciones existentes en dicha oportunidad, debiendo comunicar al Fiduciario del texto vigente con antelación suficiente;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, culturales, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires;

Que de acuerdo al Decreto N° 54/2020, que aprueba la estructura orgánico-funcional de esta Cartera Ministerial, corresponde a la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, a través de sus diversas dependencias: contribuir al surgimiento, desarrollo y consolidación de emprendedores, Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs) a través de políticas de capacitación, financiamiento y/o asistencia técnica; difundir, promocionar y facilitar la adhesión en el territorio de la Provincia de Buenos Aires a los programas nacionales y/o provinciales de asistencia a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas; diseñar y promover los procesos de mejoras productivas de las MiPyMEs, fomentando la productividad, el empleo genuino, el agregado de valor, el desarrollo local, la formalización, internacionalización y la competitividad, entre otros;

Que el 10 de mayo de 2021 se suscribió la Resolución N° 281 por la cual fue creado el Programa de Transformación Digital Bonaerense, destinado a incrementar la competitividad y productividad de las empresas industriales bonaerenses con el objetivo de avanzar en la transformación digital;

Que en el orden 3 ha emitido su informe técnico (IF-2021-13273030-GDEBA-DPDPMPCEITGP) la Dirección Provincial de Desarrollo Productivo, resaltando la necesidad de modificar el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a concurso en el año 2021, en el marco del Programa BA Innova, con el fin de financiar proyectos de transformación digital;

Que el desarrollo y la innovación tecnológica, incluida la transformación digital, se han convertido en los últimos años en ejes fundamentales para mejorar la competitividad en los distintos sectores productivos;

Que en el territorio de la provincia de Buenos Aires desarrolla su actividad un gran número de PYMES, que requiere de diferentes tipos de apoyo para impulsar la innovación en pos de una producción que permita el aumento del valor agregado;

Que, asimismo, en nuestra provincia despliega sus capacidades de ejecución de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) una variada gama de instituciones que cubre las diferentes áreas del quehacer científico-tecnológico;

Que en el orden 4 obra Nota (NO-2021-12816400-GDEBA-DPDPMPCEITGP) de comunicación al Fiduciario del nuevo Pliego de Bases y Condiciones;

Que en el orden 49 se encuentra agregado el nuevo Pliego de Bases y Condiciones del llamado a concurso para empresas

destinatarias del Fondo BA Innova en el marco del Fideicomiso Buenos Aires Fondo de Impulso Productivo creado por el Decreto N° 3489/08 y su modificatorio N° 247/21 (IF-2021-20400046-GDEBA-DPDPMPCEITGP);  
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 3489/08 y su modificatorio Decreto N° 247/21;  
Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA, PYMES Y COOPERATIVAS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el nuevo Pliego de Bases y Condiciones del llamado a concurso para empresas destinatarias del Fondo BA Innova en el marco del Fideicomiso Buenos Aires Fondo de Impulso Productivo creado por el Decreto N° 3489/08 y su modificatorio N° 247/21 que como Anexo Único (IF-2021-20400046-GDEBA-DPDPMPCEITGP) forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a BAPRO MANDATOS, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, archivar.

**Mariela Ines Bembi**, Subsecretaria.

**ANEXO/S**

Anexo Unico IF-2021-20400046-  
GDEBA-DPDPMPCEITGP

69edd4b515571b7a918dca75954a5845fe18f604c9b66a9e47255f7e10813cac [Ver](#)

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**RESOLUCIÓN N° 549-IPS-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 18 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-12691878-GDEBA-DACIPS del registro del Instituto de Previsión Social, iniciado por la Dirección de Computación y Organización, caratulado "ASISTENCIA TÉCNICA PLAN DE SISTEMAS 2021" y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente citado en el visto se tramita la contratación de los servicios profesionales necesarios para dar continuidad al desarrollo del Plan de Sistemas 2021, por el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de efectiva adjudicación por acto administrativo;

Que el presupuesto oficial estimado total asciende a la suma de pesos dieciséis millones cuatrocientos dieciséis mil (\$16.416.000), propiciándose la Licitación Privada N° 1/2021, según lo determina el artículo 17° Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019;

Que se han confeccionado el Pliego de Condiciones Particulares, el Anexo I (Especificaciones Técnicas) y el Anexo II (Planilla de Cotización) sometiéndose a intervención de los Organismos de Asesoramiento y Control de acuerdo al artículo 13° apartado 5 del Decreto Reglamentario 59/19;

Que la Comisión de Preadjudicación para estas actuaciones estará conformada por Domínguez Cristina Elizabeth DNI 13.613.485, Taraburelli Gabriela Alejandra DNI 22.355.394 y Vilas María Josefina DNI 23.166.435, todas ellas agentes de este Organismo, quienes serán las encargadas de realizar la evaluación de ofertas y el correspondiente Dictamen de Preadjudicación;

Que se fija como fecha de apertura del acto mencionado el día jueves 26 de agosto de 2021 a las 9.00 horas, mediante el portal web de PBAC;

Que según lo determina el artículo 15° del Reglamento de la Ley de Compras corresponde efectuar la publicación del presente llamado en el sitio web de la Provincia y en el Boletín Oficial por dos (2) días;

Que corresponde el dictado del acto administrativo que apruebe lo actuado y autorice el mencionado Pliego y la respectiva publicación, encuadrando la presente en el artículo 17° de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/2019;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del mencionado Decreto Reglamentario, modificado por su similar 605/20;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 1/2021, para la contratación de los servicios profesionales necesarios para fortalecer el desarrollo del Plan de Sistemas 2021, durante el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de efectiva adjudicación por acto administrativo, con la posibilidad de prorrogar el presente servicio por un plazo igual al establecido originalmente, todo ello en virtud de los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°. Aprobar y autorizar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, las Especificaciones Técnicas y la Planilla de Cotización, y establecer que los mismos podrán ser descargados en forma gratuita por el portal PBAC y en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Establecer como presupuesto de referencia la suma de pesos dieciséis millones cuatrocientos dieciséis mil (\$16.416.000).

ARTÍCULO 4°. Fijar la apertura del llamado a Licitación Privada N° 1/2021, para el día jueves 26 de agosto del corriente año a las 9:00 hs mediante el portal PBAC de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°. Publicar el llamado autorizado en el presente en la página web de la Provincia <http://www.gba.gob.ar/contrataciones> y en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días hábiles.

ARTÍCULO 6°. Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a las agentes: Domínguez Cristina Elizabeth DNI 13.613.485, Taraburelli Gabriela Alejandra DNI 22.355.394 y Vilas María Josefina DNI 23.166.435.

ARTÍCULO 7°. Registrar, pasar a la Dirección de Administración Contable para su cumplimiento. Cumplido, archivar.

**Eduardo Santin**, Presidente

## **CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES**

### **RESOLUCIÓN N° 19/2021**

PUERTO ROSALES, 13 DE AGOSTO DE 2021

**VISTO** el expediente N° 47-CGPCR/2021 por el cual tramita la aprobación del Código de Ética y Conducta aplicable al personal del CGPCR, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Consorcio de Gestión del Puerto de Coronel Rosales es un Ente de Derecho Público no Estatal, creado mediante Decreto Provincial N° 584/2019 y que posee individualidad jurídica, financiera, contable y administrativa;

Que ante la situación organizativa del Ente se estima de vital importancia, dadas las condiciones administrativas actuales y proyectadas de Puerto Rosales, el dictado de la normativa necesaria tendiente a lograr un mayor ordenamiento de las pautas de conducta del personal del Consorcio de Gestión;

Que a efectos de garantizar una gestión portuaria competitiva y conveniente a los intereses de la operatoria y desarrollo portuario, el Presidente debe adoptar todas aquellas medidas que estime pertinentes para el cumplimiento de tales fines;

Que a fs. 19/20 obra dictamen N° 005/2021 del Asesor Legal evaluando positivamente las cuestiones técnicas y legales del caso;

Que según lo normado por el Decreto N° 584/2019, Art. 27 inc. i) el Presidente puede adoptar las medidas que, siendo de competencia del Directorio, no admitan demora; verificándose a la fecha constatadas necesidades de premura;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por Decreto N° 584/2019 y Decreto N° 13/2021;

Por ello,

#### **EI PRESIDENTE DEL CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Código de Ética y Conducta para el personal del Consorcio de Gestión del Puerto de Coronel Rosales, que como Anexo forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar sin efecto el Código de Ética y Conducta aprobado oportunamente mediante Memorando Interno N° 002-CGPCR/2020.

ARTÍCULO 3°. Disponer su tratamiento y consideración por el Directorio del Ente en la sesión inmediata posterior, a partir de la fecha de suscripción de la presente (Art. 27, inc. i Anexo Único Decreto N° 584/19).

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar en el sitio web del CGPCR, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Rodrigo Lionel Aristimuño**, Presidente

#### **ANEXO/S**

ANEXO ffa1352a3ab9294d9c1e82b2e710570ebdf272d4cbd72ee8a106f751b31d43bc

[Ver](#)

## **RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA**

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
MINISTERIO DE SALUD**

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 276-MJGM-2021**



LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 17 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-19749159-GDEBA-DSTAMJGM, el Decreto N° 203/2020, la Resolución N° 90/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Resolución N° 629/21 del Ministerio de Salud, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en relación con el nuevo coronavirus (COVID-19).

Que mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174 y prorrogado por los Decretos N° 771/2020 y N° 106/2021, se declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, al tiempo que se previó la adopción de diversas medidas necesarias a los fines de la contención del nuevo coronavirus (COVID-19).

Que, en este sentido, mediante el Decreto N° 203/2020, se estableció la suspensión del deber de asistencia al lugar de trabajo para todo el personal de la Administración Pública Provincial, cualquiera sea su modalidad de contratación y/o régimen estatutario, debiendo prestar servicios mediante la modalidad de trabajo domiciliario, cuando la naturaleza de las prestaciones así lo permitan.

Que, asimismo, se exceptuó de dicha dispensa al personal necesario para garantizar servicios y actividades esenciales y/o no interrumpibles, y que así hubiese sido declarado.

Que, para ello, mediante el Decreto N° 165/2020, se facultó a las y los Ministras/os Secretarías/os, al Secretario General, a los titulares de los Organismos de la Constitución, al Asesor General de Gobierno, y a las y los titulares de los organismos descentralizados de la Administración Pública Provincial, a calificar actividades como servicio no interrumpible.

Que, por su parte, la Resolución N° 90/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, autorizó a las personas trabajadoras del Sector Público Provincial que estén cursando un embarazo en cualquier trimestre o que fueran consideradas población de riesgo con relación al coronavirus (COVID-19), de acuerdo a lo estipulado por el Ministerio de Salud, a no asistir a sus lugares de trabajo, quedando habilitadas a llevar a cabo las tareas asignadas desde sus hogares, cuando ello fuere posible, sin afectar la percepción de las remuneraciones normales, habituales, ni de los adicionales que por ley o convenio correspondiere percibir.

Que, a tales efectos, estipuló que se consideraba población de riesgo a los mayores de sesenta (60) años, las personas inmunosuprimidas, los pacientes en tratamiento oncológico, y las personas que padezcan alguna de las siguientes enfermedades: enfermedades respiratorias crónicas, enfermedades cardiovasculares, diabetes, obesidad mórbida, insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis próximamente, siempre y cuando no presente comorbilidades mencionadas en los grupos de riesgo.

Que, en este sentido, estableció que las personas alcanzadas por el artículo 1°, deberían acreditar la existencia de las patologías mencionadas, por ante la Dirección de Salud Ocupacional dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a través del procedimiento aprobado por el artículo 1° de la Resolución N° 100/2018 de la ex Subsecretaría de Capital Humano, modificado por Resolución N° 88/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que, asimismo, a través de su artículo 5° se dispuso que el personal dependiente del Ministerio de Salud y de las Fuerzas de Seguridad, cualquiera sea el régimen estatutario al que pertenezca, quedará exceptuado de lo dispuesto en la mencionada Resolución N° 90/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, salvo que se trate de personas inmunosuprimidas, pacientes en tratamiento oncológico, personas mayores de sesenta (60) años que padezcan enfermedades respiratorias crónicas, enfermedades cardiovasculares, diabetes, obesidad mórbida y/o insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis próximamente, siempre y cuando no presente comorbilidades mencionadas en los grupos de riesgo.

Que, por su parte, el Ministerio de Salud, mediante Resolución N° 629/2021, aprobó el PLAN PÚBLICO, GRATUITO Y OPTATIVO DE VACUNACIÓN CONTRA EL CORONAVIRUS EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES "BUENOS AIRES VACUNATE", a fin de llevar adelante la campaña de vacunación en la Provincia, en el marco del "PLAN ESTRATÉGICO PARA LA VACUNACIÓN CONTRA LA COVID-19 EN LA REPÚBLICA ARGENTINA", que tiene como objeto disminuir la morbi-mortalidad por COVID-19 en la Provincia de Buenos Aires.

Que dentro de los objetivos específicos de la mentada campaña se encuentran la reducción del impacto de la enfermedad en los servicios de salud, la protección del personal, la continuidad de la oferta de servicios esenciales, la disminución de la morbilidad severa y mortalidad asociada al COVID-19, protegiendo a las poblaciones con mayor riesgo, y la mitigación de la transmisión de la infección en la comunidad.

Que una vacuna segura y eficaz para prevenir la COVID-19 es determinante para lograr controlar el avance de la enfermedad, ya sea disminuyendo la morbi-mortalidad o bien la transmisión del virus.

Que, con los resultados disponibles al momento, las vacunas utilizadas en Argentina y la provincia de Buenos Aires, demostraron una adecuada eficacia para la prevención de las formas graves y de la muerte por la enfermedad, lo cual disminuye su riesgo y posibilita el retorno de los trabajadores y las trabajadoras a sus lugares de trabajo siempre y cuando se continúe con las medidas de cuidado.

Que al día de la fecha se encuentra habilitada la posibilidad de que cualquier persona mayor de dieciocho (18) años pueda recibir la aplicación de la primera dosis de las vacunas contra el COVID-19 de manera libre sin turno previo, y con el sólo requisito de presentar su DNI, en las distintas postas de vacunación desplegadas en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires.

Que, en virtud de ello, mediante el Decreto N° 521/2021, se introdujeron modificaciones al Decreto N° 203/2020, tendientes a implementar estrategias que permitan recuperar la capacidad de trabajo presencial en la Administración Pública Provincial y establecer las condiciones necesarias para la reincorporación de las trabajadoras y los trabajadores que sean convocadas/os a sus lugares de trabajo.

Que, en este sentido, se incorporó al Decreto N° 203/2020 el artículo 3° bis, el cual estableció que las y los agentes del Sector Público provincial, cualquiera sea su modalidad de contratación y/o régimen estatutario, que hubieren recibido al menos la primera dosis de cualquiera de las vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra la COVID-19

autorizadas para su uso en la República Argentina podrán ser convocadas/os a prestar tareas presenciales, transcurridos veintiún (21) días corridos desde la inoculación, no resultando aplicable dicha previsión a los supuestos alcanzados por el artículo 3° del mencionado Decreto.

Que, asimismo, el artículo 3° bis estableció que los y las agentes que se encuentren comprendidos/as en la dispensa establecida por el artículo 1° y la excepción dispuesta por el artículo 5° de la Resolución N° 90/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, podrán ser convocadas/os a prestar tareas presenciales siempre que hubieren transcurridos veintiún (21) días corridos de haber completado el esquema de vacunación de cualquiera de las vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra la COVID-19 autorizadas para su uso en la República Argentina.

Que, por su parte, se incorporó el artículo 3° ter, el cual estableció que las y los agentes del Sector Público provincial, cualquiera sea su modalidad de contratación y/o régimen estatutario, incluidas/os aquellas/os que se encuentren comprendidas/os por la dispensa establecida por el artículo 1° y la excepción dispuesta por el artículo 5° de la Resolución N° 90/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, sus complementarias y modificatorias, que habiendo tenido la oportunidad de acceder a la vacunación, optaron por no inscribirse a vacunarse o inscriptas/os no asistieron a su turno de vacunación por razones de índole personal, podrán ser convocadas/os a prestar tareas presenciales.

Que, a los fines de que las jurisdicciones y los organismos puedan convocar al retorno a la actividad laboral presencial a los trabajadores y las trabajadoras independientemente de la edad y la condición de riesgo; y a los trabajadores y las trabajadoras que presenten comorbilidades que los incorporen en los grupos de riesgo, transcurridos veintiún (21) días corridos de haber completado el esquema de vacunación con cualquiera de las vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra la COVID-19 autorizadas para su uso en la República Argentina, se incorporó al Decreto N° 203/2020 el artículo 3° quater, el cual estableció que el Ministerio de Salud pondrá a disposición, a requerimiento de las Jurisdicciones y Organismos de la Administración Pública Provincial, la información necesaria a los fines de verificar la situación de las y los agentes alcanzadas/os por las disposiciones establecidas en los artículos 3° bis y 3° ter del citado Decreto.

Que, en este sentido, a efectos de avanzar en la reincorporación de las trabajadoras y los trabajadores que sean convocadas/os a sus lugares de trabajo, corresponde establecer la modalidad en que las Jurisdicciones y los Organismos que conforman la Administración Pública Provincial deberán solicitar la información necesaria al Ministerio de Salud, adoptando las medidas técnicas y organizativas que resultaren necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de la información, en el marco de lo establecido en la Ley Nacional N° 25.326 de Protección de los Datos Personales.

Que, por su parte, las Direcciones Delegadas de la Dirección Provincial de Personal, u oficinas que hagan sus veces, de cada Jurisdicción y Organismo, deberán velar por el cumplimiento de los artículos 3° bis y 3° ter del Decreto N° 203/2020.

Que, por ello, corresponde instrumentar los mecanismos necesarios para garantizar el efectivo cumplimiento de las previsiones del Decreto N° 203/2020.

Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164 y por el Decreto N° 132/2020.

Por ello,

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Y EL MINISTRO DE SALUD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

**ARTÍCULO 1°.** Establecer que, a los efectos de que las Jurisdicciones y los Organismos que integran la Administración Pública Provincial puedan convocar a prestar tareas presenciales a los trabajadores y las trabajadoras, en el marco de lo establecido en los artículos 3° bis y 3° ter del Decreto N° 203/2020, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, u oficina que haga sus veces, de cada Jurisdicción y Organismo, deberá remitir la nómina de personal a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Salud, a fin de que la misma brinde información respecto a la inscripción y al esquema de vacunación recibido en el marco del Plan Público, Gratuito y Optativo de Vacunación contra el Coronavirus "BUENOS AIRES VACUNATE", adoptando las medidas técnicas y organizativas que resultaren necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de la información.

**ARTÍCULO 2°.** Determinar que la información referida en el artículo 1° solo podrá ser utilizada por las Jurisdicciones y los Organismos requirentes a los fines de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto N° 203/2020, y, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 25.326 de Protección de los Datos Personales, normas reglamentarias, modificatorias y concordantes, no podrá ser revelada sin la expresa autorización de su titular. Asimismo, todas las personas que intervengan en cualquier fase del tratamiento de la información en cuestión, estarán obligadas al secreto profesional y/o debida reserva respecto de aquella, bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones correspondientes.

**ARTÍCULO 3°.** Estipular que las Direcciones Delegadas de la Dirección Provincial de Personal, u oficinas que hagan sus veces, de cada Jurisdicción y Organismo, deberán notificar en forma fehaciente a las trabajadoras y los trabajadores alcanzadas/os por los artículos 3° bis y 3° ter del Decreto N° 203/2020, de su convocatoria a prestar tareas presenciales.

**ARTÍCULO 4°.** Establecer que en aquellos casos en que una persona trabajadora solicite la dispensa de asistir a su lugar de trabajo, en el marco de los artículos 1° y 5° de la Resolución N° 90/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, las Direcciones Delegadas de la Dirección Provincial de Personal, u oficinas que hagan sus veces, de cada Jurisdicción u Organismo, deberán verificar la información referida al esquema de vacunación conforme lo establecido en el artículo 1° de la presente, a efectos de garantizar el cumplimiento de los artículos 3° bis y 3° ter del Decreto N° 203/2020. Una vez verificada la información, en el caso de que la persona solicitante no contase con el esquema de vacunación completo, y alegara conformar un grupo de riesgo con relación al coronavirus (COVID-19), las mencionadas Direcciones deberán derivar la solicitud para su tramitación a la Dirección de Salud Ocupacional de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, u oficina que haga sus veces. En el supuesto en que la persona solicitante contase con el esquema de vacunación completo, y hubiese transcurrido el plazo de VEINTIÚN (21) días corridos desde la inoculación, las referidas Direcciones deberán rechazar la solicitud.

**ARTÍCULO 5°.** Instruir a la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a establecer y comunicar a las Jurisdicciones y a los Organismos que integran la Administración

Pública Provincial, los procedimientos que resulten necesarios para la implementación de lo dispuesto en la presente, en el marco de sus competencias.

ARTÍCULO 6°. La presente Resolución no será de aplicación en el ámbito de la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **DISPOSICIONES**

### **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA**

#### **DISPOSICIÓN N° 124-DPAMIYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 11 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-01382074-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 49/2021 para la adjudicación de la obra: "HIGA Evita Lanús - Intervención Áreas PB e Internación - Etapa I - Núcleos Sanitarios PB", en el partido de Lanús, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1.176/2020;

Que mediante DISPO-2021-44-GDEBA-DPAMIYSPGP de fecha 29 de abril de 2021, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos quince millones seiscientos sesenta y un mil ciento seis con sesenta y tres centavos (\$15.661.106,63), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones);

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 17 de Mayo de 2021, se recibió la siguiente oferta: Oferta N° 1: SALBACO S.A.;

Que obran informes técnicos de la Dirección Ejecutiva dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa SALBACO S.A. por la suma de pesos trece millones seiscientos ochenta mil quinientos dieciocho con treinta y nueve centavos (\$13.680.518,39), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, y realiza la imputación del gasto;

Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que ha prestado expresa conformidad el Subsecretario de Obras Públicas;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBAGPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1.176/2020; Por ello;

#### **EL DIRECTOR PROVINCIAL DE ARQUITECTURA DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 49/2021 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "HIGA Evita Lanús - Intervención Áreas PB e Internación - Etapa I - Núcleos Sanitarios PB", en el partido de Lanús, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa SALBACO S.A. por la suma de pesos trece millones seiscientos ochenta mil quinientos dieciocho con treinta y nueve centavos (\$13.680.518,39) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento treinta y seis mil ochocientos cinco con dieciocho centavos (\$136.805,18) para dirección e inspección, la suma de pesos cuatrocientos diez mil cuatrocientos quince con cincuenta y seis centavos (\$410.415,56) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del

artículo 8º de la Ley Nº 6.021 y la suma de pesos ciento treinta y seis mil ochocientos cinco con dieciocho centavos (\$136.805,18) para embellecimiento, hace un total de pesos catorce millones trescientos sesenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cuatro con treinta y un centavos (\$14.364.544,31), estableciéndose un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos trece millones seiscientos ochenta mil quinientos dieciocho con treinta y nueve centavos (\$13.680.518,39) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento treinta y seis mil ochocientos cinco con dieciocho centavos (\$136.805,18) para dirección e inspección, la suma de pesos cuatrocientos diez mil cuatrocientos quince con cincuenta y seis centavos (\$410.415,56) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021 y la suma de pesos ciento treinta y seis mil ochocientos cinco con dieciocho centavos (\$136.805,18) para embellecimiento, hace un total de pesos catorce millones trescientos sesenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cuatro con treinta y un centavos (\$14.364.544,31).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 12908 - OB 53 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 434 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5º. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052 y al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley Nº 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del quince por ciento (15%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 7º. Proceder, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 4041/96.

ARTÍCULO 9º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

**Rodolfo Macera**, Director

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

### **DISPOSICIÓN Nº 274-DGAMSGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 17 de Agosto de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico EX-2021-8824444-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa Nº 44/21 (Proceso de Compra PBAC Nº 170-0179-PAB21), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de equipamiento para capacitación de primeros auxilios, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa las solicitudes obrantes en orden 5/13, 25 y 46/49, mediante las cuales la Subsecretaría de Emergencias y la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, propician la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a la Dirección Provincial de Defensa Civil y al Centro de Entrenamiento de Tres Arroyos, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley Nº 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto Nº 59/19, con un plazo de entrega para los renglones 1 (cantidad 10 unidades) a 4 de diez (10) días y para el renglón 1 (cantidad 2 unidades) de treinta (30) días, todos ellos a partir de la formalización del contrato y con un presupuesto oficial estimado de pesos ochocientos setenta y siete mil quinientos diez (\$877.510,00);

Que por Resolución Nº 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución Nº 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III) y Planilla de Cotización (Anexo IV), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto Nº 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en orden 62 luce agregada la Solicitud de Gasto Nº 170-596-SG21, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2021-12745712-GDEBA-DPREMSGP -orden 63-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra Nº 170-0179-PAB21 -orden 66-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley Nº



13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un treinta y cinco por ciento (35%);  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20), y por el artículo 4 del Decreto N° 167/20;  
Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 44/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0179-PAB21), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de equipamiento para capacitación de primeros auxilios, propiciada por la Subsecretaría de Emergencias y la Superintendencia de Institutos de Formación Policial y con destino a la Dirección Provincial de Defensa Civil y al Centro de Entrenamiento de Tres Arroyos, con un plazo de entrega para los renglones 1 (cantidad 10 unidades) a 4 de diez (10) días y para el renglón 1 (cantidad 2 unidades) de treinta (30) días, todos ellos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos ochocientos setenta y siete mil quinientos diez (\$877.510,00).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares y (Anexo IV) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2021-20959410-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 44/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0179-PAB21) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 9 - Actividad 6 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 5 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$803.000,00). Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 3 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$74.510,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la presente Contratación, se encuentra exceptuada de la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos prevista en el artículo 1 del Decreto N° 167/20.

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa N° 44/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0179-PAB21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	DNI N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 8º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto de la Contratación Directa N° 44/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0179-PAB21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	DNI N°	Dependencia
Alicia Marcela SALMAN	20.062.885	Subsecretaría de Emergencias
Pablo Esteban FAURE	28.070.334	Centro Entrenamiento Tres Arroyos
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 9º. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un treinta y cinco por ciento (35%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.

ARTÍCULO 10. Establecer que la Dirección Provincial de Defensa Civil y el Centro Entrenamiento Tres Arroyos serán las unidades orgánicas que actuarán como contraparte de la relación contractual y tendrán a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Alicia Nilda Muñiz**, Directora



**ANEXO/S**PLIEG-2021-20959410-GDEBA-  
DCYCMSGP0250da82830480a9391c1a76deb8499d0a3206514e59e057787c94a75296c04e [Ver](#)**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN****DISPOSICIÓN N° 302-DGAMPCEITGP-2021**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 12 de Agosto de 2021

**VISTO**, el expediente electrónico N° EX-2021-00085093-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se propicia la autorización del segundo llamado al Procedimiento Abreviado N° 1/21 para la Contratación Directa del servicio de seguimiento y monitoreo de medios para la realización del clipping diario para la Subsecretaría de Comunicación - Área Prensa - de este Ministerio, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia, se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aplicable a todos los procedimientos que se rijan por la Ley N° 13.981 y su decreto reglamentario;

Que por Disposición N° 213/2021 de esta Dirección General de Administración (DISPO-2021-213-GDEBA-DGAMPCEITGP), dispuesta en orden 80, se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares, ANEXO I y Planilla de Cotización y se autorizó al llamado al Procedimiento Abreviado N° 1/21 para la Contratación Directa del servicio de seguimiento y monitoreo de medios para la realización del clipping diario para la Subsecretaría de Comunicación - Área Prensa - (Medios gráficos, digitales, radio y tv, sobre información, acciones, noticias y menciones relacionadas con todas las áreas del Ministerio), por el período de doce (12) meses contados desde la recepción de la respectiva Orden de Compra por un importe estimado de PESOS UN MILLON CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$1.041.600.-), con la posibilidad de prorrogar la contratación por el cien por ciento (100%);

Que en órdenes 92 y 95 - respectivamente - obran la publicación en el Boletín Oficial (PD-2021-15343424-GDEBA-DCYCDLIMPCEITGP) del llamado al mencionado procedimiento y el certificado de la misma en el PBAC (PD-2021-16057465-GDEBA-DCYCDLIMPCEITGP);

Que en orden 94 lucen las invitaciones a los proveedores (IF-2021-16057487-GDEBA-DCYCDLIMPCEITGP);

Que en el orden 97, mediante documento N° IF-2021-16234997-GDEBA-DGAMPCEITGP, obra el acta de apertura del procedimiento de selección efectuada en fecha 28 de junio del corriente, en la cual consta que no se presentó oferente alguno (ver páginas 8/9);

Que, en orden 100, mediante providencia N° PV-2021-16567861-GDEBA-SSCOMMPCITGP el Subsecretario de Comunicación manifiesta: "siendo que no hubo ofertas presentadas en el Proceso de Compra 60-0142-PAB21, y persistiendo la necesidad de contratación de un servicio de seguimiento y monitoreo de medios para la realización del clipping diario del Ministerio, se procede a solicitar un nuevo llamado al acto de referencia";

Que en el orden 116, la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación I aclara que "por tiempos administrativos, el plazo de prestación del Servicio será desde el 01/09/2021 hasta el 31/08/2022";

Que en el orden 121 la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I agrega la Solicitud de Gasto 60-51-SG21 (IF-2021-19376832-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP) actualizada, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$347.200.-) para el presente ejercicio, y el importe total indicado supra;

Que, asimismo, a través de la nota N° NO-2021-19355269-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP (obrante en orden 122) y su respuesta N° NO-2021-19611571-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP (orden 124), se comunicó a la Dirección de Áreas Económicas de Producción y de Infraestructura y Servicios Públicos dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, el gasto diferido previsto para el Presupuesto General - Ejercicio 2022, por la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$694.400.-) y se solicitó se contemple el mismo, en cumplimiento de lo normado por el artículo 15 de la Ley N° 13.767;

Que la presente medida se dicta de acuerdo a lo normado por el artículo 18°, apartados 1) y 2) inciso b) de la Ley N° 13.981 y el artículo 18°, apartado 1, inciso b) y apartado 2), inciso B) del Anexo I del Decreto reglamentario N° 59/2019, y en uso de las atribuciones conferidas por el ANEXO II "Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios" aprobado por el Decreto N° 605/2020.

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE  
PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar y declarar desierto el proceso de compra N° 60-0142-PAB21 en virtud de no haberse recibido ofertas, de acuerdo a lo informado en el acta de apertura.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar el segundo llamado al Procedimiento Abreviado N° 1/21 (Proceso de Compra N° 60-0237-PAB21) para la contratación directa del servicio de seguimiento y monitoreo de medios para la realización del clipping diario para la Subsecretaría de Comunicación - Área Prensa - (Medios gráficos, digitales, radio y tv, sobre información, acciones, noticias y menciones relacionadas con todas las áreas del Ministerio), por el período de doce (12) meses contados desde la recepción de la respectiva Orden de Compra, por un importe estimado de PESOS UN MILLON CUARENTA Y UN

MIL SEISCIENTOS (\$1.041.600.-), con la posibilidad de prorrogar la contratación por el cien por ciento (100%), de acuerdo a la documentación aprobada por el artículo 1° de la Disposición N° 213/2021 (DISPO-2021-213-GDEBA-DGAMPCEITGP). ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones- Delegación I- a fijar la fecha, el horario y el lugar del acto de apertura de las ofertas, y a gestionar la publicación del llamado de referencia, de acuerdo al artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/2019, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Ejercicio 2021, conforme Ley N° 15.225, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$347.200.-) para el presente ejercicio, y el correspondiente diferido del gasto para el Ejercicio Año 2022 por la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$694.400.-); por un importe total de PESOS UN MILLON CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$1.041.600.-).

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación I -, a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Karina Alejandra Rojas**, Directora

## **DISPOSICIÓN N° 304-DGAMPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 13 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-20173476-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP por el cual se gestiona la autorización del llamado a Procedimiento Abreviado N° 503-0222-PAB21 y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Planilla de Convocatoria, Pliego de Especificaciones Técnicas Básicas y Planilla de Cotización, tendiente a adquirir bombas hidráulicas para el área de Termomecánica del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino dependiente de este Ministerio, con posibilidad de ampliar hasta un treinta y cinco por ciento (35%) del total adjudicado, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el citado llamado tiene por objeto la adquisición de bombas hidráulicas a fin de atender el grave estado en que se encuentran las bombas cloacales, pluviales y depresoras de napas con que cuenta el citado Coliseo, y así lograr un normal funcionamiento de las tareas que se llevan a cabo, de acuerdo con las constancias que se agregan en los archivos adjuntos de la nota emitida por la Dirección Administrativa del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino (NO-2020-14498915-GDEBA-DACPATAMPCEITGP);

Que la Subsecretaría de Políticas Culturales propicia el presente procedimiento a través de la nota N° NO- 2020-14935212-GDEBA-SSPCMPCEITGP;

Que esta Dirección General de Administración presta conformidad para dar curso al requerimiento de compra de los objetos solicitados conforme surge en las providencias obrantes en los órdenes 71 y 94;

Que dicha contratación se realiza en el marco del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC" con número de Procedimiento Abreviado N° 503-0222-PAB21 y Solicitud de Gastos N° 503-756-SG21;

Que se adjunta el presupuesto por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$2.415.295.-), según las constancias que se agregan en el expediente en orden 64 como nota N° NO-2021-14600008-GDEBA-DACPATAMPCEITGP;

Que en orden 74 la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación II aduna los datos de la Solicitud de Gastos PBAC N° 503-756-SG21 en el informe gráfico N° IF-2021-15614279-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP;

Que la Delegación II de la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales adjunta el Informe Presupuestario N° IF-2021-16357710-GDEBA-DCYSGDLIIMPCEITGP y la Solicitud de Gastos PBAC N° 503-756-SG21 según se detalla en el informe N° IF-2021-18455144-GDEBA-DCYSGDLIIMPCEITGP;

Que se incorporan el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2021-19765893-GDEBA-DGAMPCEITGP), Planilla de Convocatoria (IF-2021-19765901-GDEBA-DGAMPCEITGP), Pliego de Especificaciones Técnicas Básicas (PLIEG-2021-19765880-GDEBA-DGAMPCEITGP), Planilla de Cotización (IF-2021-19765841-GDEBA-DGAMPCEITGP), conformados según el procedimiento Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/2019 de Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y la Resolución N° 5/2017 y modificatoria Resolución N° 547/2018 de la Contaduría General de la Provincia y Resoluciones Conjuntas N° 20/2017 y N° 92/2017 suscriptas por la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y su modificatoria Resolución Conjunta N° 2/2020;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18, inciso 1 apartado b) del Decreto Reglamentario N° 59/2019 y modificatorias de la Ley N° 13.981;

Que las facultades establecidas para el presente acto surgen de conformidad con lo normado en el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164, en el Decreto de Estructura Orgánico Funcional N° 54/2020 y la Resolución N° 59/2020 de este Ministerio.

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE  
PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a efectuar el llamado a Procedimiento Abreviado N° 503-0222-PAB21, en el marco de las atribuciones conferidas por el artículo 18, inciso 1 apartado b) del Decreto Reglamentario N° 59/2019 y modificatorias de la Ley N° 13.981, tendiente a adquirir bombas hidráulicas para el área de Termomecánica del Centro Provincial de las Artes

Teatro Argentino de este Ministerio, con posibilidad de ampliar hasta un treinta y cinco por ciento (35%) del total adjudicado, siendo el acto de la apertura de ofertas electrónicamente a través de la plataforma PBAC el día 31 de agosto de 2021 a las 11:00 hs, en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia, Dirección de Compras y Contrataciones de la Delegación II, calle 53 N° 680, Piso 4°, de la localidad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, con un monto estimado de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$2.415.295.), con arreglo a: Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Planilla de Convocatoria, Pliego de Especificaciones Técnicas Básicas y Planilla de Cotización.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2021-19765893-GDEBA-DGAMPCEITGP), Planilla de Convocatoria (IF-2021-19765901-GDEBA-DGAMPCEITGP), Pliego Especificaciones Técnicas Básicas (PLIEG-2021-19765880-GDEBA-DGAMPCEITGP) y Planilla de Cotización (IF-2021-19765841-GDEBA-DGAMPCEITGP), que integran la presente medida.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partida presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2021, conforme Ley N° 15.225 y Decreto Reglamentario N° 1248/2020, según la Solicitud de Gastos PBAC N° 503-756-SG21 (IF-2021-18455144-GDEBA-DCYSGDLIIMPCEITG): Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11 - UE 503- Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 CULTURA - PRG 8 - SUB 1 - AC 1 - Inciso 4 - UG 999: Provincia de Buenos Aires - Importe total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$2.415.295.-).

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar a quien corresponda, publicar, dar al SINDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación II a sus efectos.

**Karina Alejandra Rojas**, Directora

#### ANEXO/S

PLIEG-2021-19765893-GDEBA-DGAMPCEITGP	7f30be2642ab4b944dc075a23e4767824a6cc3d283a45bfdcebac7f2155fc59	<a href="#">Ver</a>
IF-2021-19765901-GDEBA-DGAMPCEITGP	fb35ec88a53eb26f5e9288d117eb6c92742c231c193114d6b634384654786619	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2021-19765880-GDEBA-DGAMPCEITGP	20717b7bf3a97076639acda00db044d4aaf4983fa95915890d085f3ff7a0a6c7	<a href="#">Ver</a>
IF-2021-19765841-GDEBA-DGAMPCEITGP	a6c5f61f79d4c0f0b841b17fc6bf58dfbdc1d710b2d32c81d01588aa8c7ef411	<a href="#">Ver</a>

## MINISTERIO DE SALUD

### DISPOSICIÓN N° 238-HSEMIAGMSALGP-2021

AVELLANEDA, BUENOS AIRES  
Viernes 6 de Agosto de 2021

**VISTO** el EX-2021-14350772-GDEBA-HSEMIAGMSALGP, por el cual se gestionó la Licitación Privada N° 01/2021 (RG), con el fin de adquirir Determinaciones de Laboratorio - Área Especiales I con equipamiento en comodato, destinado al periodo de consumo que abarca los meses de Agosto a Diciembre de 2021, y

#### CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de la dependencia.

Que la presente medida se encuadra en los términos del Artículo 17, Ley 13.981 y artículo 17, Apartado I - Decreto 59/19.

Que de lo expuesto procede hacer lugar a la gestión que se promueve.

Por ello;

#### EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ANA GOITIA DISPONE

ARTÍCULO N° 1: Aprobar el acto de Licitación Privada N° 001/2021 (RG), realizada por el establecimiento, para los fines expuestos.

ARTÍCULO N° 2: Por la Unidad de Compras y Contrataciones, librar Orden de Compra a favor de la siguiente firma, por el monto, renglones y período que se detalla:

ADJUDICATARIO	REGLONES	IMPORTE
EXSA S.R.L.	1	\$9.243.471,00
	TOTAL	\$9.243.471,00

ARTÍCULO N° 3: La presente contratación importa un gasto total de pesos: \$9.243.471,00 - SON PESOS: NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100), con cargo a los siguientes caracteres: Saf 124 - Ministerio de Salud - Provincia de Buenos Aires -JURISDICCION Ministerio de Salud - UOC

103 Dirección del Hospital - UG 35 Avellaneda - C.Institucional 1.1.1- JURISDICCIÓN 12 - J.0 - ENT 0 - CAT NRO. PRG 014 - SUB 002 - ACT 1 - FI 3 - FU 10 - F11- INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO - EJERCICIO 2021.  
ARTÍCULO N°4: Comuníquese, regístrese, y demás efectos.

**Carlos Otero**, Director Ejecutivo.

### **DISPOSICIÓN N° 1182-HIEMIDVTMSALGP-2021**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 29 de Julio de 2021

**VISTO** Que mediante EX-2021-10086446-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la solicitud 488725 por la que se pretende la Adquisición de Descartables, solicitados por el servicio de Farmacia por un período comprendido entre 22-07-2021 al 31-12-2021 y con opción prorrogar/ampliar hasta en un 100%, de acuerdo al Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/2009 y su Decreto Reglamentario 59/2019, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que a los fines de adquirir lo enunciado en el visto de la presente, se originó la Licitación Privada 31-2021 Rentas Generales, Autorizado por DISPO-2021-838-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

Que en Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones queda debidamente expresado que se cuenta con la opción a Prorrogar/Ampliar por igual período.

Que atento que se cumplimentaran los pasos de: Acta de Apertura, Pre Adjudicación, que se cuenta con la aprobación mediante sistema de Dirección General de Administración, y que fuera comunicada su Pre Adjudicación.

Que por todo lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19, se apruebe la Licitación en cuestión, y se emitan la/s Órdenes de Compra que correspondan.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO MATERNO  
INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN USO DE  
SUS ATRIBUCIONES PROPIAS  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar por la presente Licitación Privada N° 31-2021 Rentas Generales, por la suma de pesos Un Millón Setecientos Treinta Mil Novecientos Treinta y Cinco con Cuarenta y Ocho Centavos (\$1.730.935,48) debiéndose encuadrar el mismo, en lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del decreto 59/19. -

**ARTÍCULO 2º:** Adjudicar a las Poggi Raúl Jorge León - CUIT: 20-08336759-9, el renglón 92, por la suma de pesos Trece Mil Setecientos Cincuenta y Seis (\$13.756,00); Garay Alejandro Néstor - CUIT: 20- 18481724-2, los renglones 2, 3, 4, 5, 6, 7, 32, 33, 34, 43, 44, 45 y 62, por la suma de pesos Seiscientos Noventa y Cinco Mil Setecientos Cincuenta y Dos (\$695.752,00); Unic Company S.R.L. - CUIT: 30- 60012470-2, los renglones 1, 11, 30, 31, 37, 49, 53 y 55, por la suma de pesos Quinientos Noventa y Un Mil Doscientos Noventa (\$591.290,00); Ceos Medica S.A. - CUIT: 33-63893399-9, el renglón 57, por la suma de pesos Once Mil Novecientos Dieciséis (\$11.916,00); Johnson & Johnson Medical S.A. - CUIT: 30-59849850-0, los renglones 40, 41 y 42, por la suma de pesos Treinta y Seis Mil Doscientos Ochenta y Tres con Seis Centavos (\$36.283,06); Menendez Betiana - CUIT: 27-26901408-9, los renglones 47, 48, 60, 63, 64, 66, 68, 69, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 89, 91, 94, 95, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115 y 120, por la Suma De Pesos Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Treinta y Ocho con Cuarenta y Dos Centavos (\$358.238,42) y a Papelera EP S.R.L. - CUIT: 33-71214191-9, el renglón 70 por la suma de Pesos Veintitrés Mil Setecientos (\$23.700,00).

Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Entidad 0 - Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1 Ejercicio 2021. Ppr. 2. Ppa 5. Psp.2, por la suma de pesos Veintinueve Mil Ochocientos Ochenta (\$29.880,00); Ppr. 2. Ppa 5. Psp.9, por la suma de pesos Treinta y Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Dos con Ochenta Centavos (\$34.982,80); Ppr. 2. Ppa 9. Psp.5, por la suma de pesos Un Millón Quinientos Setenta Mil Ciento Cincuenta y Dos con Sesenta y Ocho Centavos (\$1.570.152,68); Ppr. 2. Ppa 9. Psp.6, por la suma de pesos Noventa y Cinco Mil Novecientos Veinte (\$95.920,00).

**ARTÍCULO 3º:** Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la/s órdenes de compra a favor de las firmas mencionadas en el artículo 2 de la presente, sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia.

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese.

**Hugo Oscar Casarsa**, Director Ejecutivo.

### **DISPOSICIÓN N° 1570-HIGAGSMMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 15 de Julio de 2021

CORRESPONDE AL EX-2021-14434747-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

**VISTO** que por expediente de referencia se gestiona la Licitación Privada 51-21 para la Adquisición de guantes, solicitados por el Depósito Central de este Hospital; y

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 8/07/2021 se realizó la apertura de ofertas,

Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Preadjudicaciones designada oportunamente para que se expida respecto de las mismas;

Que, por SIPACH N° 530487 se elevó a la Autoridades Ministeriales el despacho de preadjudicación en cuestión, el que una vez analizado, fue aprobado,

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS  
GRAL. SAN MARTÍN DE LA PLATA EN USO DE LAS  
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

Artículo 1º: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área Compras a librar las correspondientes Ordenes de Compras a favor de las firmas: Propato Hnos. S.A.I.C. por la adquisición de los renglones 1, 2 y 3 por la suma de Pesos tres millones novecientos ochenta y cuatro mil setecientos cincuenta (\$3.984.750,00.-); Donnax Group SA por la adquisición de los renglones 4 y 5 por la suma de pesos cuatrocientos sesenta y cuatro mil (\$464.000.-), ello en concepto de lo expresado en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: La presente contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

Artículo 3º: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17º Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Artículo 4º: El gasto precedentemente autorizado y que asciende a la suma de Pesos cuatro millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta (\$4.448.750,00) será atendido con cargo a la siguiente imputación: C.INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PRG 019 SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- FUENTE 11 Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 \$4.448.750; EJERCICIO 2021.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.-

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 1591-HIGAGSMMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 20 de Julio de 2021

CORRESPONDE AL EX-2021-13920517-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

**VISTO** que por expediente de referencia se gestiona la Licitación Privada 52-21 para la Adquisición de Determinaciones colorimétricas, solicitadas por el Laboratorio Central de este Hospital; y

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 12/07/2021 se realizó la apertura de ofertas,

Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Preadjudicaciones designada oportunamente para que se expida respecto de las mismas;

Que, por SIPACH N° 526906 se elevó a la Autoridades Ministeriales el despacho de preadjudicación en cuestión, el que una vez analizado, fue aprobado,

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS  
GRAL. SAN MARTÍN DE LA PLATA EN USO DE LAS  
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

Artículo 1º: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área Compras a librar la correspondiente Orden de Compras a favor de la firma: WIENER LABORATORIOS S.A.I.C. por la adquisición del renglón 1 por la suma de Pesos siete millones veinte mil doscientos (\$7.020.200,00.-); ello en concepto de lo expresado en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: La presente contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

Artículo 3º: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17º Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Artículo 4º: El gasto precedentemente autorizado y que asciende a la suma de Pesos siete millones veinte mil doscientos (\$7.020.200,00) será atendido con cargo a la siguiente imputación: C.INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PRG. 019 SUB. 008 ACT. 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 Inciso 2 Ppr. 5 Ppa. 1 \$7.020.200; EJERCICIO 2021.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.-

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva.



**DISPOSICIÓN N° 1593-HIGAGSMMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 20 de Julio de 2021

CORRESPONDE AL EX-2021-14172759-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

**VISTO** que por expediente de referencia se gestiona la Licitación Privada 50-21 para la Adquisición de Complejo Protombinico (pte. Peralta Luis), solicitado por el Servicio de Farmacia de este Hospital; y

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 8/07/2021 se realizó la apertura de ofertas,

Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Preadjudicaciones designada oportunamente para que se expida respecto de las mismas;

Que, por SIPACH N° 529631 se elevó a la Autoridades Ministeriales el despacho de preadjudicación en cuestión, el que una vez analizado, fue aprobado,

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS  
GRAL. SAN MARTÍN DE LA PLATA EN USO DE LAS  
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

Artículo 1º: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área Compras a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma: MG INSUMOS SA por la adquisición del renglón 1 por la suma de pesos diecisiete millones quinientos noventa y ocho mil ochocientos (\$17.598.800), ello en concepto de lo expresado en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: La presente contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

Artículo 3º: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17º Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Artículo 4º: El gasto precedentemente autorizado y que asciende a la suma de Pesos diecisiete millones quinientos noventa y ocho mil ochocientos (\$17.598.800,00) será atendido con cargo a la siguiente imputación: C.INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PRG. 019 SUB. 008 ACT. 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 1 Inciso 2 Ppr. 5 Ppa. 2 \$17.598.800; EJERCICIO 2021.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.-

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 1598-HIGAGSMMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Julio de 2021

CORRESPONDE A EX-2021-8849396-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

**VISTO** que por expediente de referencia se gestiona el Licitación Privada N° 46/21, para la adquisición de CARDIODEFIBRILADOR Y OTROS, solicitado por el JEFE DE CARDIOLOGIA de este Hospital; y

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 12/07/21, se realizó la apertura de ofertas,

Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Preadjudicaciones designada oportunamente para que se expida respecto de las mismas;

Que, por SIPACH N° 519142, se elevó a las Autoridades Ministeriales el despacho de preadjudicaciones en cuestión, el que una vez analizado, fue aprobado;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS  
GRAL. SAN MARTÍN DE LA PLATA EN USO DE LAS  
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Area Compras a librar las correspondientes Ordenes de Compra a favor de las firmas: CIRUGIA JF SA, Reng. 4, por la suma de PESOS: UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE (\$1.795.520,00) y TRUST MED GROUP SOCIEDAD ANONIMA, Reng.1. 2, 3, por la suma de PESOS: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO(\$4.679.575,00), ello en concepto de lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. La presente contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3°. Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el artículo 17º Apartado 1 del Anexo I Decreto 59/19 y artículo 17º de la Ley 13981.

ARTÍCULO 4°. El gasto precedentemente autorizado y que asciende a la suma de PESOS: SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y CINCO (\$6.475.095,00), será atendido con cargo a la siguiente imputación: C, INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD.0 - PRG.019 - SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - INC 2 - PPR 9 - PPA 7 - EJERCICIO 2021.

ARTÍCULO 5°. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva.

### **DISPOSICIÓN N° 1609-HIGAGSMMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 23 de Julio de 2021

Corresponde al EX-2021-16461485-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

**VISTA** que por expediente de referencia se gestiona la LICITACION PRIVADA N° 55/21 para la adquisición de MESNA AMPOLLA (BANCO DE DROGA), solicitadas por el Servicio de FARMACIA de este Hospital; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 21/07/2021 se realizó la apertura de ofertas,

Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones designadas oportunamente para que se expida respecto de las mismas;

Que, por SIPACH N° 535002 se elevó a las Autoridades Ministeriales el despacho de pre adjudicación en cuestión, el que una vez analizado, fue aprobado;

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GRAL. DE AGUDOS  
GRAL. SAN MARTÍN DE LA PLATA, EN USO DE LAS  
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área de Compras a proceder a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma: DNM FARMA S.A., por el renglón N° 1, por la suma total de PESOS: ONCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$11.982.585,00); ello en concepto de lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: La presente Contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad

ARTÍCULO 3º: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17º Apartado I) del Anexo I Decreto Reglamentario 59/19 y Artículo 17 de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 4º: El gasto precedentemente autorizado que asciende a la suma total de PESOS: ONCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$11.982.585,00), será atendido con cargo a: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PROG 019 SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FU 1 - F 11 -; INCISO 2 - Ppr 5 - Ppa 2 (\$11.982.585,00); EJERCICIO 2021.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva.

### **DISPOSICIÓN N° 1644-HIGAGSMMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 30 de Julio de 2021

Corresponde al EX-2021-14018189-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

**VISTO** que por expediente de referencia se gestiona la Licitación Privada 49-21 para la contratación del Servicio de Mantenimiento de Red Eléctrica, solicitado por el Departamento de Recursos Físicos y Mantenimiento de este Hospital; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 06/07/2021 se realizó la apertura de ofertas,

Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Preadjudicaciones designada oportunamente para que se expida respecto de las mismas;

Que, por SIPACH N° 529205 se elevó a las Autoridades Ministeriales el despacho de preadjudicación en cuestión, el que una vez analizado, fue aprobado,

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS  
GRAL. SAN MARTÍN DE LA PLATA EN USO DE LAS**

**ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

Artículo 1º: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área Compras a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma SERBER SA por la contratación del servicio del renglón 1 por la suma de Pesos once millones veintiséis mil novecientos diez (\$11.026.910,00.-); ello en concepto de lo expresado en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: La presente contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

Artículo 3º: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17º Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

Artículo 4º: El gasto precedentemente autorizado y que asciende a la suma de Pesos once millones veintiséis mil novecientos diez (\$11.026.910,00) será atendido con cargo a la siguiente imputación: C.INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PRG 019 SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 1 Inciso 3 Ppr 3 Ppa 1 \$11.026.910; EJERCICIO 2021.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.-

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN Nº 707-HZGADCBMSALGP-2021**

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Agosto de 2021

**VISTO** el Expediente Nº EX-2021-19550744-GDEBA-HZGADCBMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada SAMO Nº 193/21, destinada a la adquisición de "Reparación de cialíticas" Emergencia Sanitaria- (COVID-19) para el periodo que abarca desde 27/08/2021 al 31/12/2021 y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 13 de la Ley 13981 de Compras Nº 13.981 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, el pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, "en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art 2º de la Resolución nº 2461/16 y su modificatoria RESO-2020-2039-GDEBA-MSLAGP el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 de la ley 13981/09 y Artículo 17, apartado I del Anexo (I) del Decreto Reglamentario Nº 59/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas a la Ley 13981/09 (Decreto Nº 59/19): Anexo II Resolución Ministerial 2461 y su modificatoria RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP;

Que la misma se dicta en el marco del DEC-2020-132-GDEBA-GPBA y sus correspondientes prórrogas, Emergencia Sanitaria COVID-19.

Que el Jefe del Servicio de Mantenimiento ha justipreciado la presente contratación en \$3.926.760,00 y el Departamento Contable ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente.-

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar a la Administración de este Hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada SAMO Nº 193/21 y aprobación de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrada en las previsiones en el marco de la Ley 13981 Decreto 59/19 Resolución Ministerial 2461 y su modificatoria RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, destinada a la adquisición de "Reparación de cialíticas" Emergencia Sanitaria- (COVID-19), con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobados según Ley 13.981.

Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: [www.ms.gba.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.ar/contrataciones) y [www.gba.gob.ar/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/contrataciones).

También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio d corresponder, Punto 9.4 - Valor del Pliego - Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km 20.500 Nº 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 Hs a 13:00 Hs.

**ARTÍCULO Nº 2:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 Jurisdicción 12. Entidad 0. Cat Prog 015. Sub 004. Act 1 Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11. Partida Principal 3. Sub. Principal 3. Parcial 3.

**ARTÍCULO Nº 3:** Establecer como fecha de Apertura el día 27/08/21 a las 10 hs.

**ARTÍCULO Nº 4:** A los efectos de conocer las características del servicio solicitado y confirmar y evaluar por medio de la visita de reconocimiento, el estado de las cialíticas, motivo de esta contratación; el proponente deberá realizar la visita

técnica el día 24/08/21 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO N° 5: Aumentar, Disminuir y/o Prorrogar tanto los contratos de suministros como la prestación de servicios, según lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 13981 y el Artículo 7 inciso b) y f) del Decreto 59/19.

ARTÍCULO N° 6: Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO N° 7: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO N° 8: Registrar, comunicar, publicar en Boletín Oficial, pasar a la Oficina de Compras. Cumplido. Archivar.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo.

## LICITACIONES

### ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Licitación Pública N° 63-0007-LPU21

POR 15 DÍAS - UOC: 63/000 - UOC: Dirección de Contrataciones - ANSES II Ejercicio: 2021.

Clase: Etapa única nacional

Modalidad: Unidad de medida.

Objeto: Puesta en Valor, Remodelación, Reparación, Ampliación y/o Adecuación de los Edificios pertenecientes a la Jefatura Regional Conurbano I de esta Administración Nacional, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos que forman parte integrante del mismo.

Presupuesto oficial: \$142.137.443,73.

Retiro de pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado y/o descargado en el sitio de internet <https://contratar.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace, sin que pueda alegarse su desconocimiento. Plazo y horario: De 02/08/2021 00:00:00 a 13/09/2021 23:59:59.

Consulta del Pliego de Bases y Condiciones: Lugar y dirección: Las consultas deben efectuarse a través de CONTRAT.AR. Plazo y horario: Hasta 21/09/2021 16:59:59.

Presentación de ofertas: Lugar y dirección: Las ofertas se presentarán a través de CONTRAT.AR - <https://contratar.gob.ar>, utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema. Plazo y horario: Hasta 30/09/2021 10:59:59.

Acto de apertura: Lugar y dirección: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través de CONTRAT.AR. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente. Plazo y horario: 30/09/2021 11:00:00

Expediente N° EX-2021-17938354-ANSES-DC#ANSES.

ago. 2 v. ago. 23

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

#### Licitación Pública N° 5/2021

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación pública la siguiente obra: Objeto: "Plaza Institucional"- Dirección General de Deportes.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. La Plata, el día 22 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas.

Ubicación: GBO calle 49 y 117 - Frente al Edificio "Partenón" - La Plata.

Presupuesto oficial: Pesos Quince Millones Novecientos Treinta Mil Quinientos Noventa y Dos con 00/100 (\$15.930.592,00).

Plazo de ejecución: Noventa (90) días corridos.

Consulta de legajos: <https://unlp.edu.ar/licitacionesobras> <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/69217>

Consultas: [licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar](mailto:licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar)

Compra de legajos: Mediante transferencia bancaria, hasta el día 3 de septiembre de 2021 a las 13:00 horas (según Instrucciones en "Anexo COVID-19"- a las Cláusulas Legales Especiales).

Precio del legajo: Pesos Quince Mil Novecientos Treinta con 00/100 (\$15.930,00)

ago. 9 v. ago. 30

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

#### Licitación Pública Nacional N° 16/2021 - Proceso de Contratación N° 46/1-034-LPU21

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 16/2021. Proceso de Contratación N° 46/1-034-LPU21. Obra: Sistema de Iluminación R.N.N° 33 - Km 282,78 - Acc. Tres Lomas y 30 de Agosto.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Nueve Millones Novecientos Cuarenta y un Mil (\$9.941.000,00) referidos al mes de marzo de 2021 y un Plazo de Obra de Tres (3) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Diez (\$99.410,00).

Apertura de ofertas: 13 de septiembre de 2021 a las 11:00 hs., mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 12 de agosto de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ago. 10 v. ago. 24

## **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

### **Licitación Pública Nacional N° 18/2021 - Proceso de Contratación N° 46/1-0058-LPU21**

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 18/2021. Proceso de Contratación N° 46/1-0058-LPU21. Obra Reconstrucción de Losas de Hormigón R.N.N° 252 - Tramo RN 3 Pje. El Guanaco - RN 3 Pje. L. Paraguaya - Sección KM 3,40 - KM 9,51.

Presupuesto Oficial y plazo de obra: Pesos Noventa y Dos Millones Ochocientos Ochenta y Nueve Mil (\$92.889.000,00) referidos al mes de febrero de 2021 y un Plazo de Obra de Dieciocho (18) Meses.

Garantía de la oferta: Pesos Novecientos Veintiocho Mil Ochocientos Noventa (\$928.890,00).

Apertura de ofertas: 13 de septiembre de 2021 a las 14:00 hs., mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 12 de agosto de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ago. 10 v. ago. 24

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 165/2021**

POR 5 DÍAS - Motivo: "Trabajos de Acondicionamiento (Revestimiento - Pintura - Carpintería - Instalación Eléctrica y Equip., etc.) en PB, 1° y 2° piso del Hospital Equiza de González Catán".

Fecha apertura: 9 de septiembre de 2021, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$7.247.- (Son Pesos Siete Mil Doscientos Cuarenta y Siete).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertaslamatanza@gmail.com](mailto:ofertaslamatanza@gmail.com).

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar).

Expediente N° 1800/2021/INT.

ago. 13 v. ago. 20

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública N° 109/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Distribuidor R.P. N° 11 y R.P. N° 56 (CONESA), Corredor del Atlántico, Rehabilitación de Calzada, Puesta en Valor de Obras de Arte y Reemplazo de Puente EN R.P. N° 56, Tramo: General Conesa y General Madariaga, Sección R.P. N° 11 - KM 32 + 100, Longitud 31,350 Metros, en jurisdicción de los partidos de Tordillo, General Lavalle y Maipú".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).-

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto Oficial: \$1.477.793.991,48-

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 10 de septiembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-07581600-GDEBA-DVMIYSPGP.

ago. 17 v. ago. 23

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **Licitación Pública N° 3/2021**

POR 5 DÍAS - Se abre el llamado a Licitación Pública 3/2021 correspondiente a la obra "Construcción de Alcaldía Departamental en la localidad de Berazategui" a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Mil Ciento Sesenta y Tres Millones Ochocientos Veintitres Mil Setecientos Setenta y Ocho con Sesenta y Un Centavos



(\$1.163.823.778,61); y que se encuentra tramitando por expediente EX-2021-16583426-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, aprobado por resolución RESO-2021-1238-GDEBA-MJYDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de sobres se formalizará el día 7 de septiembre del corriente a las 11:00 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial sita en calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 25 de agosto inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el Artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia ([http://www.gba.gov.ar/justicia\\_y\\_ddhh/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones)).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 27 de agosto de las 11:00 hs.

ago. 17 v. ago. 23

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **Licitación Pública N° 8/2021**

POR 5 DÍAS - Se abre el llamado a Licitación Pública 08/2021 correspondiente a la obra "Construcción de Alcaldía Departamental en la localidad de Lomas de Zamora" a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Mil Ochenta y Un Millones Ochocientos Dieciséis Mil Doscientos Cincuenta y Uno Con Noventa y Seis Centavos (\$1.081.816.251,96); y que se encuentra tramitando por expediente EX-2021-16583638-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, aprobado por resolución RESO-2021-1236-GDEBA-MJYDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de sobres se formalizará el día 7 de septiembre del corriente a las 15:00 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial sita en calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 25 de agosto inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia ([http://www.gba.gov.ar/justicia\\_y\\_ddhh/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones)).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 27 de agosto de las 11:00 hs.

ago. 17 v. ago. 23

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **Licitación Pública N° 9/2021**

POR 5 DÍAS - Se abre el llamado a Licitación Pública 09/2021 correspondiente a la obra "Construcción de Alcaldía Departamental en la localidad de Escobar" a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Ochocientos Ochenta y Un Millones Doscientos Treinta y Siete Mil Treinta y Cinco con Ochenta y Ocho Centavos (\$881.237.035,88); y que se encuentra tramitando por expediente EX-2021-16583946-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, aprobado por resolución RESO-2021-1234-GDEBA-MJYDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de sobres se formalizará el día 7 de septiembre del corriente a las 13:00 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial sita en calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 25 de agosto inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia ([http://www.gba.gov.ar/justicia\\_y\\_ddhh/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones)).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 27 de agosto de las 11:00hs.

ago. 17 v. ago. 23

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **Licitación Pública N° 10/2021**

POR 5 DÍAS - Se abre el llamado a Licitación Pública 10/2021 correspondiente a la obra "Construcción de Alcaldía Departamental en la localidad de Merlo" a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Mil Cincuenta y Seis Millones Ochocientos Noventa y Siete Mil Quinientos Veintinueve con Nueve Centavos (\$1.056.897.529,09); y que se encuentra tramitando por expediente EX-2021-16584329-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, aprobado por resolución RESO-2021-1237-GDEBA-MJYDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de sobres se formalizará el día 7 de septiembre del corriente a las 17:00 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial sita en calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 25 de agosto inclusive y

a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia ([http://www.gba.gov.ar/justicia\\_y\\_ddhh/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones)).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 27 de agosto de las 11:00 hs.

ago. 17 v. ago. 23

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **Licitación Pública N° 11/2021**

POR 5 DÍAS - Se abre el llamado a Licitación Pública 11/2021 correspondiente a la obra "Construcción de Alcaldía Departamental en la localidad de Almirante Brown" a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Mil Doscientos Siete Millones Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Tres con Catorce Centavos (\$1.207.084.983,14); y que se encuentra tramitando por expediente EX-2021-16584191-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, aprobado por resolución RESO-2021-1235-GDEBA-MJYDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de sobres se formalizará el día 7 de septiembre del corriente a las 9:00 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial sita en calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 25 de agosto inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia ([http://www.gba.gov.ar/justicia\\_y\\_ddhh/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones)).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 27 de agosto de las 11:00hs.

ago. 17 v. ago. 23

## **FUERZA AÉREA ARGENTINA**

### **Contratación Directa N° 528/2021**

POR 15 DÍAS - UOC: 40/031 - UOC INFRA Ejercicio: 2021. Clase: Única Nacional Modalidad: Ajuste Alzado; Expediente N°: EX-2021-64556743-APN-DINF#FAA Objeto: Reparaciones Varias Hangar N° 2 y N° 3 B.A.M. Morón - Pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: Renglón 1 (DT 4744 - Reparaciones varias hangares N° 2 y 3 - B.A.M. Morón): \$6.553.131,00 referidos al 19/05/202.

Monto total de la licitación: \$6.553.131,00.

Retiro del Pliego de Bases y Condiciones Lugar y dirección: El pliego se puede adquirir participando del proceso en Contrat.Ar.

Plazo y horario: De 17/08/2021 00:00:00 a 17/09/2021 09:00:00 Consulta del Pliego de Bases y Condiciones Lugar y dirección: Las consultas, deben efectuarse a través de Contrat.Ar.

Plazo y horario: Hasta 07/09/2021 16:00:00.

Presentación de Ofertas Lugar y dirección: La oferta se deberá presentar a través de Contrat.Ar utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema.

Plazo y horario: Hasta 17/09/2021 09:00:00.

Acto de apertura lugar y dirección: La apertura de oferta se efectuará por acto público a través de Contrat.Ar. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Plazo y horario: 17/09/2021 - 09:00:00

ago. 17 v. sep. 6

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **Licitación Pública N° 22/2021**

POR 5 DÍAS - Se abre el llamado a Licitación Pública 22/2021 correspondiente a la obra "Construcción de Unidad Penitenciaria en la localidad de Merlo, en calles Triunvirato y Hermandarias" a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Tres Mil Doscientos Cincuenta y Ocho Millones Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Quinientos Cincuenta y Cinco con Treinta y Un Centavos (\$3.258.496.555,31); y que se encuentra tramitando por EX-2021-16504167-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, aprobado por resolución RESO-2021-1241-GDEBA-MJYDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de sobres se formalizará el día 08 de septiembre del corriente a las 13:00 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial sita en calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 26 de agosto inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia ([http://www.gba.gov.ar/justicia\\_y\\_ddhh/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones)).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 28 de agosto de las 13:00 hs.

ago. 18 v. ago. 24

## DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE AZUL

### Licitación Privada N° 32/2021

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 32/2021 para la Contratación de Alimentos Secos, destinados al armado de Bolsones Alimentarios para los establecimientos escolares del Partido de Azul.

Apertura: 27 de agosto de 2021 - 10:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Calle Intendente de Paula N° 1130 - Distrito Azul, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle Intendente de Paula N° 1130 - Distrito Azul.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) o en sede del Consejo Escolar - Calle Intendente de Paula N° 1130, los días hábiles en horario administrativo.

Valor del pliego: \$40.000.

Expediente interno N° 007/32/2021

ago. 18 v. ago. 20

## MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

### Licitación Pública N° 23/2021

POR 5 DÍAS - Se abre el llamado a Licitación Pública 23/2021 correspondiente a la obra "Construcción de Unidad Penitenciaria en la localidad de Merlo, en calles Hernandarias y Sayos" a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Tres Mil Ciento Ochenta Millones Seiscientos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Nueve con Veinte Centavos (\$3.180.659.809,20); y que se encuentra tramitando por EX-2021-16504921-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, aprobado por resolución RESO-2021-1242-GDEBA-MJYDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de sobres se formalizará el día 08 de septiembre del corriente a las 9:00 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial sita en calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 26 de agosto inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia ([http://www.gba.gov.ar/justicia\\_y\\_ddhh/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones)).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 28 de agosto de las 12:00 hs.

ago. 18 v. ago. 24

## MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

### Licitación Pública N° 14/2021

POR 3 DÍAS - "Hormigón en Calles de Distintos Barrios del Partido de Ensenada".

Plazo de entrega: 180 (Ciento Ochenta) días corridos de su iniciación.

Presupuesto oficial: \$180.012.000,00.- (Pesos Ciento Ochenta Millones Doce Mil).

Garantía de oferta: \$9.000.600,00.- (Pesos Nueve Millones Seiscientos).

Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 15 de septiembre de 2021 a las 11:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 30 de agosto de 2021 hasta el 10 de septiembre de 2021 inclusive, en la Secretaría de Hacienda, en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de \$180.012,00.- (Pesos Ciento Ochenta Mil Doce).

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:00 horas del día 14 de septiembre de 2021, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de La Secretaría de Hacienda, primer piso.

Decreto N° 930/21

Expediente N° 4033-104552 /21

ago. 18 v. ago. 20

## DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

### Licitación Pública Nacional N° 51/2021 - Proceso de Contratación N° 46/19-0145-LPU21

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Obra de Conservación Mejorativa RN N° 33 Tramo: Trenque Lauquen - Rufino Sección: Acceso a America E.A. Don Juan (I) - (Km. 384,00 - Km. 417,18) Rivadavia Gral. Villegas - Pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Noventa Millones Doscientos Cuarenta y Dos Mil con 00/00 \$90.242.000,00) valores referidos al mes de abril de 2021, con un pazo de ejecución de cuatro (4) meses.

Apertura de ofertas: 22 de septiembre de 2021 a las 12:00 hs. mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 5 de

agosto de 2021 mediante el sistema Contratar.ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ago. 18 v. sep. 7

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Presentación de Expresiones de Interés de Servicios de Consultoría**

POR 2 DÍAS - Préstamo N° BID 4435/OC-AR.

Invitación a Presentar Expresiones de Interés. Servicios de Consultoría.

Institución: Banco Interamericano de Desarrollo.

País: Argentina.

Proyecto: "Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires".

Resumen: Contribuir a mejorar la eficacia de la gestión administrativa y técnica de los procesos de inversión pública del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, con el fin de disminuir la pérdida de beneficios sociales generados por el retraso en la implementación de los proyectos viales, de acceso a agua y de infraestructura escolar.

Fecha límite: 10 de septiembre de 2021 a las 14:00 horas.

La Provincia de Buenos Aires ha solicitado financiamiento al Banco Interamericano de Desarrollo para el "Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires", Préstamo BID 4435/OC-AR y se propone utilizar una parte de los fondos para los contratos de servicios de consultoría.

Los servicios de consultoría ("los servicios") de "Gestión Eco Hidrológica", tiene como propósito Formular una Propuesta de Macrozonificación para el Ordenamiento Ambiental Territorial de la Cuenca del Río Luján en el marco del Plan de Manejo Integral, considerando la perspectiva ecosistémica para la toma de decisiones, el enfoque de riesgo, las particularidades de los ambientes de humedales en el contexto del cambio climático y las problemáticas de gestión. La Consultoría tendrá un plazo de duración de 11 meses.

Por la presente, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires invita a los consultores elegibles a expresar su interés en prestar los servicios solicitados para la conformación de una Lista Corta.

Los consultores serán seleccionados conforme a los procedimientos indicados en las políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9, y podrán participar en ella todos los licitantes de países de origen que sean elegibles, según se especifica en dichas políticas.

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de esta publicación, durante días hábiles de 10:00 a 16:00 horas o en el siguiente link: [https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_bienes\\_y\\_servicios](https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios) en el que se encuentra publicado el Anexo al presente llamado que contiene los formularios que deberán ser completados y la documentación requerida para la presentación de las expresiones de interés.

Las expresiones de interés deberán ser recibidas en la dirección indicada a continuación, durante días hábiles de 10:00 a 16:00 horas. Las mismas podrán ser presentadas personalmente, por correo postal o por correo electrónico, a más tardar el día 10 de septiembre de 2021 hasta las 14:00 horas.

Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires. Avenida 7 entre 58 y 59, piso 9, Oficina 907.

La Plata, Código Postal 1900, Provincia de Buenos Aires. Argentina. Tel.: 54-0221-429-5160

Correo electrónico: [minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com](mailto:minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com)

Portal [https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_bienes\\_y\\_servicios](https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios)

ago. 19 v. ago. 20

## **INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL**

### **Licitación Privada - Proceso N° 317-0106-LPR21**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada, Proceso N° 317-0106-LPR21, para la Contratación de Adquisición de Ciento Cincuenta (150) Escáner para ser distribuidos en regiones y delegaciones del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA).

Apertura de propuesta: Tendrá lugar el día 30 de agosto de 2021, horario oficial del sistema 11 horas, en el Sistema Provincial de Buenos Aires Compras (PBAC).

Consulta y adquisición de pliegos: El pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del pliego de bases y condiciones: Disposición N° DISPO-2021-1125-GDEBA-DGAIOMA; Pliego de Bases y Condiciones Particulares: PLIEG-2021-20357659-GDEBA-DGAIOMA y Pliego de Especificaciones Técnicas: PLIEG-2021-20357666-GDEBA-DGAIOMA. Se acompañan en archivo embebido EX-2021-09018420-GDEBA-DGIIOMA.

ago. 19 v. ago. 20

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL VIAMONTE**

### **Contratación Directa N° 28/2021 Segundo Llamado**

POR 3 DÍAS - Llámese a Segundo Llamado Contratación Directa N° 28/2021 para: Servicio Alimentario Escolar, Víveres Secos. Huevos por Docena, Alimentos Secos. Carne de Cerdo.

Presentación de ofertas: En sobre cerrado hasta el día 23/08/2021 a las 10 horas.

Apertura de las ofertas: Día 23/08/2021, hora 10:00 hs.

Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Consejo Escolar Gral. Viamonte, calle Mitre 943, 3° piso.

Para consultas sobre bases y condiciones, solicitudes de pliegos, dirigirse a este Consejo Escolar o al teléfono 2358-442261 en el horario de 10 a 12 hs., o al correo electrónico ce048@abc.gob.ar.

Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado.

Expediente N° 048-29-21

ago. 19 v. ago. 23

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE COLÓN**

### **Contratación Directa por Emergencia N° 5/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Contratación Directa por Emergencia N° 5/2021 - Autorizado por Disposición N° 0170, Expte. N° 086-022-2021 - Servicio Alimentario Escolar.

Presupuesto estimado de Pesos Cinco Millones Quinientos Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos con 04/100 (\$5.557.442,04), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019. En esta oportunidad se deberá ofertar por bolsón cerrado.

Corresponden a la Entrega de 2826 Módulos Dobles Alimentarios a un valor oficial de \$1.966,54 cada uno.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 20 de agosto de 2021 a las 12 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Colón - calle 48 y 18 de la ciudad de Colón, partido de Colón - en el horario de 09 hs. a 12 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la contratación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 23 de agosto de 2021 a las 11 hs. en el Consejo Escolar Colón - calle 48 y 18 de la ciudad de Colón, partido de Colón.

Lugar habilitado para el retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar Colón, calle 48 y 18 de la ciudad de Colón, partido de Colón - en el horario de 8 hs. a 12 hs. o por los siguientes medios telefónicos o correos electrónicos Tel.: 02473-423157 - Correo electrónico: ce022@abc.gob.ar - tesoreriaceColón@gmail.com.

ago. 19 v. ago. 20

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE TURISMO**

### **Licitación Pública N° 110/2021**

POR 2 DÍAS - Denominación "Provisión de Ómnibus - Subsecretaría de Turismo - Jefatura de Gabinete de Secretarios".

Decreto nro. 3007 de fecha 12 de agosto del 2021.

Fecha de apertura: 10-09-2021.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$11.232,50.

Presupuesto oficial: \$22.465.000,00.- (Pesos Veintidós Millones Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Expediente: 87.054/2021.

ago. 19 v. ago. 20

## **MUNICIPALIDAD DE BRANDSEN**

### **Licitación Pública N° 8/2021**

POR 2 DÍAS - Obra de Construcción de Banquinas, Roturas y Reconstrucción de Losas de Hªª y Colocación de Alumbrado Público en el acceso al Parque Industrial, situado en calle Bombero Barrichi sobre Ruta Pcial. N° 29 km. 2.5 de Brandsen. "Proyecto de Zona Industrial de Brandsen".

Presupuesto oficial: \$31.739.987,33.

Garantía de oferta: La misma se fijara en el 5% del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 06 de septiembre de 2021 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de Brandsen - Av. Sáenz Peña N° 752 de la ciudad y partido de Brandsen.

Valor del pliego: \$7.000,00.

Consulta de pliegos: Hasta el 31/08/2021.

Venta de pliegos: Desde 20/08/2021 hasta el 30/08/2021. Municipalidad de Brandsen.

Recepción de ofertas: Hasta el 3 de septiembre de 2021 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Contrataciones y Licitaciones de la Municipalidad de Brandsen, Av. Sáenz Peña N° 752 de la ciudad y partido de Brandsen.

Expte. N° 4015- 28.809/21

ago. 19 v. ago. 20



**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI  
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 80/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el Objeto: Compra de Caños y Accesorios Galvanizados.

Presupuesto oficial total: \$19.128.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde 23 de agosto de 2021 al 6 de septiembre de 2021 inclusive, de 8:00 a 14:00 hs., en la Dirección de Compras - Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2° piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 7 de septiembre de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras - Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 8 de septiembre de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 9 de septiembre de 2021 a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras - Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A (2° piso), Berazategui (Prov. de Buenos Aires).

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 9 de septiembre de 2021, a las 11.00 hs., en la Dirección de Compras - Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2° piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$19.200,00.

Expediente N° 4011-17783-SSP-2021

ago. 19 v. ago. 20

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI  
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 81/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: "Conducto Calle 153 entre 35 y 36 - 35 entre 153 y Lisandro de la Torre" - Subsidio Fondo Provincial.

Presupuesto oficial total: \$18.908.865,01.

Venta e inspección de pliegos: Desde 23 de agosto de 2021 al 6 de septiembre de 2021 inclusive, de 08:00 a 14:00 hs., en la Dirección de Compras - Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 7 de septiembre de 2021 inclusive en la Dirección de Compras - Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel: (011) 4356-9200 int 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 8 de septiembre de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 9 de septiembre de 2021, a las 11:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras - Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 9 de septiembre de 2021, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras - Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$18.910,00.

Expediente N° 4011-17753-SOP-2021

ago. 19 v. ago. 20

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI  
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 82/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Tosca (Suelo Seleccionado).

Presupuesto oficial total: \$12.825.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde 23 de agosto de 2021 al 6 de septiembre de 2021 inclusive, de 8:00 a 14:00 hs., en la Dirección de Compras - Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2° piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 7 de septiembre de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras - Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 8 de septiembre de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 10 de septiembre de 2021 a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras - Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2° piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 10 de septiembre de 2021, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras - Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2° piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$12.900,00.

Expediente N° 4011-17738-SOP-2021

ago. 19 v. ago. 20

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI  
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 83/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Repavimentación Calle 413 e/Rotonda de Gutiérrez y Cno. Gral. Belgrano - Calle 455 e/416 y 413

Presupuesto oficial total: \$63.412.748,47.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 23 de agosto de 2021 al 6 de septiembre de 2021 inclusive, de 8:00 a 14:00 hs., en la Dirección de Compras - Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 7 de septiembre de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras - Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 8 de septiembre de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 10 de septiembre de 2021 a las 11:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras - Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 10 de septiembre de 2021, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras - Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$63.450,00.

Expediente N° 4011-17754-SOP-2021

ago. 19 v. ago. 20

**MUNICIPALIDAD DE PINAMAR**

**Licitación Pública N° 23/2021**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N° 1719/21 llama a Licitación Pública N° 23/2021 correspondiente a la Provisión de Mano de Obras y Materiales Para la Construcción de la Resolución Pluvial en Espora y Arcachón de la localidad de Valeria del Mar.

Presupuesto oficial: Pesos Cinco Millones Noventa y Tres Mil Ochocientos Setenta y Dos con 57/100 (\$5,093,872.57)

Valor del pliego: \$17,743.79 (Pesos Diecisiete Mil Setecientos Cuarenta y Tres con 79/100)

Expte. Municipal: 4123-1748-2021

Fecha de apertura: 03/09/2021, 12 hs. en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Teléfono: (2254) 45 9421

Correo electrónico: [compras@pinamar.gob.ar](mailto:compras@pinamar.gob.ar)

ago. 19 v. ago. 20

**MUNICIPALIDAD DE SALADILLO**

**Licitación Pública N° 7/2021**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: El presente llamado a Licitación tiene por objeto la Concesión del Salón Comercial de la Terminal de Ómnibus de Saladillo todo conforme el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente municipal N° 3545-I-2021.

Venta del pliego: El pliego será gratuito y se podrá retirar en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, sito en Av. Belgrano y Sarmiento a partir del 30 de agosto de 2021.

Presentación de las ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, hasta 2 horas antes de la apertura de sobres.

Lugar y fecha de apertura sobres: En Municipalidad de Saladillo, sito en Av. San Martín N° 3151, a las 12:00 horas del día 22 de septiembre de 2021.

ago. 19 v. ago. 20

**MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

**Licitación Pública N° 51/2021**

POR 2 DÍAS - Solicita la Renovación y Puesta en Valor de Espacios Públicos - Etapa I: Parque Manuel Belgrano, del Partido de Esteban Echeverría; en el Marco del Convenio "Plan Argentina Hace", Celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y el Municipio de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$24.381.957,69.

Valor del pliego: \$24.300,00.

Fecha de apertura: 20 de septiembre de 2021 - 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. Fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

ago. 19 v. ago. 20

## **MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ**

### **Licitación Pública N° 13/2021**

POR 2 DÍAS - Obra: "Pavimentación en Pueblos Alemanes de Coronel Suárez".

Presupuesto oficial: \$27.998.360,96.

Plazo de ejecución de obra: 180 días corridos.

Valor del pliego: \$28.000.

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429238.

Apertura de ofertas: 03 de septiembre de 2021 - 9:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Expediente: MCS-1437/2021.

Decreto: 1839/2021.

ago. 19 v. ago. 20

## **MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ**

### **Licitación Pública N° 14/2021**

POR 2 DÍAS - Obra: 3 Cuadras de Asfalto y Cordón Cuneta en Huanguelén, partido de Coronel Suárez.

Presupuesto oficial: \$11.966.500,00.

Plazo de ejecución de obra: 90 días corridos.

Valor del pliego: \$12.000.

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429238.

Apertura de ofertas: 3 de septiembre de 2021 - 10:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Expediente: MCS-1449/2021.

Decreto: 1840/2021.

ago. 19 v. ago. 20

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 97/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a la Licitación para la Adquisición de Redes Wifi para aumentar la conectividad en las escuelas del Distrito generando zonas de wifi extras identificadas, solicitado por la Secretaría de Cultura y Educación.

Presupuesto oficial: \$9,917,160.00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 3 de septiembre de 2021 a las 10:30.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3° piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del pliego: \$20.000.

Venta de pliegos: Desde el 26/08 hasta el 27/08 de 2021 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ago. 19 v. ago. 20

## **MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES**

### **Licitación Pública N° 13/2021**

POR 2 DÍAS - "Adquisición de Concreto Asfáltico en Frío y Emulsión Asfáltica"

Llámase a Licitación Pública N° 13/2021 - Primer Llamado para la Adquisición de 2400 tn de Concreto Asfáltico en Frío y 120 Tambores de Emulsión Asfáltica.

Presupuesto oficial: \$36.960.000 (Pesos Treinta y Seis Millones Novecientos Sesenta Mil), IVA incluido.

Valor del pliego: \$36.960 (Pesos Treinta y Seis Mil Novecientos Sesenta) IVA incluido.

Adquisición del pliego y consultas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad, calle Moreno N° 338, en el horario de 7:30 a 13:30 hs. Tel.: 2325-566897 - Email: jefe\_compras@sanandresdegiles.gov.ar

Presentación de la oferta: En la Oficina de Compras de la Municipalidad hasta el día 7 de septiembre de 2021, 9 horas.

Apertura de ofertas: 7 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.

Expediente N° 4101-10942/2021.

ago. 19 v. ago. 20

## **MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES**

### **Licitación Pública N° 14/2021**

POR 2 DÍAS - Primer Llamado. "Adquisición de Escoria y Suelo Seleccionado Tipo Tosca". Llámese a Licitación Pública N° 14/2021 - Primer Llamado para la Adquisición de 1225 m3. de Suelo Seleccionado Tosca, 650 tn. de Escoria 0-10 y 400 tn. de Escoria 10-30.

Presupuesto oficial: \$3.099.500 (Pesos Tres Millones Noventa y Nueve Mil Quinientos), IVA incluido.

Valor del pliego: \$3.099,50 (Pesos Tres Mil Noventa y Nueve con Cincuenta) IVA incluido.

Adquisición del pliego y consultas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad, calle Moreno N° 338, en el horario de 7:30 a 13:30 hs. Tel.: 2325-566897 - Email: jefe\_compras@sanandresdegiles.gov.ar.

Presentación de la oferta: En la Oficina de Compras de la Municipalidad hasta el día 7 de septiembre de 2021, 9 horas.

Apertura de ofertas: 7 de septiembre de 2021 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.

Expediente N° 4101-10943/2021

ago. 19 v. ago. 20

### **MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES**

#### **Licitación Pública N° 15/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 15/2021 - Primer Llamado para la Contratación de la Ejecución de una Calzada de Pavimento Rígido de Hormigón Simple con Cordón Integral en la Av. España en un total de diez cuadras de desarrollo.

Presupuesto oficial: \$56.646.890,33 (Pesos Cincuenta y Seis Millones Seiscientos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Noventa con Treinta y Tres Centavos), IVA incluido.

Valor del pliego: \$56.647 (Pesos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Siete) IVA incluido.

Adquisición del pliego y consultas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad, calle Moreno N° 338, en el horario de 7:30 a 13:30 hs. Tel.: 2325-566897 - Email: jefe\_compras@sanandresdegiles.gov.ar

Presentación de la oferta: En la Oficina de Compras de la Municipalidad hasta el día 13 de septiembre de 2021, 9:00 horas.

Apertura de ofertas: 13 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas, Municipalidad de San Andrés de Giles.

Expediente N° 4101-11223/2021

ago. 19 v. ago. 20

### **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

#### **Licitación Pública N° 172/2021**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Pick Up.

Fecha apertura: 10 de septiembre de 2021, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$5373. (Son Pesos Cinco Mil Trescientos Setenta y Tres)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 4748/2021/INT

ago. 19 v. ago. 20

### **MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA**

#### **Licitación Pública N° 14/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de un (1) Minibus, 0 Km., Año 2021, Nuevo, sin Uso, Color Blanco, y demás características técnicas según Pliego de Bases y Condiciones, con destino a La Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, Área Dependiente de La Secretaría de Gobierno Municipal".

Presupuesto oficial: \$8.230.293,00

Plazo de entrega: Inmediato.

Condición de pago: Dentro de los 90 días F.F.

Modalidades para constituir garantías: 5% del Presupuesto Oficial en:

- Efectivo con depósito en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caucción.

Apertura: 14/09/2021. Hora: 12:30.

Valor del pliego: \$8.230,00.

Consultas y ventas: Hasta dos (2) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs. - comprasmayores@florenciovarela.gov.ar-

Expediente administrativo: 4037-4486-S-2021

ago. 19 v. ago. 20

## **MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA**

### **Licitación Pública N° 15/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de un (1) Minibus, 0 km., Año 2021, Nuevo, sin Uso, Color Blanco, y demás Características Técnicas según Pliego de Bases y Condiciones, con Destino a la Dirección de Hogar para las Víctimas de Violencia, Área Dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social Municipal".

Presupuesto oficial: \$8.230.293,00

Plazo de entrega: Inmediato.

Condición de pago: Dentro de los 90 días F.F.

Modalidades para constituir garantías: 5% del presupuesto oficial en:

- Efectivo con depósito en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caucción.

Apertura: 14/09/2021.- hora: 13:30

Valor del pliego: \$8.230,00.

Consultas y ventas: Hasta dos (2) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, Calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs. - comprasmayores@florenciovarela.gov.ar.

Expediente Administrativo: 4037-4485-S-2021

ago. 19 v. ago. 20

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 68/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 68/2021 a fin de tramitar la obra "Ejecución de Pavimentos de Hormigón en Diversos Sectores del Partido", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$51.000.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$51.000,00.

Presentación y apertura: 15 de septiembre de 2021, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Dirección General de Obras Municipales, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-003112/2021

ago. 19 v. ago. 20

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública N° 110/2021**

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización del Camino 044-01-Günther, Longitud: 8,00 Km., en Jurisdicción del Partido de General Pinto.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$42.828.009,88

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 13 de septiembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-16065326-GDEBA-DVMIYSPGP

ago. 20 v. ago. 26

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **Contratación Directa N° 44/2021 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0179-PAB21**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 44/2021 Expediente N° EX-2021-8824444-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, (Proceso de Compra PBAC 170-0179-PAB21), encuadrada en el Artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a contratar la Provisión de Equipamiento para Capacitación de Primeros Auxilios, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 CGP y en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.



Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 27 de agosto de 2021 a las 10:00 horas.

Acto administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2021-274-GDEBA-DGAMSGP.

## **MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

### **Licitación Pública N° 338-0207-LPU21**

#### **Circular Aclaratoria N° 1**

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Maquinaria Vial

Descripción

Circular Aclaratoria N° 1 - Con consulta

Consulta N° 1: *El Art. 24 "Garantía de Mantenimiento de Oferta" menciona que hay que presentar el instrumento original en el Departamento de Compras. Las cías. de Seguros en la actualidad emiten "Pólizas Electrónicas", que son digitales y no se emiten en físico, ¿son aceptados este tipo de instrumentos?*

*¿A nombre de quién debe emitirse la Póliza y cuál es el CUIT del Organismo?*

Respuesta N° 1: En el marco de la pandemia ocasionada por el COVID-19, las "pólizas electrónicas" podrán ser enviadas al domicilio electrónico establecido en el Registro de Proveedores y Licitadores conforme lo dispuesto en el artículo 12° de la Ley N° 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Resoluciones N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y N° 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, a la siguiente casilla: [agroindustria@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:agroindustria@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar) con copia a [compras@mda.gba.gov.ar](mailto:compras@mda.gba.gov.ar).

La póliza deberá ser emitida a nombre del Ministerio de Desarrollo Agrario - CUIT 30-68459840-2.

Expediente Electrónico: EX-2021-02979277-GDEBA-DCYSAMDAGP

## **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

### **Procedimiento Abreviado N° 1/2021 - Proceso de Compra PBAC 60-0237-PAB21**

#### **Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese al Segundo Llamado al Procedimiento Abreviado N° 1/2021 - Autorizado y aprobado por DISPO-2021-302-GDEBA-DGAMPCEITGP - Expte. EX-2021-00085093-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP - Proceso de compra PBAC 60-0237-PAB21, Servicio de Servicio de Seguimiento y Monitoreo de Medios para la Realización del Clipping Diario para la Subsecretaría de Comunicación (Área Prensa) de este Ministerio. (Medios gráficos, digitales, radio y tv, sobre información, acciones, noticias y menciones relacionadas con todas las áreas del Ministerio, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas Básicas.

Monto presupuesto estimado en Un Millón Cuarenta y Un Mil Seiscientos (\$1.041.600,00).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos y especificaciones técnicas básicas: El Pliego de Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas Básicas se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>. Por PBAC podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares, conforme a las pautas establecidas en el artículo 3° del presente podrán formular consultas del Pliego de Condiciones Particulares a través del PBAC hasta un (1) día hábil previo a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. Lo mismo corresponderá para quienes hayan optado por descargar el Pliego a través del sitio Web de la Provincia. La Autoridad Administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y dada la vigencia del Aislamiento Social Preventivo Obligatorio decretada por el gobierno nacional, ser enviadas al mail [mrioproduccion@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:mrioproduccion@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar) oficial del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 25 de agosto de 2021. Horario oficial del sistema: 9:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 25 de agosto de 2021. Horario oficial del sistema: 10:00 horas, a través del PBAC.

## **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

### **Licitación Privada N° 1/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada para la Contratación del Servicio de Asistencia Técnica para dar Continuidad al Plan de Sistemas durante un período de 6 meses contados a partir de la adjudicación por acto administrativo.

La descarga del pliego, la presentación de ofertas y la apertura se realizará a través del portal PBAC de la Provincia de Buenos Aires.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán descargarse sin cargo.

La presentación de ofertas estará disponible hasta el día 26/08/2021 a las 9:00 hs.

La apertura de las ofertas se realizará el día 26/08/2021 a las 9:00 hs.

Mediante Resolución de Presidencia RESO-2021-549-GDEBA-IPS se autoriza el presente llamado a Licitación Pública y los Pliegos de Bases y Condiciones que regirán el procedimiento.

Expte. electrónico EX-2021-12691878-GDEBA-DACIPS.

ago. 20 v. ago. 23

### **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE LOBOS**

#### **Licitación Privada N° 3/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 03/2021, Expediente Interno N° 061/22/2021, para la contratación del Servicio de Transporte Terrestre de Alumnos Período Septiembre a Diciembre 2021 y Compensatorios Dispuestos para el Año Siguiente.

Apertura: 26 de agosto de 2021 - 9:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas y muestras: Consejo Escolar Lobos - Calle Hiriart N° 147 -Distrito Lobos-, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Calle Hiriart N° 147 - Distrito Lobos.

Importe de la propuesta: \$7.753.342,56

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) o en Sede del Consejo Escolar - Calle Hiriart N° 147, Ciudad de Lobos, los días hábiles en horario administrativo.

### **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE TANDIL**

#### **Contratación Directa de Emergencia con Compulsa de Precios N° 58/2021**

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa - Consejo Escolar Tandil - Contratación Directa (Emergencia) con Compulsa de Precios N° 58/2021 - Expediente Interno N° 102-055/2021, para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar por los meses de Septiembre y Octubre - Rubro Módulos Alimentarios de Emergencia.

Apertura: 30 de agosto de 2021 - 9:00 hs.

Valor del pliego: \$25.000.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Tandil - Yrigoyen 704 - Distrito Tandil, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Yrigoyen 704 - Distrito Tandil.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) en sede del Consejo Escolar - calle Yrigoyen 704, los días hábiles en horario administrativo.

ago. 20 v. ago. 23

### **MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. CARLOS BOCALANDRO**

#### **Licitación Privada SAMO N° 193/2021**

POR 1 DÍA - Fíjase fecha de apertura el día 27 de agosto del 2021, a las 10:00 hs., para la Licitación Privada SAMO N° 193/21, destinada a la Adquisición de Reparación de Cialíticas-Emergencia Sanitaria (COVID-19), para cubrir las necesidades de este Hospital correspondientes al periodo septiembre a diciembre de 2021 de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y apertura de propuestas: En el Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 km. 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, ptdo. Tres de Febrero, Bs. As., donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazos indicados.

El pliego podrá consultarse además en la página Web del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)).

Visita técnica: A los efectos de conocer las características del servicio solicitado y confirmar y evaluar por medio de la visita de reconocimiento, el estado de las cialíticas, motivo de esta contratación; el proponente deberá realizar la visita técnica.

La misma se realizará el día 24/08/2021 a las 10:00 hs., en el servicio de Quirófano del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, sito en Ruta 8 km. 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, ptdo. Tres de Febrero, Bs. As.

Administración: Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro - Ofic. de Compras, Ruta 8 km. 20.5 N° 9100 (1657) L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As.

Corresponde EX-2021-19550744-GDEBA-HZGADCBMSALGP

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública N° 82/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 82/2021 por la Contratación de la Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Un CDI (Centro de Desarrollo Infantil), ubicado en la calle Luján y Marcelo Fitte, de la Localidad de Ing. Adolfo Sourdeaux, Partido de Malvinas Argentinas.

La construcción del mismo surge de la necesidad de brindarle a la localidad equipamiento educativo para niños entre 2 a 4 años y asistencia a los niños y a las madres más vulnerables. La obra consta de un Edificio desarrollado en planta baja, donde se agrupan, Oficinas, Servicios, Baños y Baños de Discapacitados, Cocina, Aulas y Lactarios agrupados en torno a 3 patios principales. Se construirán 270 m2 de superficie cubierta y 80 m2 de patio semicubierto. Todos los trabajos son solicitados por la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana.

Fecha de apertura: 9 de septiembre de 2021.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$39.098.632,19.

Valor del pliego: \$39.100,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 25, 26 y 27 de agosto de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: los días 31 de agosto y 1º de septiembre de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 09/09/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Expte. 4132-07672/2021.

Decreto N° 5078/2021

ago. 20 v. ago. 23

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO**

### **Licitación Pública N° 9/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 09/2021. Decreto N° 1652/2021, de fecha 13/08/2021, para la "Obra: Impermeabilización de Cubiertas de Bovedillas y Losas Planas - Reemplazo de Carpinterías Dañadas en Escuela Agraria N° 1 "Bernardo Yraizoz" de la Localidad de Miramar", Partido de General Alvarado.

Venta e inspección de pliegos: A partir del día 02/09/2021 en el horario de 8:00 a 12:00 horas en la Secretaría de Planificación, Ambiente Obras y Servicios, sito en el 2º piso, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, hasta el 14/09/2021 inclusive.

Valor del pliego: Pesos Cuarenta Mil (\$40.000).

Recepción de las ofertas: Hasta las 9:00 horas del día 15/09/2021, en la Secretaría de Planificación, Ambiente Obras y Servicios, sito en el 2º piso, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de las ofertas: El día 15/09/2021 a las 10:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3º piso del Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: Pesos Diez Millones Novecientos Setenta y Un Mil Ciento Ochenta y Tres con 02/100 (\$10.971.183,02).

El Municipio de General Alvarado invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Las firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores Municipal del Municipio de General Alvarado, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

Información: Dirección de Obras Públicas, Tel.: (02291) 42-0103.

E-mail: dop@mg.gov.ar.

ago. 20 v. ago. 23

## **MUNICIPALIDAD DE JUNÍN**

### **Licitación Pública N° 20/2021**

#### **Prórroga**

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión de Colaciones para SAE - Zona 1, 2 y 3.

Monto presupuesto oficial: Veinticuatro Millones Ciento Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Dos con 80/100 (\$24.194.852,80.)

Prórroga para la consulta - Retiro de pliegos: Prorrógase la consulta y retiro del Pliego de Bases y condiciones, hasta el día treinta (30) de agosto de 2021 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia N° 80 - 2do Piso.- Junín (B) - Tel./Fax: Tel./Fax: (0236) 4407900- Interno: 1214.

Prórroga de la apertura de las propuestas: Prorrógase la apertura de las propuestas para el día tres (03) de septiembre de 2021, a las diez (10:00) horas, en la Oficina de compras de la Municipalidad de Junín, cita en Avda. Rivadavia N° 80 - 2do. Piso. Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).

Expte. N° 4059-3230/2021.

ago. 20 v. ago. 24

## **MUNICIPALIDAD DE COLÓN**

### **Licitación Pública N° 13/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 13/2021 para la obra Refacción de Cubierta e Instalación Sanitaria en Unidad Académica.

Valor del pliego: \$5.000,00.

Monto de obra: \$6.642.113,30.

Venta y consulta de pliegos: En Municipalidad de Colón (B) - Tesorería Municipal - Calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B) a partir el día 27/08/2021 al 13/09/2021 - Te-Fax: 02473 - 430404/10.

Apertura de propuestas: 16 de setiembre de 2021, 10 horas, en la Municipalidad -Oficina de Compras- calles 51 y 17 de Colón (B).

Expediente N° 4024-379/2021.

ago. 20 v. ago. 23

## **MUNICIPALIDAD DE TRES LOMAS**

### **Licitacion Pública N° 1/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámase a Licitación Pública 01/2021, para la Pavimentación de 21.594 m2 de Carpeta Asfáltica en Caliente, en Planta Urbana de la Localidad de Tres Lomas, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas respectivo.

Decreto: 278/2021.

Presupuesto oficial: \$50.000.000.- (Pesos Cincuenta Millones).

Valor del pliego: \$50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).

Adquisición del pliego y consultas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Tres Lomas, sita en la calle Rivadavia 149 de Tres Lomas (Bs. As.) Tel.: 02394-430293/295, desde el día 23 de agosto de 2021 y hasta el 3 de septiembre de 2021, días hábiles de 8:00 a 13:00 hs.

Acto de apertura: El día 8 de septiembre de 2021, a las 10:00 horas, en oficina de compras, de la Municipalidad de Tres Lomas, calle Rivadavia 149 de Tres Lomas.

Recepción de las ofertas: Hasta las 9:00 hs. del día 8 de septiembre de 2021, en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Tres Lomas, calle Rivadavia 149, Tres Lomas (Bs. As.).

Expediente: 4126-6344/2021.

ago. 20 v. ago. 23

## **MUNICIPALIDAD DE CORONEL ROSALES**

### **Licitación Pública N° 11/2021**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 11/2021 Adquisición de Camión 0 km. perteneciente al segmento de camiones semipesados .

Objeto: Adquisición de Camión 0 km. perteneciente al segmento de camiones semipesados.

Fecha de apertura: 24 de septiembre de 2021 - Hora: 11:00 hs.

Pliego: Se encuentra a disposición de interesados en el Departamento de Compras de la Municipalidad de Coronel Rosales, calle Murature 518 de Punta Alta.

Lugar de apertura de propuestas: Sala de Conferencias de la Municipalidad de Coronel Rosales - Rivadavia N° 584 - Punta Alta - Consultas: 02932-429530.

Expte.: S-185/21.

ago. 20 v. ago. 23

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

### **Licitación Pública N° 27/2021**

POR 2 DÍAS - Por la Obra: "Terminación 300 Viviendas en Padre Mugica", dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$1.286.885.482,78.

Garantía de oferta: La misma se fijara en el 1 % del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 3 de septiembre de 2021 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: \$360.000,00

Consulta de pliegos: Hasta el 02/09/2021 (en el horario de 8:15 a 13:45 hs., en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura).

Venta de pliegos: Desde 27/08/2021 hasta el 02/09/2021. Municipalidad de San Vicente.

Recepción de ofertas: Hasta el 2 de septiembre de 2021 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-63573-2021-00.

ago. 20 v. ago. 23

**AGUAS BONAERENSES S.A.**

**Licitación Privada N° 46/2021**

POR 1 DÍA - Período de postulación - "Mejora de Abastecimiento de Agua - Pehuajó".  
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 24 de agosto de 2021.  
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.  
Presupuesto oficial: \$35.747.383,00 más IVA.

**AGUAS BONAERENSES S.A.**

**Licitación Privada N° 51/2021**

POR 1 DÍA - Período de postulación: "Nuevas Perforaciones de Explotación de Acuífero Pampeano con Electrobomba y Cañería de Elevación - Coronel Vidal".  
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 24 de agosto de 2021.  
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.  
Presupuesto oficial: \$6.530.578,45 más IVA.

**AGUAS BONAERENSES S.A.**

**Licitación Privada N° 55/2021**

POR 1 DÍA - Período de postulación: "Realización de Obras Civiles Complementarias de Pozo de Abastecimiento de Agua - Coronel Vidal".  
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 24 de agosto de 2021.  
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.  
Presupuesto oficial: \$9.754.096,58 más IVA.

**AGUAS BONAERENSES S.A.**

**Concurso de Precios N° 10008522**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Renovación y Ejecución de Boca de Registro Profunda - General Madariaga"  
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [concursos@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:concursos@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 24 de agosto de 2021.  
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.  
Presupuesto oficial: \$1.598.325,89 más IVA.

**AGUAS BONAERENSES S.A.**

**Concurso de Precios N° 10008723**

POR 1 DÍA - Período de postulación - "Servicio de Viajes de Retiro, Transporte y Disposición Final de Residuos y Barros de PDL Monte".  
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [concursos@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:concursos@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 23 de agosto de 2021.  
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.  
Presupuesto oficial: \$1.020.000,00 - más IVA.

**AGUAS BONAERENSES S.A.**

**Concurso de Precios N° 10008899**

**Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Adquisición de Conjunto de Bombeo Integral Compuesto por Bomba de Pozo Profundo, Paneles Solares y Todos los Componentes para su Funcionamiento. Localidad de Guamin"  
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [concursos@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:concursos@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 23 de agosto de 2021.  
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.  
Presupuesto oficial: \$1.586.826,00 - más IVA.

**AGUAS BONAERENSES S.A.**

**Concurso de Precios N° 10009480**



POR 1 DÍA - Período de postulación. "Ejecución de Conexiones Domiciliarias de Agua y Cloaca en las localidades de Región 2".

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 24 de agosto de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$5.666.000,00 más IVA.

### **AGUAS BONAERENSES S.A.**

#### **Concurso de Precios N° 10009514**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Instalación de Válvula Mariposa sobre Cañería de Acero 500 MM PPA Grúnbein"

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 23 de agosto de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$2.270.002,66- más IVA.

### **BUENOS AIRES GAS S.A.**

#### **Licitación Abierta N° 236/2021**

POR 5 DÍAS - Objeto: Buenos Aires Gas S.A. (BAGSA) llama a Licitación Abierta N° 236/2021 para la realización de la Obra: Suministro de Gas a la localidad de Plá -Partido de Alberti- Provincia de Buenos Aires de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Podrán participar del presente llamado a Licitación, personas humanas o jurídicas, en forma individual como UTE o como UTE en formación, siempre que se trate de una sociedad/es regularmente constituida/s y domiciliada/s, en el país.

Adquisición y consulta del Pliego de Bases y Condiciones: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá descargar del sitio web: [http://www.bagsa.com.ar/public\\_html/licitaciones-activas/](http://www.bagsa.com.ar/public_html/licitaciones-activas/).

Las consultas al pliego podrán efectuarse hasta el 1º de octubre de 2021 al correo electrónico [licitacion.privada@bagsa.com.ar](mailto:licitacion.privada@bagsa.com.ar)

Precio del Pliego de Bases y Condiciones: Gratis.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Cuenta y Ocho Millones (\$158.000.000)

Lugar y fecha para la presentación de ofertas: Mesa de Entradas de BAGSA Calle 48 N° 536 Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, hasta el día 15 de octubre de 2021 a las diez (10) horas.

Lugar y fecha del Acto de Apertura de Ofertas: Oficinas de BAGSA, Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, el día 15 de octubre de 2021 a las doce (12) horas.

ago. 20 v. ago. 26

### **COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA**

#### **Proceso N° 14-0026-LPU21**

POR 2 DÍAS - Unidad Operativa de Contrataciones: 14 - Compras y Contrataciones - CNEA

Objeto de la licitación: Pavimento Calles de Acceso a Sector RA-3 - Playa de Estacionamiento y Calle Acceso a Torres de Enfriamiento

Lugar de donde se hará la obra: Camino Real Presbítero González y Aragón 15, B1802 Ezeiza, Provincia de Buenos Aires

Fecha y hora del acto de apertura: 24 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas.

Presupuesto oficial: Pesos 75.000.000,00 (Setenta y Cinco Millones de Pesos).

Para poder acceder al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y presentación de la oferta de este proceso de contratación, deberá ingresar al sitio web [www.contratar.gob.ar](http://www.contratar.gob.ar).

Nro. de Expediente: EX-2021-59950232-APN-GAYF#CNEA

ago. 20 v. ago. 23

### **COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA**

#### **Proceso N° 14-0027-LPU21**

POR 2 DÍAS - Objeto de la licitación: Puesta en Valor del Laboratorio de Empaque de la Planta de Producción de Radioisotopos del C.A.E.

Lugar de donde se hará la obra: Camino Real Presbítero González y Aragón 15, B1802 Ezeiza, Provincia de Buenos Aires.

Fecha y hora del acto de apertura: 27 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas.

Presupuesto oficial: Pesos Siete Millones Quinientos Mil con 00/100 (\$7.500.000,00.-).

Para poder acceder al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y presentación de la oferta de este proceso de contratación, deberá ingresar al sitio Web [www.contratar.gob.ar](http://www.contratar.gob.ar).

Nro. de Expediente: EX-2021-59970915-APN-GAYF#CNEA.

ago. 20 v. ago. 23

### **COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA**

**Proceso N° 14-0028-LPU21**

POR 2 DÍAS - Unidad Operativa de Contrataciones: 14 - Compras y Contrataciones - CNEA

Objeto de la Licitación: Construcción de un Nuevo Edificio para la Guardia del RA3

Lugar de donde se hará la obra: Camino Real Presbítero González y Aragón 15, B1802 Ezeiza, Provincia de Buenos Aires

Fecha y hora del acto de apertura: 28 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Dos Millones Setecientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$102.750.000,00.).

Para poder acceder al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y presentación de la oferta de este proceso de contratación, deberá ingresar al sitio Web [www.contratar.gov.ar](http://www.contratar.gov.ar).

Nro. de expediente: EX-2021-59989813-APN-GAYF#CNEA

ago. 20 v. ago. 23

## COLEGIACIONES

### COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY 10.973

POR 1 DÍA - YANINA GRISEL OCHOA domiciliado en calle 63 N° 378 Piso 2° "C" localidad de La Plata, partido de La Plata, solicita la Reincorporación de Baja Temporal en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 9 de junio de 2021. Mart. Guillermo Enrique Saucedo. Secretario.

### COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY 10.973

POR 1 DÍA - ROMINA CINTIA GARRAFA, domiciliado en calle 131 N° 1584, La Plata, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial, La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 13 de julio de 2021. Mart. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

## TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transfiere Fondo de Comercio rubro Minorista, Lavadero de Autos, Bar con Espectáculos sito en la calle Av. Presidente Perón 3705/07 José C. Paz. El señor NÉSTOR GABRIEL GOMEZ CASTRO, CUIL 20-25529953-1 a la señora María Isabel Ríos, CUIL 27-22961035-5. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. En la ciudad de San Miguel a los 23 días del mes de julio del año 2021, el que suscribe HIDALGO MARIANO HERNÁN titular del DNI 24.102.460 en su carácter de titular, manifiesta expresa voluntad de ceder el fondo de comercio del local ubicado en la calle Mastro D'Elia N° 1718; de la localidad de San Miguel, partido de San Miguel, a quien ejercerá el desarrollo de la actividad Palmaletas S.R.L., CUIT 30-71602441-1 quien recibe el local habilitado por expte. N° 10147/2012 alc. 1 con el rubro parrilla, restaurant con consumo en el lugar. María Emilia Bouilly. Escribana.

ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11.867 publíquese la transferencia de la habilitación corresponde rubro Salón de Eventos. ALFREDO IANNI, DNI 93.551.805 anuncia transferencia de habilitación, sito calle Av. de Mayo 1850 de la localidad de Ramos Mejía, Pdo. de La Matanza a favor de la razón social: Janos Group S.R.L., CUIT 3071551420-6, desde el día 1° de noviembre del 2020 reclamos de Ley en la calle Rosales N° 143, piso 5°, depto. "A", de la localidad de Ramos Mejía, Pdo. de La Matanza.

ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11.867 publíquese la transferencia de la habilitación corresponde rubro Salón de eventos. ALFREDO IANNI, DNI 93.551.805 anuncia transferencia de habilitación, sito calle Av. de Mayo 1852 de la localidad de Ramos Mejía, Pdo. de La Matanza a favor de la razón social: Janos Group S.R.L., CUIT 3071551420-6 desde el día 1° de noviembre del 2020 reclamos de Ley en la calle Rosales N° 143, piso 5°, depto. "A", de la localidad de Ramos Mejía Pdo. de La Matanza.

ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. AVELLANEDA EMILIANO EZEQUIEL, DNI 38.441.051, domiciliado en la calle 31 N° 276 de la ciudad de Balcarce, transfiere y vende el fondo de comercio, a Galván Yanina Daiana, DNI 28.759.291 con domicilio en la calle 3 N° 747 de Balcarce, un local dedicado al rubro de Almacén, Fiambrería y Venta de Productos de Granja, ubicado en la calle 19 N° 570, de la ciudad de Balcarce. Yanina D. Galván. Abogada.

ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - **San Nicolás**. El Sr. MIGUEL LÓPEZ PEREYRA, DNI N° M 8.187.528 vende y transfiere el fondo de comercio rubro Laboratorio de Análisis Clínicos, sito en calle 25 de Mayo 188 de la localidad de San Nicolás al Sr. Sebastián Leandro Pochettino, DNI N° 24.505.557 domiciliado en Ameghino 104 de la localidad de San Nicolás. Libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo. Susana M. Migliaro. Abogada.

ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. DEMATTEI FEDERICO EMILIANO, CUIT N° 2025152651 transfiere libre de deudas, su fondo de comercio por la Agencia de Lotería, Pcia. Bs. As. con exp. habil. munic. 4037-4085-D-2010, sita en la calle 14 N° 1317 Localidad S. J. Bautista Partido Fcio. Varela, Pcia. Bs. As., a Kopalinskas Liliana Esther, DNI N° 17138491 Reclamos de Ley en el domicilio indicado. Orlando Babuin. Contador Público.

ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - **Wilde**. El Sr. NESTOR OSCAR LOPEZ, DNI 14.774.017, domiciliado en Paso de La Patria 1313 de Valentín Alsina, Lanús, Pcia. de Buenos Aires; anuncia transferencia de Habilitación del Local sito en la calle Coronel Mendez N° 1245 de Wilde, Pcia. de Buenos Aires, a favor de Bainox S.R.L., CUIT 30-71704669-9, destinado al rubro de Fabricación de Caños de Acero Inoxidable con Costura, ubicado en calle Coronel Mendez N° 1245 Wilde, Pcia. de Buenos Aires. Para Reclamos de Ley se fija el domicilio calle Paso de La Patria 1313 de Valentín Alsina Lanús Pcia. de Buenos Aires. Nestor Oscar Lopez, DNI 14.774.017.

ago. 17 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. VIRGINIA ELISABET BOLISIO, CUIT 23-12709364-4, transfiere a Julio Cesar López, CUIT 20-11426496-3, el fondo de comercio actividad y rubro Venta de Indumentaria y Accesorios, ubicado en calle 18 N° 735 de la ciudad de Balcarce, bajo denominación "Quinta Avenida" con habilitación municipal legajo N° 5427, Expediente Letra B, Año N° 2018, a partir del día e-05-07-08-09/06/21-v/-10/06/21.

ago. 17 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. TUMIA HUGO DANIEL, DNI 17.798.682 transfiere a Acevedo Silvia Alejandra, DNI 22.548.746, el fondo de comercio del rubro Ferretería sito en calle Av. Luján 560, Bosques, F. Varela libre de deudas y gravámenes. Reclamos de Ley en el domicilio del referido servicio dentro del término legal. Marcela A. Rodriguez, Abogada.

ago. 17 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. CROVETTO ALFREDO HÉCTOR, DNI 17.691.108, transfiere a Cardozo Augusto Sebastián, DNI 28.464.648, un comercio Rubro, "Lavadero Manual del Automotor" en A. Delia 1185. Reclamo de Ley en el mismo.

ago. 18 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - **San Martín**. CAMEJO SILVIA ALEJANDRA, transfiere el Fondo de Comercio de Venta Minorista de Ropa para Jóvenes y Niños Unisex, sito en C-114 Alvear N° 2653 de Villa Ballester, a Destino Meraki S.R.L. Reclamos de ley en el mismo.

ago. 18 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - **La Matanza**. PROYECTO VISIÓN S.A. transfieren a Alegre Rodrigo Ezequiel, sito en Coronel Pagola N° 1066 Lomas del Mirador con rubro Fabricación de Anteojos y Artículos de Óptica en general. Reclamos de Ley en el mismo.

ago. 18 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - **Isidro Casanova**. YAN HAIHUA comunica: Transferencia Habilitación Zhuang Diao, Autoservicio domicilio comercial Norquin 1528 I. Casanova, La Matanza, Bs. As. Reclamos y oposiciones de Ley en el mismo.

ago. 18 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - **Longchamps**. Se hace saber que por Boleto de Compra Venta de Fondo de Comercio entre el Sr. SOSA RODRIGO EMANUEL, DNI 37699684 y el Sr. ROBLEDO GASTÓN EZEQUIEL, DNI 34028381 con fecha de 5 de febrero de 2021, se transfiere el fondo de comercio la Hamburguesería "Burger Champs" Patio Cerveceros y Casa de Comidas, ubicado en Rivadavia 1429, Longchamps reclamos ley en el mismo. Veronica Andrea Coiro, Abogada.

ago. 18 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz**. AVELLANEDA CLAUDIA, CUIT 27-16530790-8, transfiere a Benitez Agustín CUIT 20-43313618-8 Fondo de Comercio Venta de Flores, sito en Villanueva y El Dorado Ingeniero Maschwitz, Escobar. Reclamo de Ley en mismo domicilio.

ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar**. QUENA CHIRINOS NOEMÍ EVELYN, CUIT 27438520096 transfiere a Marin León Luis Américo, CUIT 20940849692, el Fondo de Comercio de "Autoservicio Noem" sito en Las Rosas 2752. Belén de Escobar - Bs. As. reclamo de Ley en el domicilio citado. Martín Carricaburu, Contador Público.

ago. 19 v. ago. 25

POR 5 Días - **Gral. Pacheco**. SERGIO ALEJANDRO PAEZ, CUIT N° 23-23681994-9 transfiere Fondo de Comercio de

Almacén, sito en Mendoza 253 localidad de General Pacheco, provincia de Buenos Aires a Jonas Exequiel Godoy, CUIT N° 20-26628069-7, sin personal, libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio.  
ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - **Laferrere**. HUANG HEPING comunica: Transferencia Habilitación, Chen Wenjie Autoservicio domicilio comercial Salvigny 3330 Laferrere, La Matanza, Bs. As. Reclamos y oposiciones de ley en el mismo.  
ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - **Escobar**. JOSE FERREYRA, CUIT N° 20-18060096-6 transfiere a Carina Pianezzi CUIT N° 27-29345169-4 el fondo de comercio de Taller Mecánico, sito en Soberanía Nac. N° 34, Escobar. Reclamo de Ley en mismo domicilio. Mariano Blois. Contador Público.  
ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - **La Plata**. WU FENGQIN, DNI 94.062.628; vende fondo de comercio ubicado en la calle 47 N° 836 Comercio Integral Almacén de Comestibles en la Localidad de La Plata, Partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, al Sr. Ye Qiang, DNI 94.031.076. Reclamos de Ley en el mismo.  
ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - **La Plata**. SUCESIÓN DE BALVERDE LUIS ERNESTO, CUIT 20-08346063-7, con domicilio en calle diagonal 73 N° 3194 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires vende, cede, y transfiere el fondo de comercio de "Farmacia Morales", ubicada en calle Diagonal 73 N° 3194 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a "Farmacia Alonso S.C.S., en formación", CUIT 30-71725400-3, con domicilio en calle Diagonal 73 N° 3194 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Reclamos por el plazo de Ley en el domicilio de calle 48 N° 884 5° A de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Dr. Alvaro Ortiz Quesada, Abogado.  
ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - **La Tablada**. WU WENWEN transfiere Fondo de Comercio a Chen Ping. Rubro: Autoservicio ubicado en Alfredo Palacios 4528 La Tablada, La Matanza Bs. As. Reclamos Ley mismo domicilio.  
ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - **González Catán**. LIN GUOFENG transfiere fondo de comercio a Shi Jianmei. Rubro: Autoservicio ubicado en P. Russo 3105 Gonzalez Catán, La Matanza, Bs. As. Reclamos Ley mismo domicilio.  
ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - **9 de Abril**. La Sra. VALLE STELLA MARIS, DNI N° 24.440.161 transfiere el fondo de comercio, rubro Venta al Por Menor de Artículos para el Hogar - Mueblería - Rodados ubicado en la calle Restelli 1631 Local 1 de 9 de Abril, Esteban Echeverría a Tradición Deportiva S.A. - CUIT N° 30711477833. Reclamos de Ley en el mismo.  
ago. 20 v. ago. 26

## CONVOCATORIAS

### TELECOMUNICACIÓN INTERCOMP S.A.

#### Asamblea General Extraordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 03/09/2021 a las 10:00 hs. en la Sede Social sita en calle Pellegrini 168 de San Nicolás, Provincia. Buenos Aires para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1- Fijación de dos accionistas para que firmen al acta,
- 2- Ampliación del plazo de duración de la sociedad. Modifica Artículo Segundo del Estatuto Social. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550.  
Pablo Andrés Mazzeo, Contador Público Nacional.

ago. 13 v. ago. 20

### MONTE GRANDE FARMACEÚTICA S.C.S.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Monte Grande Farmacéutica S.C.S. Convoca a Reunión General Ordinaria a celebrarse en su sede social de Rodríguez N° 129, Monte Grande, Esteban Echeverría el día 6 de setiembre de 2021 a las 13:00 hs. y 13:30 hs. en primera y segunda convocatoria, respectivamente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Aprobación del balance cerrado en fecha 30/09/2018; 30/09/2019 y 30/10/2020 información requerida en Art. 64 inc. 1. inc. "b" de la Ley 19.550.
- 2) Aprobación de los honorarios asignados a la socia comanditada, Sra. Liliana del Carmen González. Estela Haydeé Fister, Abogada.

ago. 13 v. ago. 20

## **SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS XX DE SETIEMBRE**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de septiembre a las 18 hs. en nuestra sede social Av. Libertador 188 de Merlo, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior.
2. Motivos por los cuales se realiza la asamblea fuera del término legal.
3. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e informes de la Junta Fiscalizadora correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2019 y el 31/12/2020.
4. Elección miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo por el término de 2 años.
5. Elección miembros titulares y suplente de la Comisión Fiscalizadora por el término de 2 años.
6. Consideración alquiler Panteón Social fijado por el Consejo Directivo.
7. Consideración monto subsidio por fallecimiento fijado por el Consejo Directivo.
8. Consideración del Aumento de la Cuota social para el año 2021.
9. Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea.

Adriana Dalla Chiusa, Secretaria, Vicente D'Ingianti, Presidente.

ago. 17 v. ago. 23

## **SPORT HORSE S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Sport Horse S.A., a Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria para el 10 de septiembre de 2021, a las 11 hs. primera convocatoria y 12 hs. en segunda convocatoria, en la calle Boulevard 83, N° 223 de la ciudad y partido de La Plata - Pcia. de Buenos Aires.

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas que firmarán el acta.
- 2) Consideraciones sobre la demora en tratar los estados contables.
- 3) Consid. docum. Art. 234 inc. 1º) Ley 19.550 finalizado el 31/01/20.
- 4) Consid. docum. Art. 234 inc. 1º) Ley 19.550 finalizado el 31/01/21.
- 5) Aumento de Capital Social.

Soc. no compr. Art. 299 LGS. Arturo Baldini, Presidente. Edgardo J. Ramirez, Abogado.

ago. 18 v. ago. 24

## **ALS ARGENTINA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de ALS Argentina S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 10 de septiembre de 2021 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede social, sita en Casella Piñero 354, Sarandí, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta;
- 2) Razones de convocatoria fuera del plazo legal;
- 3) Consideración de la documentación del artículo 234 inciso 1º Ley 19.550 del ejercicio económico Nro. 26 finalizado el 31 de diciembre de 2020;
- 4) Consideración del resultado del ejercicio fiscal finalizado el 31 de diciembre de 2020;
- 5) Consideración de la recomposición del patrimonio neto y absorción de pérdidas acumuladas;
- 6) Gestión del Directorio;
- 7) Designación de integrantes del Directorio;
- 8) Autorizaciones.

Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar en la secretaría sus acciones o certificados, hasta tres días antes del fijado para la reunión. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. El Directorio. Malcolm Deane, Presidente.

ago. 18 v. ago. 24

## **DSV INGENIERÍA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 10/09/21, a las 11 hs., en 1º Convocatoria, y a las 12 hs. en 2º Convocatoria, en Sede social Mariano Av. Pte. Arturo Illia 8138, Grand Bourg, Pcia. Bs. As. a tratar:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de los motivos de la celebración de la Asamblea fuera del término;



- 3) Consideración de la documentación Art. 234 Inc. 1 y 2 Ley 19.550 correspondiente a los ejercicios cerrados los días 31/12/2016, 31/12/2017, 31/12/2018, 31/12/2019 y 31/12/2020;
  - 4) Distribución de Dividendos ejercicios cerrados los días 31/12/2016, 31/12/2017, 31/12/2018 y 31/12/2019;
  - 5) Aprobación de la gestión del directorio;
  - 6) Elección de autoridades.
- El Directorio. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. Hugo M. Suares Araujo, Abogado.

ago. 18 v. ago. 24

## **EXPRESO VILLA NUEVA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Comuníquese que el 9 de septiembre de 2021, a las 9:00 horas y en segunda convocatoria 10:00 horas "Expreso Villa Nueva S.A." Legajo N° 15371 en su sede social de Rodolfo A. López Nro. 3006, del partido de Quilmes, realizará su Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea,
- 2- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Distribución de Ingresos según sistema de componentes,
- 3- Informe del Consejo de Vigilancia y de los Estados Contables correspondientes al período 01/07/2019 al 30/06/2020,
- 4- Aprobación de la gestión del Directorio, Elección de cuatro (4) Directores Titulares y dos (2) Directores Suplentes,
- 5- Elección del Consejo de Vigilancia, Miembros Titulares y Suplentes.

El Directorio. Marcela A. Gomez, Presidente.

ago. 19 v. ago. 25

## **ESLABONES S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Eslabones S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de septiembre de 2021, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en Ruta 88 km. 6 ½ (hoy km. 4 ½), Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2) Informe sobre los motivos del llamado a Asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de los Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, notas y anexos, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020 y aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Remuneraciones de los directores por el desempeño de sus funciones ejecutivas y administrativas.
- 5) Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020 y acumulados.
- 6) Elección de directores titulares y suplentes por finalización de mandato.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Ley 19.550 2do. párrafo cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria. La sociedad no se encuentra incluida en el Art. 299 Ley 19.550. Marcelo Oscar de Aza, Presidente.

ago. 19 v. ago. 25

## **CAMPO GRANDE CLUB DE CAMPO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los Sres. Accionistas de Campo Grande Club de Campo S.A. sito en la calle Matacos y Alborada, Localidad de Villa Rosa, Ptdo. de Pilar, Pcia. de Buenos Aires a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el sábado 18 de septiembre de 2021 a las 9:00 hs. y 10:00 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente, en el Club House, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta,
- 2) Análisis y consideración de la memoria, balance general y demás documentos citados en el Art. 234, inc. 1 de la LGS correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2021;
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y el Síndico,
- 4) Elección de Directores;
- 5) Consideración de la remuneración de los integrantes del Directorio y honorarios del Síndico.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS. Para asistir a la Asamblea, se deberá cumplir con el Art. 238 de la LGS; Fdo. Enrique J. Iglesias. Presidente.

ago. 19 v. ago. 25

## **SOLARES CLUB S.A. Asociación Civil sin Fines de Lucro**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Art. 3 L.G.S. Se convoca a los accionistas de Solares Club S.A. Asociación Civil sin fines de lucro (Art. 3

LGS) a Asamblea General Ordinaria en 2º convocatoria para el día 6 de septiembre de 2021 a las 19:30 horas, la cual tendrá lugar en el Club House de la sede social, Córdoba 4.496 de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2. Explicación de motivos del llamado a Asamblea fuera de plazo legal.
3. Consideración de la Memoria, Estados Contables e Información Complementaria, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2019.
4. Consideración de la Memoria, Estados Contables e Información Complementaria, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2020.
5. Consideración de la gestión del directorio durante los ejercicios económicos finalizados el 30 de junio de 2019 y 30 de junio de 2020.
6. Elección de nuevas autoridades por vencimiento de mandatos y por el plazo de 3 años.

Entidad no incluida en el Art. 299 de la LGS. Diego Alejandro Naumovitch, DNI 28.777.370, Apoderado.

ago. 20 v. ago. 24

## **ECOCERDO S.A.**

### **Asamblea Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 7 de septiembre de 2021 a las 11:30 horas, en la calle Moreno 27 de la localidad de Chascomús, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Motivo por el cual la Asamblea se celebra vencido el plazo legal.
3. Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente con el ejercicio finalizado el 31 de diciembre del 2020.
4. Consideración del estado resultado del ejercicio y su destino.
5. Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre del 2020.
6. Consideración de la Remuneración del Directorio correspondiente al ejercicio concluido el 31 de diciembre del 2020.
7. Fijación del número de directores titulares y suplentes para los próximos tres ejercicios económicos y designación de las personas que desempeñarán los cargos respectivos.

Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la Asamblea convocada a la calle Maipú 1300, piso 9, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 10 a 18 hs. El Directorio.

Sociedad no Incluida en Art. 299 de la Ley 19.550. Guido Antolini, Abogado.

ago. 20 v. ago. 26

## **CLÍNICA PRIVADA PUEYRREDÓN Sociedad Anónima**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por decisión del Directorio se convoca a Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre de 2021 - 18:30 hs. primera convocatoria y 19:30 hs. segunda convocatoria, mediante plataforma Zoom (a fin de efectuar la transmisión simultánea de audio y video conforme Art.-158 inciso a) Código Civil y Comercial Ley 26.994.- Se asegurará libre accesibilidad (a distancia) de todos los socios a la reunión, la que será grabada en soporte digital y se mantendrá una copia de ese registro por un plazo de 5 años a disposición de todos los socios. Se tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para controlar la transcripción del Acta y proceder a su firma junto con el Presidente y Vicepresidente de la Sociedad y el Síndico.
2. Motivo de la realización de la Asamblea fuera de término.
3. Consideraciones de la Memoria, Estados Contables, sus Notas, Anexos e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2021.
4. Destino del resultado del Ejercicio -Fijación de la remuneración del Directorio correspondiente al Ejercicio finalizado 31 de marzo 2021.
5. Elección de 4 (cuatro) Directores Titulares por el término de dos años en reemplazo de los Dres. Pablo Artaza, Guillermo Moyano, Maximiliano Matteoda y Mariano Perez Lozano que finalizan mandatos.
6. Elección de 3 (tres) Directores Suplentes por el Término de un año en reemplazo de Dres. Pablo Veron, Pablo Calabia y Nicolas Marino que finalizan sus mandatos.
7. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año y fijación de su remuneración.
8. Acciones en poder de la Clínica: Informe y consideración de prórroga de enajenación (Art. 221 Ley 19550).

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación por escrito o correo electrónico para su inscripción en el libro de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su celebración Art. 238 Ley 19550. Se otorgará la clave de acceso a la plataforma al registrarse y prestar conformidad con la modalidad señalada y con los puntos del orden del día. Un ejemplar de la Memoria, Estados Contables, Notas, Anexos e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2020 están a disposición de los socios en Secretaría con antelación a la Asamblea pudiendo efectuar las consultas técnicas pertinentes.

La Sociedad no se encuentra incluida en el Art. 299 Ley 19.550. Mar del Plata, agosto 4 de 2021. Dr. Daniel Alejandro Ferrero, Síndico Societario.

ago. 30 v. sep. 3

**EQUIPAMIENTOS GRUBEN S.A.****Asamblea General Extraordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-712219193-8. Acta de Directorio N° 17. En la Ciudad de Ituzaingó, a los 9 días del mes de agosto de 2021, siendo las 10:00 hs., se reúne el Directorio de Equipamientos Gruben S.A. en su sede sita en Iriarte N° 450 de la Ciudad y Partido de Ituzaingó. Allí presente, la Sra. Presidente Laura Bensa manifiesta que el trámite a fin de ser registrada su personería en Boletín Oficial ha demorado más de lo esperado tornando de imposible cumplimiento la celebración de la Asamblea de fecha 25/08/2021, ello en torno al fallecimiento oportunamente denunciado del Sr. Presidente Armando Bensa. En uso de la palabra, la Presidente Laura Bensa informa que en consecuencia corresponde convocar a los herederos de Armando Bensa a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 6 de septiembre de 2021 a las 11 hs. en su Sede Social sita en Iriarte N° 450 de la Ciudad y Partido de Ituzaingó, y aprobar la Convocatoria y

ORDEN DEL DÍA en los siguientes términos

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2) Unificación de personería de parte de los herederos de Armando Bensa a fin de ejercer el derecho a voto en las asambleas.

3) Ratificación del cargo de Presidente de la Sra. Laura Bensa.

4) Designación de Director Suplente.

Siendo aprobado el orden del día por unanimidad de los aquí presentados y no existiendo acuerdo de asistencia, se podreará a la publicación de avisos de convocatoria, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 237 de la Ley 19.550.

Habiendo sido considerados todos los puntos del Orden del Día y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión siendo las 10:15 horas. Laura Hebe Bensa, Presidente.

ago. 20 v. ago. 26

**SOCIEDADES****DAU S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 4/8/2021 entre Claudia Beatriz Roldan, DNI N° 18002330, CUIT N° 27-18002330-0, argentina, nacida el 5/8/1966, domiciliado 19 de Mayo N° 452 piso 4 ciudad y partido de Bahía Blanca, docente, casada en primeras nupcias con Pablo Daniel Caraffini y, Maximiliano Villalba, DNI N° 31076433, CUIT N° 20-31076433-8, argentino, nacido el 19/4/1987, domiciliado en M. Rodríguez N° 853 Departamento 13 ciudad y partido de Bahía Blanca, comerciante, soltero hijo Silvia Noemi Peralta y de Carlos Omar Villalba, deciden conformar "Dau S.R.L.": Domicilio social: Martiniano Rodríguez 853 Dto. 13 ciudad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Término de duración de la sociedad: será de noventa y nueve (99) años, el cual podrá prorrogarse por decisión de los socios. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, asociada, en comisión y por mandato de ellos o en unión transitoria de empresas, en cualquier parte del país o del extranjero, a las siguientes actividades: a) Comercial: Compra, venta, comisión, representación, consignación, distribución, importación y exportación, de todo tipo de bienes, mercaderías y productos sean objetos elaborados o materias primas; insumos en general de telefonía; todo tipo de golosinas y bebidas, artículos de regalería, juguetes, prendas de vestir y artículos personales, para comercializar los mediante locales de venta al público tanto por menor como al por mayor; productos alimenticios preparados, sean frescos, secos, deshidratados o congelados de origen vegetal, animal o mineral, bebidas alcohólicas y sin alcohol. Registrar, adquirir, enajenar, o disponer en toda forma de marcas, nombres, comerciales, patentes, derechos de autor, invenciones y procesos. Comprar y vender toda clase de productos y artículos de comercio. b) Servicios: Prestar toda clase de servicios, ya sean administrativos, comerciales, financieros o de recursos humanos. Prestar servicios de cobro y/o cobro por cuenta y orden de terceros de todo tipo de facturas, servicios e impuestos; servicio de carga de crédito de telefonía móvil, sistema prepago de estacionamiento medido y pago, de transporte público, de televisión por cable, música y/o video. c) Gastronomía: Dedicarse a la actividad gastronómica en todos sus aspectos, explotación de comercio dedicado a la gastronomía, sandwichería, pastelería, pudiendo comercializar en cualquiera de sus etapas, productos de la industria alimenticia, con elaboración y semielaboración de los productos. d) Mandataria: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, concesiones, agencias, franquicias, comisiones, gestiones de negocios y administración de todo tipo de bienes, capitales, empresas, pudiendo ejercer la representación legal y comercial de sociedades o entes nacionales o extranjeros ligados al objeto. e) Financiera: Mediante el aporte o inversiones de capitales a personas, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse o a simples particulares, para realizar financiaciones relacionadas con la construcción, explotación, venta e hipotecas sobre inmuebles urbanos y rurales, para toda clase o tipo de operaciones, así como la compraventa de títulos, acciones, obligaciones negociables, bonos de la deuda interna y toda otra clase de operación financiera con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. f) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, administración, locación y arrendamiento de inmuebles, inclusive las comprendidas en el régimen de la propiedad horizontal, igual que los clubes e campo o barrios cerrados, como así también todo tipo de operaciones inmobiliarias, comprendiendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas, destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, cementerios privados, parques cerrados, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiendo tomar para la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros, también podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propios o de terceros, asimismo la construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal en general y/o cualquier otro tipo de inmuebles, inclusive operaciones mediante fideicomiso y leasing. Capital: \$600.000. Administración: A cargo de uno o más gerentes en forma individual, indistinta, socios o no. Durarán en su cargo todo el término de duración de la sociedad pudiendo ser removidos con la mayoría del Art. 160 de la LSC. Representación: Estará a cargo de una gerencia unipersonal. Se designa como Gerente:

Maximiliano Villalba, DNI N° 31076433, CUIT N° 20-31076433-8, con domicilio especial constituido en virtud Art. 256 LSC en calle M. Rodríguez N° 853 Departamento 13 de la ciudad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Fiscalización: Privada a cargo de los socios de conformidad con el Art. 55 LSC. Fecha cierre de ejercicio: 31 de julio. Felix E. Antuñano Klappbach.

### **ARROBBIO E HIJOS Sociedad en Comandita por Acciones**

POR 1 DÍA - Reforma. Reconducción. Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 58 del 22/06/2021 "Arrobbio e Hijos Sociedad en Comandita por Acciones" "Artículo Segundo: El plazo de duración de la sociedad se fija en cincuenta años, a contar desde la fecha de inscripción de la presente reconducción". Leandro Patricio Furlong, Notario.

### **PONTE BELLA BAHÍA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L. Por Acta del 15/06/2021, Alexandra Patricia Moor DNI 36.541.709 CUIT 27-36541709-7 de 29 años de edad, nacionalidad argentina, nacida el 21/02/1992, de ocupación comerciante, soltera, y Pablo Gastón Díaz DNI 30.913.885, de 37 años de edad, nacionalidad argentino, nacido el 29/04/1984 de ocupación comerciante, estado civil divorciado, ambos con domicilio en 14 de Julio N° 4387 de la ciudad de Bahía Blanca, constituyen Ponte Bella Bahía S.R.L. con domicilio en Ingeniero Luiggi N° 669 de la ciudad de Bahía Blanca, Pcia. Bs. As. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o por terceros, o asociada a terceros, o ejerciendo representación de licencias, como así también, el otorgamiento, cesión y explotación de regalías, marcas y derechos de propiedad intelectual, las siguientes actividades: a) Comerciales: Fabricación, preparación, envasado, comercialización, exportación e importación de artículos y productos cosméticos, de belleza, fragancias para perfumería, higiene, dietética e indumentaria. b) Servicios: b. 1) Servicios de estética: Mediante la explotación de locales, salones, gabinetes, centros de belleza dedicados a la comercialización de servicios de belleza, peluquería, masajes, depilación, manicuría, pedicura, bronceado artificial, gimnasia, spa, terapias antistress, pilates, servicio de relax y todas las actividades relacionadas con la estética, tratamientos estéticos, cosmetológicos, corporales, y cualquier otra actividad que pueda contribuir al embellecimiento del ser humano. b. 2): Servicios de transporte: Logística y distribución incluyendo el almacenamiento y depósito de la mercadería, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, en el territorio nacional y en el exterior. c) Financieras: Podrá realizar toda clase de actividades financieras, siempre que se realizaran con dinero propio, consistentes en aportar e invertir capitales en efectivo o en especie para negocios presentes o futuros, a sociedades creadas o a crearse, constitución de prendas, hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos con garantía o sin ella. Están expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y de cualquier otra que requiera el concurso del ahorro público. d) Mandataria: Ejercer representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, gestiones de negocio, y administraciones de empresas y/o bienes en general. El término de duración será de 99 años. El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$100.000.-) dividido en mil (1.000) cuotas de pesos cien (\$100) valor nominal cada una, con derecho a un voto. Administración, dirección y representación: a cargo de Alexandra Patricia Moor y Pablo Gastón Díaz, ambos con el cargo de Socio Gerente. Fecha cierre ejercicio: 31/12. Alexandra Patricia Moor. Socia Gerente. Marina Lagonegro, Contadora Pública.

### **KKS BUCKET S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria del 20/07/2021 se ratifica Asamblea General Extraordinaria del 24 de abril de 2020. Verónica Susana Tami, Contadora Pública.

### **ENCROTAR S.A.**

POR 1 DÍA - Por esc. N° 100 de fecha 19/7/2021 ante el Not. Claudio Federico Rosselli, se constituye Encrotar S.A. A) Socios: Jose Alejandro Scozzari, arg. nac.11/4/1972 DNI 22.756.415, CUIL 20-22756415-7, div. 1° nup. de Fernanda Erica Ibarra, Contador Público, dom. calle 151 N° 294, Lote 189 Ciudad y Partido de Berazategui; y Natan Joel Scozzari, arg., nac. 28/10/1999, DNI 42.395.161, CUIL 20-42395161-4, soltero, comerciante, dom. Sarmiento N° 1.480 de Quilmes; B) Duración 99 años. C) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero a las siguientes actividades: a) Construcción y venta de edificios por el derecho real de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos; b) Celebración de contratos de fideicomiso en términos de los dispuesto por el Código Civil y Comercial de la Nación y normas concordantes y/o en aquellas normas que la modifiquen, complementen o sustituyan, pudiendo celebrar cualquiera de los tipos de contratos de fideicomiso amparados por la legislación vigente actual y/o futura, revistiendo la calidad de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria; c) Compraventa de materiales para la construcción y de insumos para el mantenimiento de inmuebles, y d) Administración de inmuebles, administración de consorcios de propietarios, de clubes de campo y de barrios cerrados. La sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. D) Capital Social: \$120.000.- dividido en 120.000 acciones de valor nominal \$1 con 1 voto. E) Sede Social: Av. Mitre 4.755 de Ezpeleta, Pdo. de Quilmes, Pcia. Bs. As. F) Administración: Directorio 1 Director Titular y 1 Director Suplente, mandato 3 ejercicios. Representación Presidente: Natán Joel Scozzari. Director Suplente: José Alejandro Scozzari, constituyen domicilio en los denunciados al inicio, declaran no tener incompatibilidad, inhabilidad, ni ser personas políticamente expuestas. G) Fiscalización: socios. H) Cierre de ejercicio: 31/12 cada año. Not. Claudio Federico Rosselli.

**GIGI SPORT S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 15/06/21: Se designó Presidente: Pablo Martín Rodríguez; Vicepresidente: Guillermo Marcelo Rodríguez y Directora Suplente: Romina Paula Rodríguez. Todos aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social. María Eugenia Besozzi Quiroga, Abogada.

**LOS RIVERO SERVICE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se complementa la publicación de fecha 29/04/2021 en la cual surge que en fecha 08/04/2021, se constituyó la Sociedad Los Rivero Service S.R.L. El plazo de duración de la sociedad es de 99 años a partir de su inscripción. Julieta P. Cruzado, Abogada.

**3C GERENCIAMIENTO S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. 86 (27/7/21). Pedro Joaquín Bader, solt, 7/6/79, DNI. 27310383, Rafael Obligado 150 Pehuajó; y Martín Fermín Garcarena, cas., 18/6/87, DNI. 33079770, Rivarola 18 Pehuajó, ambos arg, ing. agron. "3C Gerenciamiento S.A." Rafael Obligado 150 Ciu. y Pdo. Pehuajó, Bs. As. Dur. 99 des. 27/7/21. Obj: a) Serv. de asesoram. agropec., direcc. y gestión empresarial. b) Procesam. de datos, hospedaje de datos y activ. conexas; portales web. c) Investig. y desarrollo experimental en el campo de la ingen., tecnolog. y ccias. agropec., que promuevan las prácticas que mitiguen el cambio climático. d) Serv. de gestión y apoyo a la administr. de oficinas y empresas que promuevan el crecim. económico, personal y familiar de todos y c/u de sus integrantes. e) Agropecuarias: Explot. en todas sus formas y/o administ. de campos y establec. rurales, agrícolas o ganad., propios o de terc., y activ. relacionadas con agricult., ganad., fruticult., silvicult., apicult., olivicult., producc. de granja y cría de ganado y serv. Industrializ. primaria de prod. derivados de esta explot.; compra, vta., permuta, depósito, distrib., export. e import. de prod. y mercad. vinculados a la explot. agropec. y el ejerc. y desempeño de represent., comis., consign. y mandatos. Obtenc. de creaciones citogenéticas, semillas o simientes, su multiplic., difusión, contralor y comercializ. Explot. de los derechos y/o licencias derivadas de dichas creaciones. Explot. y control de hacienda de cría e invernada, bovina, equina, lanar y porcina y de cabañas p/producc. de animales de raza en sus diversas calidades. Control de plagas Cuidado y protecc. de cultivos como carpidas, aporques, deshierbes, rastreadas y otros. Desmalezam. y limpieza de campos. f) Comerciales: Comercializ. de frutos del país, prod. y subprod., maquin. y mat. primas en gral., su transp. por cualquier medio en el país o exterior, su distrib. y desarrollo logístico. g) Fiduciaria: Adhesión, suscrip., afectac. y desafect. a fideicomisos, mediante celebrac. de contratos de fideicomiso de administ., siembra, pastoreo y/o otra naturaleza que tenga relación con las activ. descriptas, sea en calidad de fiduciante, fiduciaria, fideicomisaria y/o beneficiaria h) Compra vta., arrend., administ. y rescis. de inmuebles urb. y rur., la subdiv. de tierras y su urbaniz., y todas las oper. compren. en las leyes y reglam. de PH i) Compra, vta., permuta, consign., import. y export. de vehículos, automotores, rodados, tractores y maquin. agrícolas y/o cualquier otro bien mueble y/o bs. de cambio, pudiendo aceptar la represent. oficial de cualquier marca, trátase tanto de unid. nacionales como importadas, compra, vta., import. y export. de repuestos, motores, auto partes, chasis, carrocerías y demás elem. p/la construcc. y repar. de vehículos. j) Financ. (ex. op. L. Ent. Finan). Cap \$120.000. Adm. Dir. 1 a 7 dir. tit. e igual o menor nº sup, 3 ej. Repr. Pte. Pte.: Pedro J. Bader, D. Sup.: Martín F. Garcarena. Fisc. socios. Cie. 28/2. Esc. Di Giano. Pablo Di Giano, Notario.

**ZÁRATE NUEVA LUNA S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. 125 (10/8/21). Martín Daniel Pezzini, 25/6/75, DNI 24442850; y Ana María Siliano, 5/9/79, DNI 27161420, ambos arg., solt, comerc. Country "El Casco" Unid. Func. Nº 57 Ruta 9 Km 88.5 Zárate. "Zárate Nueva Luna S.R.L." Ruta 9 km 88,5 Unid. Func. 57 Country Club "El Casco" Cui. y Pdo. Zárate, Bs. As. Dur. 99 des. 10/8/21. Obj.: 1) Transporte terrestre: a) De carga: Mercad. grales. y a granel, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, mat. primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, carga refrigerada, automot., maquin., transp. pesado y mercad. peligrosas, incluido transp. por camión cisterna, cargas en gral de cualquier tipo, cumpliendo con las reglament. nacion., provinc., interprovinc. o internac. b) Serv. de gestión y logística p/el transp. de mercad., con activ. de distrib., cobranzas, almacenam., depósito y embalaje, contratar auxilios, reparac. y remolques. Realizar oper. con contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. c) entrenar y contratar personal p/ello. d) Emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamentos. e) Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes. f) Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanente vehículos p/sus activ. y repuestos p/los mismos. 2) Depósito y Guarda de bienes: Serv. de alquiler y explot. de inmuebles por cta. propia o a través de terc., con bs propios o arrendados, explot. de locales, depósitos y galpones comerc. e industr., depósitos fiscales, guardas y/o locación y/o cesión tempor. de uso de lugares, compartim. y/o instalac. fijas con destino a guarda y/o custodia y/o depósito de bs muebles, semovientes y/o valores. 3) Alquiler de bienes muebles: Alquiler de equipo de transp. p/vía terrestre, de maquin. y equipo p/activ. industrial, civil y comercial, con o sin personal, con bs propios o de terc. 4) Inmobiliaria: operac. inmov. y de construcc. de edificios. comprar, vender, permutar, arrendar por cta. propia o de terc., toda clase de bs inmuebles, urb. o rur., loteos y construir obras públ. y priv., y edificios, sea o no bajo la Ley de PH o de cualquier otra ley que en el futuro se dicte, y/o derecho real de ph y/o someter a derecho real de ph, ya sea por contrat. directa y/o por licitac. públ. o priv., viviendas individuales y colectivas y/o ampliaciones. Construcc. en aportes particulares, de bcos. oficiales y privados y/u otras entid. financieras, cooperativas y mutuales. Asimismo mater. p/la construcc. y mat. primas p/dicha industria y sus acces. 5) Financ. (ex. op. L. Ent. Finan). Cap \$100.000.- Adm. Dir. 1 a 7 dit. tit. e igual o menor nº sup, por 3 ej. Repr.: Pte. Pte. Martín D. Pezzini, D. Sup.: Ana M. Siliano. Fisc. socios. Cie. 31/12. Esc. de Salas.

**ACANTILADO SURF S.A.**

POR 1 DÍA - Luis Santiago Leonard, 15/6/1988, empresario, 33.935.015, Suipacha 1325 Caba y Lucas Bras Harriot,



18/01/1981, Lic. en administ. de empresas, 25.365.665, Pringles 363 Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As., argentinos, solteros; Esc. N° 214 del 03/8/2021; Acantilado Surf S.A.; calle 0 (cero) 3069 Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As.; Explotación y administración de balnearios, de gastronomía: Bares, cafeterías, restaurantes, de hotelería y turismo, de prácticas deportivas en mar o nieve, de playas de estacionamiento; Fciera.: Salvo Ley 21.526; Mandataria: representaciones, mandatos, agencias, gest. de negocios: 99 años; \$100.000; Directorio: 1/3 Dres. Tit. y Dres. Stes. por 3 ejerc.; Presidente: Luis Santiago Leonard, Dtor. Ste.: Lucas Bras Harriot; Representac. Soc.: El Presidente; Fiscalización: Art. 55 LS; Ejerc.: 31/12. Dra. Marcela Vieyra, Abogada.

#### **B.A. TRAVEL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por reunión del 8.7.21 renunció la gerente Gloria Noemí Sarasibar y designó gerente a Julián Hellested Islas. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

#### **SUDESTE CAPITAL MARKET S.A.**

POR 1 DÍA - 1. Guillermo Cravea, 4/5/58, DNI N° 12059313, empr., cas., dlio. Av. España 315; Martín Medina, 22/6/83, DNI N° 30229598, adm. empr. y master en mercados de capitales., solt., dlio. Constitución 510; Finanzsuma S.A. Legajo 251154, matrícula 145540 con dlio. social Av. Bolívar 295, representada por Eduardo Agustín Usandizaga, 9/9/71, DNI N° 22292543, lic. en comerc., cas., dlio. Sandino 286, todos Tandil, Bs. As., args.; 2. Inst. Pco. 26/7/2021; 3. Sudeste Capital Market S.A. 4. Av. Bolívar 295 de la ciudad y partido de Tandil, Bs. As.; 5. La sociedad tiene por objeto: Asesoramiento: En el ámbito de capitales. Financieras. De inversión. Mandatarias. Agente productor: De agentes de negociación y liquidación y compensación de conformidad a la Ley 26831. La sociedad no podrá realizar la actividades de la Ley 21526; 6. 99 años 7. \$100.000 8/9. e/mín. de 1 a 5 Direc. Tit. e igual nro. de supl. Direc. Tit. Pte.: Martín Medina, Direc. Tit. - Vice.: Agustín Segundo Berroeta, Direc. Tit.: Eugenia Cravea y Direc. Supl.: Guillermo Cravea, Agustín Eduardo Usandizaga y Juan Ignacio Iribarne por 3 ejerc.; Org. Fiscalización: Sind. Tit.: Jorge Alberto Othar, Sind. Supl.: Matías Bagu; 10. 31/12. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

#### **MEDICINA REPRODUCTIVA ECLOS LA PLATA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario Instr. Complementario: 13/08/2021. Constitución Medicina Reproductiva Eclós La Plata S.R.L. Paola Rita Mabel Cano Carabajal DNI N° 26.368.686 CUITN° 27-26368686-7 y Juan Pablo Pili DNI N° 28.075.890 CUIT N° 20-28075890-7, con domicilio calle 486 entre 19 y 20 N° 2445 localidad Manuel B. Gonnet Part. La Plata Prov. de Buenos Aires, ambos socios gerentes. Sede social calle 486 entre 19 y 20 N° 2445 localidad Manuel B. Gonnet Part. La Plata Prov. de Buenos Aires. Jorge Cesar Enrique Miranda, Abogado.

#### **CANDY FOOD S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 16/06/21 se designó a Vicente Canonico y a María Laura Piro como Presidente y direc. supl. respectivamente. Cr. Daniel Antonio Dolade.

#### **PULPETOKI S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Socios: Lautaro, Buchicardi Paz, arg., solt., abogado, 19/11/1981, DNI 29.227.162, calle 34 N° 616, Piso 9, Dpto "b", La Plata, La Plata, Pcia. Bs. As. y Luciano Federico, Casetti, arg., solt., comerciante, 28/11/1981, DNI 29.227.222, calle 118 N° 136 Tolosa, La Plata, Pcia. Bs. As.; 2) Esc. Pca. N° 126 de fecha 12/8/20213 "Pulpetoki S.R.L."; 4) Calle 34 N° 616, Piso 9 Dpto. "B", Ciudad y Partido de La Plata, Pcia. de Bs. As.; 5) A) Comercial: Despacho de bebidas; gaseosas; jugos frutales; servicios de café y té. Explotac. de negocios gastronómicos, restaurantes, cafeterías, heladerías, confiterías, danzantes o no, expendio de comidas, foodtruck, despacho de bebidas con o sin alcohol, despacho de sándwich, comidas, cafés y postres. Fabric., elaborac., procesamiento, envasado, fracc., compra, venta, importac., comisión, consig., representac. y distribuc. de todo tipo de productos alimenticios. Elaborac. y venta de chocolates y afines. Alquiler de vajilla, mantelería, cubertería, para eventos, conferenc., convenc., congresos, y otras reuniones afines. B) Industriales: La industrializac., fabricac., transformac., confección, consignac., representac. y distribuc. de todo tipo de productos derivados de la actividad alimenticia. C) Transporte: cargas en general, por todas las vías, pcial. municipal y nacional. D) Servicios: Gastronómicos para eventos de todo tipo. Consultoría y asesoramiento en organizac., instalac., atenc., desarrollo, promoc. y administrac. de empresas y negocios relacionados con el objeto alimenticio; E) Representaciones y mandatos. F) Consultoría y auditoría. G) Importadora y exportadora: De bienes del objeto social y otros. H) Financiera: Operaciones financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la Ley 21.526. I) Inmobiliaria. J) Licitaciones. K) Franquicias. L) Proveedora del estado. 6) 99 años desde su inscripción registral; 7) Capital social: \$150.000 dividido en 15.000 cuotas de capital de 10 pesos valor nominal cada una. Suscrip. 7.500 cuotas cada socio; 8) y 9) La administ. y represent. social será ejercida por 1 o más gerentes, en forma individual e indistinta por todo el tiempo de duración de la sociedad. Gtes.: Lautaro, Buchicardi Paz y Luciano Federico, Casetti. Fiscalización los socios Art. 55 de la LGS; 10) Fecha cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año. Notario Mariano Norberto Molinelli.

#### **MANDER PUBLIC S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrum. priv. del 30/03/2021 y certif. de firmas del mismo día se constituyó "Mander Public S.R.L.". Socios: Gonzalo Pérez Simón, argentino, licenciado en publicidad, DNI N° 38.016.943, CUIT N° 20-38016943-7, soltero, nacido el 13/11/1994, domiciliado en calle 471 N° 254, City Bell, partido de La Plata; Mariana Pía Olivetto, argentina, diseñadora en

comunicación visual, DNI N° 38.669.316, CUIT N° 27-38669316-7, soltera, nacida el 22/11/1994, domiciliada en calle 67 N° 1440 de la Ciudad y Partido de La Plata; Romina Pazos, argentina, diseñadora en comunicación visual, DNI N° 37.710.535, CUIT N° 23-37710535-4, soltera, nacida el 1/07/1993, domiciliada en calle 447 N° 2896, City Bell, partido de La Plata; Juan Francisco Basso, argentino, fotógrafo, DNI N° 38.469.111, CUIT N° 20-38469111-1, soltero, nacido el 28/07/1994, domiciliado en calle 474 N° 2761 de City Bell, Partido de La Plata; Tomás Amante, argentino, director de cine, DNI N° 37.934.737, CUIT N° 20-37934737-2, soltero, nacido el 5/10/1993, domiciliado en calle 488 N° 2463 de Gonnet, Partido de La Plata; Georgina Micaela Cocha, argentina, licenciada en marketing, DNI N° 35.886.503, CUIT N° 27-358865503-3, soltera, nacida el 26/03/1992, domiciliada en calle 47 N° 972, piso 3, dpto. "B" de la Ciudad y Partido de La Plata. Domic. social: Calle 51 N° 829, piso 5, dpto. "B" de la Ciudad y Partido de La Plata de la Prov. de Bs. As. Durac. 99 años. Objeto Social: (i) Comercial: Importación, exportación, compraventa, distribución, representación comisión, consignación y otras actividades por cuenta de terceros, de los bienes indicados en este artículo; la explotación de patentes de invención, marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales; (ii) Agropecuaria: En todas la especialidades como producción de especies: Algodoneras, cafeteras, cerealeras, graníferas, hortícolas, oleaginosa, semilleras, etc; (iii) De servicios: De organización, asesoramiento y atención industrial, técnico y profesional realizado en cada caso por los profesionales correspondientes con título habilitante; (iv) Financieras: Mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, compraventa de títulos, acciones, papeles de comercio, créditos y demás valores y operaciones de crédito con o sin constitución de hipotecas y demás derechos reales en cualquier forma admitida por la ley; (v) Inmobiliaria: Administrar, arrendar, comercializar, comprar, vender, dar o tomar en leasing, hipotecar todo tipo de inmuebles; (vi) Construcción: De obras civiles de arquitectura e ingeniería, sean de origen público o privado, pudiendo participar en licitaciones a dicho fin; (vii) Productos y servicios médicos: Fabricación, comercialización e importación y exportación de productos, aparatos e instrumentos médicos; (viii) Exportadora e importadora: Intervenir por cuenta propia o de terceros en exportaciones e importaciones de todo tipo y de servicios en general vinculados con el objeto social. Capital: \$12.000 dividido en docemil cuotas de \$1 v/n y c/u da derecho a 1 voto. El capital se suscribe en su totalidad en este acto, de acuerdo al sig. Detalle: El socio Gonzalo Perez Simon suscribe 2.000 ctas., el socio Mariana Pia Olivetto, suscribe 2.000 cuotas, el socio Romina Pazos suscribe 2.000 ctas., el socio Juan Francisco Basso suscribe 2.000 ctas., El socio Tomas Amante suscribe 2.000 ctas. y el socio Georgina Micaela Cocha suscribe 2.000 ctas. Las cuotas sociales se integran en un 25% en dinero en efectivo en este acto y el resto dentro del plazo de 2 años. Administrac. y representac.: A cargo de 1 o más Gerentes socios, designándose para dicho cargo a Georgina Micaela Cocha por todo el plazo de duración de la sociedad. Fiscaliz.: Estará a cargo de los socios o por quienes ellos designen, según lo normado en el Artículo 55 Ley 19.550. Cierre ejercicio: 31/12 cada año. Acosta Germán Leandro, Abogado.

#### **TINISS INVESTMENT S.A.**

POR 1 DÍA - La firma Tiniss Investment S.A. comunica a la comunidad en general que por venta del paquete accionario, la señora Marisa Susana Lombardi se ha desvinculado de la empresa y que además se procedió a la venta a su favor de dos lotes de terreno ubicados en la localidad de Isidro Casanova, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, con frente a la Avenida Provincias Unidas, hoy Brigadier General Juan Manuel de Rosas, Ruta Nacional número tres, número 7257, entre las de La Haya y Santiago parcelas uno y dos de la manzana ciento setenta y cinco; nomenclatura catastral: Circunscripción VII; sección C; manzana 175; parcela 1 "a"; partida inmobiliaria 31.394; por escritura número 309 del 31/05/2017, pasada al folio 620 del protocolo 2017 y registro 73 del Partido de La Matanza a cargo del notario titular Pablo Leonardo Nofri; a favor de la señora Marisa Susana Lombardi.- San Justo, treinta de junio de 2021. Autorizado según instrumento público Esc. N° 269 de fecha 23/06/2021 Reg. N° 59. Cr. Juan I. Fuse.

#### **IDAXE S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Daniel Eduardo Lede, 13/12/1957, DNI N° 13459169 y Yolanda Beatriz Franco, 16/2/1966, DNI N° 17815890; ambos argentinos, casados, empresarios, con domicilio calle 70 N° 89 Localidad y Partido de La Plata; 2) 22/7/2021; 4) 70 N° 89 Localidad y Partido de La Plata, Pcia. de Bs. As.; 5) Constructora: Realización de obras públicas o privadas; el proyecto, ejecución, asesoramiento y dirección de obras de ingeniería; establecimiento de corralones de venta de materiales de la construcción y el transporte de los mismos; Inmobiliaria: Adquisición, venta, cesión, permuta, administración, arrendamiento o explotación de bienes inmuebles o rurales, realización de urbanización, loteos, fraccionamiento; Representaciones y mandatos. 6) 99 años d/constitución; 7) \$100.000; 8 y 9) 1 a 7 Dir. Tit. y Supl. Presidente y Repr. Leg.: Daniel Eduardo Lede Director Suplente Yolanda Beatriz Franco x 3 ej., domic. especial en sede social; 10) 31/12. Fdo. Vanesa López Inguanta, Abogada.

#### **HUANPLAT S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Daniel Eduardo Lede, 13/12/1957, DNI N° 13459169 y Yolanda Beatriz Franco, 16/2/1966, DNI N° 17815890; ambos argentinos, casados, empresarios, con domicilio calle 70 N° 89 Localidad y Partido de La Plata; 2) 22/7/2021; 4) 70 N° 89 Localidad y Partido de La Plata, Pcia. de Bs. As.; 5) Servicios: Prestación de servicios de limpieza en general y mantenimiento integral de parques, campos, casas, locales, edificios, consorcios, fábricas, establecimientos comerciales, la provisión de los insumos. Desde la provisión de servicios de consultoría diseño, planificación y provisión de sistemas informáticos. No realizará la concesión de servicios públicos. De Representaciones y Mandatos. Inmobiliaria: Adquisición, venta, cesión, permuta, administración, arrendamiento o explotación de bienes inmuebles o rurales, realización de urbanización, loteos, fraccionamiento. 6) 99 años d/constitución; 7) \$100.000; 8 y 9) 1 a 7 Dir. Tit. y Supl. Presidente y Repr. Leg.: Daniel Eduardo Lede Director Suplente Yolanda Beatriz Franco x 3 ej., domic. especial en sede social; 10) 31/12. Fdo. Vanesa López Inguanta, Abogada.

#### **CAV MEDIC CORP S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Juan Ruben Castro, argentino, casado, DNI 33.690.499, CUIT 20-33690499-5, médico, nacido el 15/08/1987, con domicilio en Chile 910, CABA; John William Andrade Pires Da Costa, brasileño, soltero, DNI 95.577.286, CUIT 20-95577286-6, médico, nacido el 12/03/1991, con domicilio en Av. Juan de Garay 737, CABA; y Fabián Villarruel, argentino, soltero, DNI 33.592.434, CUIT 20-33592434-8, médico, nacido el 11/07/1988, con domicilio en Pasco 1148, CABA 2) Inst. Público Nº 84 del 10/08/2021. 3) Cav Medic Corp S.A. 4) Sitio de Montevideo 1158, Piso 1, Depto "A", Cdad. y Pdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As. 5) 99 años. 6) \$100.000.- 7) Adm.: Directorio de 1 a 5 miembros y el mismo o menor número de suplentes, por 3 ejerc.- Presidente: Juan Ruben Castro. Director Titular: John William Andrade Pires Da Costa. Director Suplente: Fabián Villarruel. 8) Representación legal: Presidente o vice en su caso. 9) Fiscalización por accionistas. 10) Cierre 30/06.- 11) Comercial: Servicios cardiológicos, servicios clínicos, instalación y explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas para la atención de enfermos y/o internados y/o medicina ocupacional, sean pacientes particulares, en relación de dependencia o provenientes de aseguradoras de riesgo del trabajo.- Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de entidades Financieras. Constructora: Ingeniería civil, ya sea pública o privada. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles. Repres. y Mandatos: Representación legal y comercial de personas físicas o jurídicas. Trading: Comercialización internacional de toda clase de materias primas. Impo. y Expo.: Importación y exportación de productos tradicionales. Mariana L. Marchesoni, Notaria.

**WALTFACH S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Walter Fabian Chamorro Portillo, argentino, soltero, DNI 26.315.981, Cuit: 20-26315981-1, comerciante, nacido el 11/10/1977, con domicilio en Vicente López 981, Cdad. de Dock Sud, Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As.; Claudio David Chamorro Portillo, argentino, soltero, DNI 27.755.383, Cuit: 20-27755383-0, comerciante, nacido el 15/11/1979, con domicilio en Vicente López 981, Cdad. de Dock Sud, Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As. 2) Inst. Público Nº 82 del 10/08/2021. 3) Waltfach S.A. 4) Vicente López 981, Cdad. de Dock Sud, Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As. 5) 99 años. 6) \$100.000.- 7) Adm.: Directorio de 1 a 5 miembros y el mismo o menor número de suplentes, por 3 ejerc.- Presidente: Walter Fabian Chamorro Portillo. Director Suplente: Claudio David Chamorro Portillo. 8) Representación legal: Presidente o vice en su caso. 9) Fiscalización por accionistas. 10) Cierre 30/06. 11) Comercial: Transporte de carga, mercaderías en general, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes, nacionales e internacionales, por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, en vehículos propios o de terceros, y demás servicios conexos al transporte de cargas. Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras. Constructora: Ingeniería civil, ya sea pública o privada. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles. Repres. y Mandatos: Representación legal y comercial de personas físicas o jurídicas. Trading: Comercialización internacional de toda clase de materias primas. Impo. y Expo.: Importación y exportación de productos tradicionales. Mariana L. Marchesoni, Notaria.

**AGUACONT S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Leonardo Martín Contino, argentino, soltero, DNI Nº 26.879.929, CUIT Nº 20-26879929-0, comerciante, nacido el 09/10/1978; y Clara Forlano, italiana, casada, DNI Nº 93.134.743, CUIT Nº 27-93134743-3, comerciante, nacida el 07/03/1950, ambos con domicilio en Av. Hipólito Yrigoyen 4872, Cdad. y Pdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As. 2) Inst. Público Nº 83 del 10/08/2021. 3) Aguacont S.A. 4) Av. Hipólito Yrigoyen 4872, Cdad. y Pdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As.- 5) 99 años. 6) \$100.000.- 7) Adm.: Directorio de 1 a 5 miembros y el mismo o menor número de suplentes, por 3 ejerc.- Presidente: Leonardo Martín Contino. Director Suplente: Clara Forlano. 8) Representación legal: Presidente o vice en su caso. 9) Fiscalización por accionistas. 10) Cierre 31/07.- 11) Industrial: Fabricación, compra, venta, importación, exportación, comisión, comisión, consignación, representación de productos de plástico. Comercial: Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, extracción, envasado y distribución de aguas naturales y/o minerales, refrigerantes, equipos dispenser y botellones de agua fría y agua caliente, accesorios para su uso, e insumos para plantas embotelladoras de agua. Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras. Constructora: De cualquier tipo de ingeniería civil, ya sea pública o privada. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles. Representaciones y mandatos: Mediante la representación legal y comercial de personas físicas o jurídicas. Trading: Servicio de comercialización internacional de toda clase de materias primas, productos, subproductos, bienes y servicios. Importación y exportación: Importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales. Mariana L. Marchesoni, Notaria.

**JANO VIAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución: Por Inst. Priv. del 11/08/21: 1. Socios: Cónyuges 1ras nupcias Leandro Elías Juárez, argentino, 12/02/80, DNI 28.152.242, CUIT 20-28152242-7; y Selva Soledad Martínez Vera, paraguaya, 26/04/80, DNI 94.423.662, CUIT 27-94423662-2, ambos comerciantes y domiciliados en Boulevard de Todos los Santos 5601 Lote 187, Loc. Benavidez, Pdo. Tigre, Pcia. Bs. As. 2) Jano Vial S.R.L. 3) 99 años d/constitución. 4) Objeto: a. Realizar y construir obras viales y civiles de todo tipo, hidráulicas, energéticas, de carácter público y privado, incluyendo la construcción, reforma y reparación de calles, autopistas, carreteras, puentes, túneles, vías férreas y pistas de aterrizaje; b. Explotación y comercialización de minas, canteras y yacimientos tosqueros que se realizaran conforme el Código de Minería (Ley Nº 1919; decreto 456/1997, Ley Nº 25225), sus normas modificatorias, complementarias y concordantes y toda normativa minera vigente.; c. Elaboración, provisión, comercialización y colocación de hormigón en todas sus formas para la construcción, ya sea de obra pública o privada, obras viales y civiles de todo tipo, hidráulicas y energéticas; d. Importación y exportación de maquinarias, equipos, útiles, herramientas y repuestos vinculados al objeto; e. Licitaciones: Mediante la intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas para la ejecución de obras y/o provisión de bienes y servicios relacionados con su objeto; f. Adquisición, venta y fraccionamiento de bienes inmuebles, vinculados al objeto. g. Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capital a particulares y sociedades comerciales, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, realizar

operaciones financieras en general, siempre con dinero propio, quedando excluidas las actividades previstas en la Ley de Entidades Financieras. Podrá realizar estas actividades mediante subcontrataciones, formar parte de otras sociedades, fusionarse, participar en ellas, formar agrupaciones de colaboración empresaria y uniones transitorias de empresas. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales legalmente habilitados para ello.- 5) Sede: Boulevard de Todos los Santos 5601 Lote 187, Loc. Benavidez, Pdo. Tigre, Pcia. Bs. As. 6) \$100.000 en 10.000 cuotas de \$10 c/u y 1 voto por cuota. 7) Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no, c/actuación indistinta por término social. Gerente: Leandro Elías Juárez. Acepta cargo. 8) Rep. Legal: gerentes. 9) Fisc: Socios. 10) Cierre ejercicio: 31/05.- Dra. Erica Elizabeth Lorenzo, Abogada autorizada. T° 118 - F°776 C.P.A.C.F. T° LI - F° 150 C.A.S.I.

### **INDUSTRIA FARBAT GR S.A.**

POR 1 DÍA - Nahuel Leandro Fraga, arg., soltero DNI 39908876 estudiante 24 años todos con dom. Estanislao Melo 362 ciudad y pdo. Gral. Rodríguez Bs. As. Marcelo Rey CP.

### **CF SEGURIDAD INDUSTRIAL CIUDAD FELIZ MATAFUEGOS S.A.S.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por Inst. complementario con cert. de firma de fecha 13/08/2021, en función de las observaciones de la DPPJ, se aclara que la nacionalidad del Administrador Suplente, el Sr. Antonio Curra, es italiana. CPN Ignacio Pereda.

### **NSM MOTORS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por inst. comp, del 3/8/2021 se modifican Arts. 1º y 5º contrato social. Nicolás Pirovani, Abogado.

### **TONILAT GROUP S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. 30 de 2021, rectific. de Esc. 210 de 2019. Se designa a Ligia Valeria Otero como Directora y a Ian Gabriel Dorrego como Director Suplente. Autorizado según instr. público Esc. N° 210 de fecha 02/08/2019 Reg. N° 29. Dr. Fernando G. Santilli, Abogado. T° 17 F° 297 C.A.L.Z.

### **EMPRESA REPUESTOS TELEFONÍA MOVIL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución. Vistas las observaciones en el legajo N° 1/256258, perteneciente a la Empresa Repuestos Telefonía Movil S.R.L. Se realizan las siguientes aclaraciones en el edicto ampliatorio 1) Se consigna como fecha de suscripción del contrato constitutivo, el día 19 de mayo de 2021. Contador, Garzon Marcelo.

### **SECAVIT S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 30/7/19 por vencimiento de mandato se reelige Directorio: Presidente: Sebastián Lichtenberg; Directora suplente: Candela Constanza Rodríguez, por 3 años. Armando Barbieri.

### **FRIVOLEZZA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Modificación de constitución de S.R.L.: 1) que por Instrumento Privado del 11/08/2021, los socios de Frivolezza S.R.L., modifican el artículo primero del Estatuto: se establece que la Sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Suipacha, Partido de Suipacha, Provincia de Buenos Aires. La Sociedad tiene su domicilio legal en San Martín 23 de la ciudad de Suipacha, Partido de Suipacha, Provincia de Buenos Aires. Nicasio Scarlassa, Abogado.

### **AQUA AMICIS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acto Privado del 23/07/2021. Socios: Milanese Jorge Federico, argentino, soltero, Licenciado en administración, 07/09/1983, DNI 30.376.980, CUIT 20-30376980-4, domicilio Quiroga 248, Bragado, Pcia. de Buenos Aires; De Irureta Santiago, argentino, soltero, abogado, 01/04/1984, DNI 30.628.279, CUIT número 20-30628279-5, domicilio real en Remedios de Escalada 2040, Bragado, Pcia. de Buenos Aires; Monaco Carlos Daniel, argentino, soltero, ingeniero agrónomo, 17/03/1984, DNI 30.628.224, CUIT 20-30628224-8, domiciliado en Dardo Rocha 16, Bragado, Pcia. de Buenos Aires; Biancotto Juan Pablo, argentino, soltero, abogado, 10/11/1983, DNI 30.653.413, CUIT 20-30653413-1, domiciliado en Baigorria 1225, Bragado, Pcia. de Buenos Aires; y Cirigliano Sergio Manuel, argentino, casado, ingeniero agrónomo, 16/08/1983, DNI 30.377.050, CUIT 20-30377050-0, domiciliado en Del Busto 1340, Bragado, Provincia de Buenos Aires. Denominación: Aqua Amicis S.R.L. Duración: 99 años. Objeto: Agrícola-Ganadera: La explotación de campos y establecimientos agrícolas-ganaderos de propiedad de la sociedad o de terceros, por el método acuaponia, hidroponía, y/o cualquier otro método existente o por existir; celebrar toda clase de contratos de fideicomiso agrícola-ganadero, sea actuando como fiduciario, fiduciante, beneficiario y/o fideicomisario, sean de administración, de garantía, de disposición o de cualquier otra naturaleza; explotación y administración de granjas y tambos, cultivo de toda especie de cereales, oleaginosas, frutas y verduras, y la comercialización de todos los productos derivados de dichas actividades, así como la industrialización primaria de los mismos procesados para su consumo interno o para exportación; instalación de frigoríficos afines de la industria de la carne y su explotación; compra, venta, importación o exportación de hacienda, cereales, productos forestales, maquinarias insumos y equipos agrícolas; realizar servicios de transporte de ganado y cereales propios o de terceros: compra, venta, permuta, adquisición por cualquier otro contrato, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles para afectarlos a dichas actividades. Cultivo de productos vegetales y/o animales mediante la aplicación del método de la acuaponia o sea el cultivo de diversas especies de plantas en agua, o en distintos sustratos



prescindiendo del suelo como agente nutriente y sostenedor. Aplicará su actividad a aquellos cultivos que se realicen con prescindencia de tierra y sin materia orgánica, alimentando los productos que cultive con sales disueltas en agua o sea mediante el riego y adaptando los nutrientes a cada planta. Prestará el servicio de consultoría en dicha técnica. Por cuenta propia o de terceros propondrá la investigación, difusión y capacitación en la técnica de la acuaponía e hidroponía. Todas las actividades reservadas a profesionales con título habilitante, serán prestadas exclusivamente por intermedio de estos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos, que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital: \$2.000.000. Administración: A cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, elegidos por los socios; durarán en sus cargos por todo el término de duración de la sociedad. Cierre de ejercicio: 30/06. Gerente: Cirigliano Sergio Manuel, con domicilio especial en la calle Del Busto 1340, Bragado, Prov. de Buenos Aires. Sede social: Rauch 433, Bragado, Provincia de Buenos Aires. Autorizada por acto privado 23/07/2021 Estefania Borzi, Abogada, CADJM Tomo IX Folio 330, DNI N° 30.878.085.

**PARAHUSO S.A.**

POR 1 DÍA - Por asamblea del 30/4/21 renuncia a su cargo de Vicepresidente Luis Claudio Beatriz. Se designa Presidente: Luis Guido Beatriz. Vicepresidente: Marianela Beatriz. Director suplente: Claudia Perez. Guillermo Enrique Kentro, Abogado.

**RALVEK S.A.**

POR 1 DÍA - Por asamblea del 30/6/21 se designa Presidente: Luis Guido Beatriz. Director Suplente: Marianela Beatriz. Guillermo Enrique Kentro, Abogado.

**CHACAL ENTERTAINMENT S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución S.A. Edicto complementario. Por escritura complementaria número ciento sesenta y nueve del 16/7/21, Not. Pablo Hugo Migueles, Necochea, se da nueva redacción a los arts. 1, 2 y 3 del contrato social. 1. Domicilio sede social calle 34 N° 4040 ciudad de Necochea, Partido de Necochea, Prov. Bs. As. 2. Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Software. Desarrollo y consultoría de proyectos de software, programas informáticos, soluciones de diseño, usabilidad y comunicación visual; diseño, desarrollo, producción, investigación y comercialización de herramientas informáticas y tecnologías de la información; provisión de servicios de mantenimiento, desarrollo, implementación, respaldo, soporte y administración de sistemas y programas informáticos y computacionales; diseño, implementación, administración, hosting, y soporte técnico de sitios web; asesoramiento, planificación y diseño de proyectos de usabilidad y comunicación visual; servicios informáticos, de consultoría técnica, de planificación, de factibilidad técnica y de inversión; atención a entidades públicas y/o privadas, organizaciones no gubernamentales, suministro de productos y/o servicios terminados o en desarrollo. (b) Comercial. Compraventa, importación, exportación, comercialización y distribución por mayor y menor de todo tipo de materiales, productos y servicios; exportación e importación de productos elaborados y/o semielaborados y/o materias primas de todo tipo y calidad para la fabricación, distribución, embalaje, mantenimiento, comercialización y promoción de productos, programas y desarrollos de software, tecnológicos, electrónicos e informáticos; desarrollo, producción y venta de servicios de publicidad por Internet; consultoría técnica, profesional y administrativa, servicios de comercio exterior con relación a todo tipo de productos y mercaderías. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 3. Pte. Maximiliano Alberto Salvide, VicePte. Noel Augusto Mario Martí, Direc. tit. Matías Fernando Salvide, Direct. supltes. Juan Francisco Fraguera, Agustín Fernando Rivas Sarquis, Romina Julieta Roldán. Todos ellos aceptan los cargos precedentemente asignados. Hernán Pablo Figliuolo, Abogado.

**FLOWY S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por instrumento público del 11/08/2021 ante notario Basconcelo Paula Liliana, Reg. 46 Gral. Pueyrredón a su cargo, se modificó el art. 1 del Estatuto de constitución de la firma Flowy S.A., de fecha 15/07/2021, modificando la razón social de Flowy S.A. a Boost Your Sales S.A. Hernán Federico Trujillo, Contador Público Nacional.

**GROWTH MARKETING S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por instrumento público del 11/08/2021 ante notario Basconcelo Paula Liliana, Reg. 46 Gral. Pueyrredón a su cargo, se modificó el art. 1 del Estatuto de constitución de la firma Growth Marketing S.A., de fecha 29/06/2021, modificando la razón social de Growth Marketing S.A. a Growth Startup Agency S.A. Hernán Federico Trujillo, Contador Público Nacional.

**CAMPO ATLÁNTICO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios, 01/08/21, Art. 60: Socio Gerente Adalberto José Torres, DNI 18.527.973. María Jimena Sliba, Contadora. Autorizada por acta.



**FERCHIAP S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Cambio sede social. En Acta de Directorio unánime de socios del 28/06/2021, y Acta de Directorio unánime, ampliatoria, del 12/08/2021, se establece la sede social en San Lorenzo 1197, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Ma. Mercedes Fernandez Omaña, Notaria.

**SP HORMIGÓN S.R.L.**

POR 2 DÍAS - Art. 10 LGS.- 1) Jonathan Mila, argentino, empresario, nacido el 28 de abril de 1981, Documento Nacional de Identidad 28.814.937, CUIL 20-28814937-3, divorciado de sus primeras nupcias con Cyntia Ines Lugones, con domicilio real en Anchorena 372, localidad y partido de Ituzaingo, provincia de Buenos Aires, y Johanna Florencia Zolezzi, argentina, decoradora, nacida el 2 de julio de 1989, Documento Nacional de Identidad 34.712.654, CUIT 27-34712654-9, soltera, hija de Aldo Fernando Zolezzi y Adriana Silvia Melotto, y con domicilio real en Anchorena 372, localidad y partido de Ituzaingo, provincia de Buenos Aires, 2) Escr. N° 367 del 12/08/2021, Escribano R.A. Malatini, Reg. 50 Morón.- 3) "SP Hormigon S.R.L."- 4) Martin Fierro 3351, Edificio Robles, Oficina 406, Localidad de Parque Leloir, partido de Ituzaingo, Provincia de Buenos Aires.- 5) Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Constructora: Mediante la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras de arquitectura, urbanizaciones y pavimentos, refacción o demolición de viviendas y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal; ejecución de obras viales, conductos cloacales, alcantarillados, zanjeos, movimientos de suelo, tendido de redes eléctricas y telefónicas, y en general, la realización de proyectos, dirección y construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, obras civiles, sean por contratos directos, licitaciones públicas, nacionales o internacionales, en todo el territorio del país o en el extranjero, reparaciones, refacciones y mantenimientos edilicios, insonorización de ambientes, montaje y desmontaje de estructuras. Mediante la compra y venta de materiales y todos los insumos relacionados a la construcción; b) Limpieza, desmalezado y parquizado de terrenos, y podas en altura, c) Actividades inmobiliarias: Adquisición, remodelación, demolición, construcción, locación, venta, enajenación y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, tanto urbanos como rurales; su fraccionamiento y subdivisión, fraccionamiento de tierra con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal; Administración y gestión de propiedades inmuebles en general, su alquiler, arriendo, subarriendo, préstamo de uso, de tiempo compartido y cualquier otro contrato de explotación comercial que autoricen las leyes.- El asesoramiento que en virtud de la materia este reservado a profesionales con título habilitante se efectuará por medio de los que contrate o tenga bajo de su dependencia.- A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar los actos que se vinculen directa o indirectamente con su objeto, adquirir derechos y contraer obligaciones, y realizar todo acto o contrato que no sea prohibido por las leyes o por el presente contrato. 6) 90 años. 7) \$250.000. 8) y 9) Gerente Jonathan Mila por todo el plazo de duración social. Fisc. Art. 55 Ley General de Sociedades. La administración será ejercida por una o más personas, socias o no, en forma indistinta, con el cargo de gerente. 9) 31/12 de cada año. Raúl Alejandro Malatini, Escribano.

ago. 20 v. ago. 23

**25 DE MAYO 2979/87 MAR DEL PLATA S.A.**

POR 1 DÍA - Legajo 1/191517. En MdP, Pcia. de Bs. As. Edicto complementario al publicado el 26/11/2020 Nro. Registro 0000193461 que mediante Escritura 438 Complementaria de fecha 26/07/2021 y en virtud de las observaciones formuladas por la Dirección Pcial. de Personas Jurídicas y en mérito a la autorización conferida en el Estatuto social se declara el domicilio de Graciela Josefina Carrena y Leopoldo Daniel Carrena, ambos en calle Jujuy 1886 1er. piso de MdP 1) Socios: Graciela Josefina Carrena, edad 71 años, soltera, argentina, comte. con domicilio en Jujuy 1886, 1er. piso, DNI 6.250.311; y la Sra. Mara Karina Arteché, edad 54 años, casada, argentina, de profesión comerciante, domicilio calle Güemes 3710, DNI 18.454.244 2) Inst. privado fecha 15/03/2012 3) 25 de Mayo 2979/87 Mar del Plata S.A. 4) Almirante Brown 3185 4 Oficina 10-11 MdP, Gral. Puey. Pcia. Bs. As. 5) Constructora. Inmobiliaria... tal como expresa edicto 26/11/2020 nro. registro 0000193461 6) 99 años 7) Cuatrocientos Mil Pesos 8) Presidente No Socio Leopoldo Daniel Carrena, Director suplente a la Sra. Mara Karina Arteché, durando en su cargo 3 ejcios. 9) Representate legal: Leopoldo Daniel Carrena, con domicilio en calle Jujuy 1886, 1er. piso 10) Cierre de ej. 31 de dic. de cada año. Carrena Leopoldo Daniel, DNI13227960, Presidente.

**▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS****CENTRO MÉDICO DE EXCELENCIA PERALTA CHARRO S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 26/07/2021. 1.- Ceferino Victor Albe Peralta, 18/10/1966, Viudo/a, Argentina, Servicios de Arquitectura e Ingeniería y Servicios Conexos de Asesoramiento Técnico N.C.P., 53 N° 528, piso 7 a La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 17.851.032, CUIL/CUIT/CDI N° 20178510321. 2.- "Centro Médico de Excelencia Peralta Charro S.A.S.". 3.- 18 N° 3698, 0, Manuel B. Gonnet, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de 3º o asociada a 3º, en cualquier parte de la Rep. Arg. o del ext. a las siguientes actividades: creación, org., desarrollo y funcionamiento de serv. de medicina prepaga. Creación, contratación, organización, promoción, explotación, prestación y administración de toda clase de sistemas de cobertura médica. Prestación de servicios médicos, sanitarios y de rehabilitación, atención de primeros auxilios, centro de consultas médicas, diagnóstico y tratamiento ambulatorio de pacientes. Todos los servicios podrán prestarse en forma abierta y libre o mediante afiliación, abono, prepagos, convenios o similares; crear organizar, explotar o administrar sanatorios, clínicas, centro de estudio e investigaciones técnicas y científicas de temas relacionados con el obj. social. Para la operatividad de los serv. se contratará personal médico, paramédico y/o auxiliar, y todas las act. que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante y matrícula prof., supervisados por el Director Técnico Médico. Comprar, vender, importar, exportar, dar o

recibir en comisión, consignar, representar, transportar, distribuir y locar equipos, art., productos, materiales, mercaderías, materias primas, insumos, instrumental, partes, repuestos y accesorios médico-hospitalarios u odontológicos. Alq. de consultorios médicos y/o oficinas, sala de rayos X y/p diagnóstico por imágenes. Medicina laboral y medicina preventiva, traslados a accidentados y enfermos de todo tipo, y todos los serv. complementarios de la asistencia médica, así como la atención de pacientes amb.. Medicina integral: la prestación de serv. de asistencia, asesoramiento y atención médica; organización, inst. y explot. de sanatorios, clín., geriátricos y demás inst. No se realizarán act. contempladas en la Ley 10606. 5.- 99 años. 6.- \$54432 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Ceferino Víctor Albe Peralta con domicilio especial en 18 N° 3698, 0, CPA 1897, Manuel B. Gonnet, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Matías Peralta Charro, con domicilio especial en 18 N° 3698, 0, CPA 1897, Manuel B. Gonnet, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia,** Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **DLA IMPORT GROUP S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 20/07/2021. 1.- Danilo Emanuel Ayala, 16/07/1980, divorciado/a, argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial N.C.P., Gascón N° 2498, piso 3 C General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.307.107, CUIL/CUIT/CDI N° 20283071074, Augusto Pablo Lavera, 08/02/1979, soltero/a, argentina, alquiler de vehículos automotores N.C.P., Sin conductor ni operarios, Alem N° 2537, piso 1 General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.089.967, CUIL/CUIT/CDI N° 20270899677, Leandro Javier Zagorda, 08/04/1981, soltero/a, argentina, servicios de publicidad N.C.P., Avenida Colón N° 870, piso 2 A General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.830.052, CUIL/CUIT/CDI N° 20288300527. 2.- "Dia Import Group S.A.S.". 3.- Alem N° 2537, 1, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$54432 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Danilo Emanuel Ayala con domicilio especial en Alem N° 2537, 1, CPA 7600, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Augusto Pablo Lavera, con domicilio especial en Alem N° 2537, 1, CPA 7600, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

**Tramitación a Distancia,** Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **LOWNCARE S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 20/07/2021. 1.- Rosana Mariel Niro, 23/03/1968, Divorciado/a, Argentina, Venta al por Menor de Calzado, Excepto el Ortopédico y el Deportivo, 54 N° 1020, piso 1 B La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 20.233.357, CUIL/CUIT/CDI N° 27202333570, Christian Marcelo Mendez, 30/08/1972, Soltero/a, Argentina, Servicios de Jardinería y Mantenimiento de Espacios Verdes, 54 N° 1020, piso 1 B La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.765.378, CUIL/CUIT/CDI N° 20227653788. 2.- "Lowncare S.A.S." 3.- 52 N° 2035, La Plata Sudeste Calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$54432 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Rosana Mariel Niro con domicilio especial en 52 N° 2035, CPA 1900, La Plata Sudeste Calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Christian Marcelo Mendez, con domicilio especial en 52 N° 2035, CPA 1900, La Plata Sudeste Calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia,** Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

## **VARIOS**

### **ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE**

#### **Audiencia Pública**

POR 3 DÍAS - El Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible de la Provincia de Buenos Aires (OPDS), en los términos de la RESO-2021-127-GDEBA-OPDS, convoca a Audiencia Pública para la participación ciudadana respecto del Estudio de Impacto Ambiental aprobado por Resolución N° 982/2018 en el marco de la obra denominada "Autovía Luján - San Andrés de Giles - Ruta Nacional N° 7 (km. 73.75 a 104,33) - Sección 2 Variante Paso por San Andrés de Giles, en jurisdicción del partido de San Andrés de Giles, Provincia de Buenos Aires, a celebrarse de manera telemática el día 21 de septiembre de 2021 a las 9:00 horas.

El objeto de la Audiencia será la exposición y desarrollo del Estudio de Impacto Ambiental y los avances de la obra pública mencionada, en el marco de los Expedientes N° 2145-12231/11 Alcance 3 y EX-2021-16126422-GDEBA-DGAOPDS.

Los interesados en participar en la Audiencia Pública Telemática y a los fines de hacer uso de la palabra, se deberán inscribir con una antelación de hasta cinco (5) días previos a la fecha de celebración de la misma, de manera libre y gratuita a través del sitio web oficial del OPDS, [www.opds.gba.gov.ar](http://www.opds.gba.gov.ar). Clickeando el link que se habilitará a tal efecto, se podrá acceder a la Audiencia a través de la plataforma virtual Cisco Webex y/o aplicativo celular Cisco Webex Meetings. Asimismo, se transmitirá en vivo por el canal Youtube OPDS - Ambiente Provincia.

**Maria Fernanda Oyola,** Subsecretaria

ago. 18 v. ago. 20

## MUNICIPALIDAD DE AZUL

POR 3 DÍAS - Edicto Ley 24.320. La Municipalidad de Azul con domicilio en calle Yrigoyen N° 424 de la ciudad de Azul, cita y emplaza por diez (10) días a aquellas personas que se consideren con derecho sobre los inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción XVIII; Sección B; Manzana 107, Parcelas 1 a 4 y Circunscripción XVIII; Sección B; Manzana 113, Parcelas 1 a 4 del Partido de Azul (006), los que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por Prescripción Administrativa (Ley 24.320) por el municipio.

**Angel B. Olaechea**, Dirección de Regularización Dominial.

ago. 18 v. ago. 20

## MUNICIPALIDAD DE ARRECIFES

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Arrecifes en Expte. Administrativo N° 113.400 y su agregado N° 102.876 - Prescripción Adquisitiva -, cita y emplaza por el término de diez (10) días a RAMÓN FELIPE ENRIQUE LANDÍN y villegas, maría dolores ramona genoveva landín y Villegas, Guillermo Ramón Landín y Villegas y Eduardo Ramón Landín y Villegas y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre los inmuebles sitios en la Sección B de la Circunscripción I, sobre la calle Frascheri entre Ignacio Perlán y Av. Libertador General San Martín, Identificación catastral: Circunscripción I, Sección B, Fracción II, Manzana 27 a, Parcela 13 b; y sobre calles Frascheri, Libertador General San Martín y la Ruta 191, Identificación Catastral: Circunscripción I, Sección B, Manzana 27 e, a fin que comparezcan a las actuaciones a tomar vista y ofrecer la prueba que hace a su derecho.

**Javier Ignacio Olaeta**, Intendente

ago. 19 v. ago. 20

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Junín

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique y como Esc. Colaboradora Gabriela Sol Miranda según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quién/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, Art. 6, incs."e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial).

1) Expediente N° 2147-054-1-22/2019.

Partido: Junín.

Nomenclatura catastral Circ. I - Secc. E - Mz. 113 - Pc. 16 - Pda. 48032.

Ubicación: Lavalle 1521 - Junín.

Titular: CROSETTI ARTURO ANDRÉS.

Beneficiario: RAMIREZ ANA.

**Gabriela Sol Mirando**, Escribana.

ago. 20 v. ago. 24

## Del Partido de Ramallo

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del partido de Ramallo, cita y emplaza por treinta días al/los titulares de dominio, o quien/es, se considere/n con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, ubicados en el partido de Ramallo.

N° - Expte.- NOM. - CAT. - LOCAL. - PROPIETARIO.

- 1.- 2147-087-1-1/2019- III, A, Mz. 25, Pc 18.- Lavalle N° 275 Villa Ramallo- BUSSI Y ZANDALAZINI Sabrina, BUSSI y ZANDALAZINI María; Ángela; y BUSSI Faustino Oscar.
- 2.- 2147-087-1-1/2019- III, A, Mz. 25, Pc 19.- Lavalle N° 275 Villa Ramallo- BUSSI Y ZANDALAZINI Sabrina, BUSSI y ZANDALAZINI María; Ángela; y BUSSI Faustino Oscar.
- 3.- 2147-087-1-10/2019- III, A, Mz. 6, Pc 3.- Belgrano N° 1376 Villa Ramallo.- ROSSI Raúl Eduardo.
- 4.- 2147-087-1-18/2019- III, A, Mz. 58, Pc 2.- José Hernández N° 7 Villa Ramallo.- GONZALEZ Roque.
- 5.- 2147-087-1-21/2019- III, A, Mz. 37, Pc 7a.- Marinero Panno N° 639 Villa Ramallo.- GARCIA ORDÓÑEZ Emilio.
- 6.- 2147-087-1-22/2019- II, B, Ch 12, Mz. 12 p, Pc 10.- Marcelo Rivas N° 750 Villa Ramallo.- CILENZI Jesús Adán.
- 7.- 2147-087-1-23/2019- V, A, Mz. 19, Pc 6.- Chubut N° 543 Villa General Savio.- MALACALZA Adolfo Juan.
- 8.- 2147-087-1-1/2020- I, B, Mz. 143, Pc 3.- Savio N° 577 Ramallo.- GUEVARA Paula Zulema.
- 9.- 2147-087-1-4/2020- I, A, Mz. 8 e, Pc 6.- San Francisco Javier N° 107 Ramallo.- LABANCA Eduardo Oscar.
- 10.- 2147-087-1-5/2020- I, B, Mz. 96, Pc 1.- Av Moreno N° 1217 Ramallo.- AROZA Y GOBBA Horacio Santiago, Roberto Ramón, José Carlos, Gilberto Ricardo Domingo, David Guillermo y Rosa Eulalia; y GOBBA O GOBBA de AROZA Rosa.
- 11.- 2147-087-1-5/2020- I, B, Mz. 96, Pc 2.- Av Moreno N° 1217 Ramallo.- AROZA Y GOBBA Horacio Santiago, Roberto Ramón, José Carlos, Gilberto Ricardo Domingo, David Guillermo y Rosa Eulalia; y GOBBA O GOBBA de AROZA Rosa.
- 12.- 2147-087-1-6/2020- I, B, Mz. 136, Pc 6.- Francia N° 1176 Ramallo.- SOLIS Juana.
- 13.- 2147-087-1-3/2021- XII, A, Mz. 5, Pc 3.- Emilio Martínez de Hoz N° 135 QUESADA; MARTINEZ María Marta Isabel, Emilio José Valentin, Jorge Enrique, José Damaso; y ALSADA María Teresa.

14.- 2147-087-1-6/2021- I, C, Mz. 200, Pc 3 c.- Av San Martín N° 1685 - Ramallo - MASTROIANI, Víctor Hugo.

Presentar oposiciones en la sede del registro calle Av Mitre N° 1291 de la ciudad de Ramallo, de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

**Julio Hernán Draque**, Escribano.

ago. 20 v. ago. 24



Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Director de Boletín Oficial

**Dario V.M. Gonzalez**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**  
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Anahí Castellano	Yolanda Mercado
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguizzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica